



ACTA DE LA SESIÓN N° 3/2026 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2026.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D.ª Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D.ª María África Colomo Jiménez
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D.ª Lourdes Martínez Gómez
D.ª Francisca Medina Teba
D.ª María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D. José Alberto Rodríguez Cano
D.ª María Dolores Ruiz Sánchez
D.ª Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D.ª María Jesús Arrabal Órpez
D. Luis Mariano Camacho Núñez
D. Bonoso Luis Sánchez Martínez
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D. Juan Lupiáñez Peinado
D. Santiago Jesús Iruela Rodríguez
D. Domingo Gaspar Sánchez Arévalo
D. Tomás Fuentes Calvente
D. Nicolás Grimaldos García
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García
D. Antonio Losa Valdivieso

Interventor:

D. Julián Fuentes Failde

Secretaría General:

D.ª María Dolores Muñoz Muñoz

No asiste

D. José Luis Hidalgo García

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día seis de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres./as. anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial, a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los Diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	2	06/04/2026	1

2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2026 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 63 a 109; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números 113 a 177; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales, comprendidas entre los números 27 a 34; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, comprendidas entre los números 42 a 99; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos, comprendidas entre los números 532 a 1.056; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, comprendidas entre los números 2.775 a 3.837; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, comprendidas entre los números 221 a 319; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes, comprendidas entre los números 117 a 271; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa, comprendidas entre los números 157 a 187; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, comprendidas entre los números 73 a 130; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, comprendidas entre los números 70 a 79; para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	06/04/2026	1

3	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 88 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026, DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA DELEGADA Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 75 AÑOS DEL IEG.
----------	--

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial núm. 88, de fecha 12 de marzo de 2026, de nombramiento de Presidenta Delegada y miembros de la Comisión para la conmemoración de los 75 años del IEG, que es del siguiente contenido:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 27 de febrero de 2026, aprobó la “PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 75 AÑOS DEL IEG”.

De acuerdo con la Propuesta aprobada, la composición de esta Comisión estará formada por el Presidente de la Diputación Provincial y del Instituto de Estudios Giennenses o diputado/diputada en quien delegue; dos representantes del grupo político del PSOE-A y dos representantes del grupo político del PP, que serán nombrados por el Presidente a propuesta del portavoz. La Comisión será presidida por el Presidente de la Diputación Provincial y del Instituto de Estudios Giennenses o diputado/diputada en quien delegue y actuará como secretario, la Secretaria General de la Diputación Provincial y secretaria del Consejo Rector del Instituto de Estudios Giennenses.

Por cuanto antecede, y en base a los escritos presentados por los portavoces de los Grupo Políticos Provinciales que constan en el expediente, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Delegar la Presidencia de la COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 75 AÑOS DEL IEG en la diputada provincial D^a. Francisca Medina Teba.

Segundo.- Nombrar vocales de la COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 75 AÑOS DEL IEG a las siguientes diputadas y diputado:

- D^a Lourdes Martínez Gómez, representante del Grupo del PSOE-A.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	06/04/2026	2

- D^a África Colomo Jiménez, representante del Grupo del PSOE-A.
- D^a María Jesús Arrabal Orpez, representante del Grupo del Partido Popular.
- D. Bonoso Luis Sánchez Martínez, representante del Grupo del Partido Popular.
- **Tercero.-** Notifíquese a los miembros de la citada COMISIÓN, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	06/04/2026	1

4	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES NÚM. 89 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026, Y 101 DE 18 DE MARZO 2026, DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA DELEGADA Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL 30º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA MARCA PROMOCIONAL DE LA PROVINCIA “JAÉN PARAÍSO INTERIOR”.
----------	--

El Sr. **Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial núm. 89, de fecha 12 de marzo de 2026, que ha sido modificada por la Resolución Presidencial número 101 de 18 de marzo de 2026, de nombramiento de Presidenta Delegada y miembros de la Comisión para la celebración del 30º aniversario de la creación de la marca promocional de la Provincia “Jaén Paraíso Interior” que es del siguiente contenido:

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 27 de febrero de 2026, aprobó la creación de la Comisión para la celebración del trigésimo aniversario de la creación de la marca promocional de la provincia “Jaén Paraíso Interior”.

De acuerdo con la Propuesta aprobada, la composición de esta Comisión estará formada por el Presidente de la Diputación Provincial o diputado/diputada en quien delegue; dos representantes del grupo político del PSOE-A y dos representantes del grupo político del PP, que serán nombrados por el Presidente a propuesta del portavoz. La Comisión será presidida por el Presidente de la Diputación Provincial y del Instituto de Estudios Giennenses o diputado/diputada en quien delegue y actuará como secretario, la Secretaria General de la Diputación Provincial y secretaria del Consejo Rector del Instituto de Estudios Giennenses.

Por cuanto antecede, y en base a los escritos presentados por los portavoces de los Grupo Políticos Provinciales que constan en el expediente, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión para la celebración del trigésimo aniversario de la creación de la marca promocional de la provincia “Jaén Paraíso Interior” en la diputada provincial D^a. Pilar Parra Ruiz.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	06/04/2026	2

Segundo.- Nombrar vocales de la Comisión para la celebración del trigésimo aniversario de la creación de la marca promocional de la provincia “Jaén Paraíso Interior” a las siguientes diputadas y diputados:

- D^a Inés arco Cervera, representante del Grupo del PSOE-A.
- D^a Lourdes Martínez Gómez, representante del Grupo del PSOE-A.
- D. Juan Morillo García, representante del Grupo del Partido Popular.
- D. Bonoso Luis Sánchez Martínez, representante del Grupo del Partido Popular.
- **Tercero.-** Notifíquese a los miembros de la citada COMISIÓN, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	6/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	6/04/2026	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE METODO C.E.R. PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Vilches acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de VILCHES.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 243 de fecha 23 de diciembre de 2016.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Vilches acordó aprobar el anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, así como el ETE del Servicio de Control de Colonias felinas mediante método C.E.R, en el marco de la prestación unificada mediante

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	6/04/2026	2

coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Vilches.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de VILCHES.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 214 de fecha 7 de noviembre de 2025

Teniendo en consideración el nuevo Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y considerando que el aprobado en el año 2025 no incluía la fórmula de revisión de precios, procede incorporar en el presente estudio dicha fórmula, a fin de contemplar la revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un error de carácter aritmético en los coeficientes de revisión de precios recogidos en el Estudio Técnico-Económico aprobado en el año 2025, cuya corrección se incorpora en el nuevo Estudio Técnico-Económico correspondiente al ejercicio 2026. Dicha corrección no supone modificación alguna en los precios unitarios del servicio ni afecta al importe de las liquidaciones o facturación derivadas de la prestación del mismo, teniendo un carácter estrictamente técnico y aclaratorio.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilches de fecha 19 de febrero de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (Anexo I), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, incorporando la fórmula de revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026, así como la corrección de errores de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	6/04/2026	3

carácter aritmético, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá el servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vilches en fecha 28/10/2016 (fecha pleno delegación control animal) y 29/09/2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas) y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fecha 29/11/2016 (fecha pleno delegación control animal) y 31/10/2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas).

TERCERO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de Vilches, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Vilches se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	6/04/2026	4

para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

SEXTO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SÉPTIMO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autónoma proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 10/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	6/04/2026	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

ANEXO I

CÓDIGO: EV00Z8NP

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 620FD59065611D01E6044981448786C1

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?620FD59065611D01E6044981448786C1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: b0b75b43cb3c25451d868a1bf9d08cba5ac1e0d2

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	6/04/2026	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R. PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Cazorla acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de CAZORLA.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Cazorla acordó aprobar el anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, así como el ETE del Servicio de Control de Colonias felinas mediante método C.E.R, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Cazorla

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	6/04/2026	2

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de CAZORLA.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 187 de fecha 30 de septiembre de 2025.

Teniendo en consideración el nuevo Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y considerando que el aprobado en el año 2025 no incluía la fórmula de revisión de precios, procede incorporar en el presente estudio dicha fórmula, a fin de contemplar la revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un error de carácter aritmético en los coeficientes de revisión de precios recogidos en el Estudio Técnico-Económico aprobado en el año 2025, cuya corrección se incorpora en el nuevo Estudio Técnico-Económico correspondiente al ejercicio 2026. Dicha corrección no supone modificación alguna en los precios unitarios del servicio ni afecta al importe de las liquidaciones o facturación derivadas de la prestación del mismo, teniendo un carácter estrictamente técnico y aclaratorio.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cazorla de fecha 26 de febrero de 2026 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (Anexo I), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, incorporando la fórmula de revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026, así como la corrección de errores de carácter aritmético, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	6/04/2026	3

vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá el servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Cazorla en fecha 27 de octubre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 25 de julio de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas) y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fecha 29 de diciembre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 24 de septiembre de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas).

TERCERO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de Cazorla, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Cazorla se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	14/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	6/04/2026	4

SEXTO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SÉPTIMO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00Z8NP

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 620FD59065611D01E6044981448786C1

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?620FD59065611D01E6044981448786C1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: b0b75b43cb3c25451d868a1bf9d08cba5ac1e0d2

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)."

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	6/04/2026	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R. PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2017 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 31 de fecha 15 de febrero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto acordó aprobar el anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, así como el ETE del Servicio de Control de Colonias felinas mediante método C.E.R, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	6/04/2026	2

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2026 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto .

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2026

Teniendo en consideración el nuevo Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y considerando que el aprobado en el año 2025 no incluía la fórmula de revisión de precios, procede incorporar en el presente estudio dicha fórmula, a fin de contemplar la revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un error de carácter aritmético en los coeficientes de revisión de precios recogidos en el Estudio Técnico-Económico aprobado en el año 2025, cuya corrección se incorpora en el nuevo Estudio Técnico-Económico correspondiente al ejercicio 2026. Dicha corrección no supone modificación alguna en los precios unitarios del servicio ni afecta al importe de las liquidaciones o facturación derivadas de la prestación del mismo, teniendo un carácter estrictamente técnico y aclaratorio.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto de fecha 6 de marzo de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (Anexo I), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, incorporando la fórmula de revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026, así como la corrección de errores de carácter aritmético, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	6/04/2026	3

vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá el servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto en fecha 29 de noviembre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 10 de diciembre de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas) y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fecha 31 de enero de 2017 (fecha pleno delegación control animal) y 3 de febrero de 2026 (fecha acuerdo pleno colonias felinas).

TERCERO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto , lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Santisteban del Puerto se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	6/04/2026	4

SEXTO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SÉPTIMO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00Z9II

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: D7D878B28464A0694E7CEF1BFC28AFC2

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es/D7D878B28464A0694E7CEF1BFC28AFC2>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 56f56e015491a9d4373a9b054fd036a7204c72f5

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)."

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	6/04/2026	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R. PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Torreblascopedro acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Torreblascopedro.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Torreblascopedro acordó aprobar el anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, así como el ETE del Servicio de Control de Colonias felinas mediante método C.E.R, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Torreblascopedro.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	6/04/2026	2

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 2025 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Torreblascopedro.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 158 de fecha 20 de agosto de 2025.

Teniendo en consideración el nuevo Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y considerando que el aprobado en el año 2025 no incluía la fórmula de revisión de precios, procede incorporar en el presente estudio dicha fórmula, a fin de contemplar la revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un error de carácter aritmético en los coeficientes de revisión de precios recogidos en el Estudio Técnico-Económico aprobado en el año 2025, cuya corrección se incorpora en el nuevo Estudio Técnico-Económico correspondiente al ejercicio 2026. Dicha corrección no supone modificación alguna en los precios unitarios del servicio ni afecta al importe de las liquidaciones o facturación derivadas de la prestación del mismo, teniendo un carácter estrictamente técnico y aclaratorio.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torreblascopedro de fecha 11 de marzo de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (Anexo I), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, incorporando la fórmula de revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026, así como la corrección de errores de carácter aritmético, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	6/04/2026	3

vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se registró el servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Torreblascopedro en fecha 2 de diciembre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 26 de junio de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas) y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fecha 29 de diciembre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 24 de julio de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas).

TERCERO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de Torreblascopedro, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Torreblascopedro se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	6/04/2026	4

SEXTO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SÉPTIMO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00ZAJ8

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8A48E72D5954DF5A88337C062E29E8CD

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8A48E72D5954DF5A88337C062E29E8CD>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 376a546401387c857140641fa36f8118cfdc7b

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)."

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	6/04/2026	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R. PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Torres de Albánchez acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2017 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 31 de fecha 15 de febrero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Torres de Albánchez acordó aprobar el anexo relativo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, así como el ETE del Servicio de Control de Colonias felinas mediante método C.E.R, en el marco de la prestación unificada mediante coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal del Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	6/04/2026	2

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 214 de fecha 7 de noviembre de 2025.

Teniendo en consideración el nuevo Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y considerando que el aprobado en el año 2025 no incluía la fórmula de revisión de precios, procede incorporar en el presente estudio dicha fórmula, a fin de contemplar la revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un error de carácter aritmético en los coeficientes de revisión de precios recogidos en el Estudio Técnico-Económico aprobado en el año 2025, cuya corrección se incorpora en el nuevo Estudio Técnico-Económico correspondiente al ejercicio 2026. Dicha corrección no supone modificación alguna en los precios unitarios del servicio ni afecta al importe de las liquidaciones o facturación derivadas de la prestación del mismo, teniendo un carácter estrictamente técnico y aclaratorio.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torres de Albánchez de fecha 12 de marzo de 2026, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (Anexo I), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, incorporando la fórmula de revisión de precios con efectos desde el 1 de enero de 2026, así como la corrección de errores de carácter aritmético, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del Servicio de Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	6/04/2026	3

entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

SEGUNDO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá el servicio de control de colonias felinas mediante método C.E.R, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Torres de Albánchez en fecha 22 de diciembre de 2016 (fecha pleno delegación control animal) y 10 de septiembre de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas) y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fecha 31 de enero de 2017 (fecha pleno delegación control animal) y 31 de octubre de 2025 (fecha acuerdo pleno colonias felinas).

TERCERO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de Torres de Albánchez lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de Torres de Albánchez se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	6/04/2026	4

SEXTO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SÉPTIMO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00ZBTW

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: AC62499CDDC96D1EC0B107956C1FAD27

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?AC62499CDDC96D1EC0B107956C1FAD27>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 435e6a1d34cbbdefe243b3f5b8efbc922ad36c13

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)."

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2026.
-----------	---

Da cuenta el Sr. **Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe del Servicio y la Técnico Superior graduada en Derecho de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2026.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2026. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno núm. 27, de 31 de octubre de 2025, publicado en el BOP núm. 224, de 21 de noviembre de 2025, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2026, rigiéndose este por el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 63 de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

1. La exposición de motivos de la convocatoria recoge los puntos o aspectos más relevantes de este instrumento de cooperación, mencionándose aquí las ideas fundamentales:

1.1. Los acuerdos de desarrollo de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, siempre que sigan el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, tienen carácter normativo, generando derechos y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	28/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	2

obligaciones para las partes, es decir, constituyen parte esencial del régimen jurídico de estos planes por remisión legal.

1.2. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarlas a inversiones o a la prestación de servicios, es decir, a gasto corriente.

1.3. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.

1.4. La no atención en los plazos aprobados acarreará, por cada uno de los incumplimientos, una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida el ayuntamiento, materializándose esta mediante descertificación, en el caso de que aún no se hubiera concedido la subvención, o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro si se hubiese concedido, aplicándose para este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

1.5 Se limitan temporalmente las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan: para los servicios hasta el 30 de junio de 2026 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2026. No obstante, esta limitación temporal puede no aplicarse si se dan las circunstancias que se prevén en la convocatoria.

1.6. En el punto tercero de la exposición de motivos de la convocatoria se recoge la obligación de los ayuntamientos de instalar un cartel de obra y, además, para todas las actuaciones, con independencia de que se atienda un gasto de inversión o corriente, de publicar el acuerdo de aprobación del plan en la página web del ayuntamiento para aquellos municipios con población igual o superior a 2.000 habitantes. Para los de menor población, podrá sustituirse esta publicación por la exposición del acuerdo en el tablón de anuncios municipal.

2. Los ayuntamientos de la provincia han presentado las solicitudes en aplicación de sus asignaciones y todos cumplen los requisitos de la convocatoria para ser beneficiarios, es decir, no tienen limitaciones para acceder a la condición de beneficiario que se declara en este acuerdo de aprobación del plan.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	3

3. De conformidad con la convocatoria, serán gastos subvencionables de capital las amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones, acreditándose dicho gasto mediante certificado del Interventor que especifique el importe satisfecho en concepto de amortización en la anualidad 2026 o por las amortizaciones anticipadas atendidas en este ejercicio.

4. En la disposición sexta de este acuerdo se regula el régimen de remanentes o sobrantes, debiéndose en esta exposición mencionar:

Primero, que el régimen normativo es el de ejercicios anteriores, es decir que la aplicación del remanente se justifica con la cuenta de la actuación principal de la que deriva, no requiriendo autorización para su uso.

Segundo, los remanentes derivados de obras delegadas, si los hubiese, tendrán como plazo de ejecución el mismo que el previsto para la comisión de las actuaciones no delegadas y comenzará a contar a partir de la notificación por la Diputación al ayuntamiento de la finalización de la obra delegada, procediéndose a su pago una vez que se disponga de crédito adecuado.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 12 de enero de 2026. Todos los ayuntamientos han presentado en plazo la documentación, a excepción del Ayuntamiento de Aldeaquemada.

Así pues, se debe reconocer a los ayuntamientos su diligencia e interés en el cumplimiento del plazo para la presentación de sus solicitudes, consiguiendo con ello que el plan siga un camino ágil y permitiendo a la Diputación iniciar los procedimientos de ajuste de crédito de acuerdo con las peticiones recibidas, pudiéndose aprobar, una vez que el crédito es adecuado y suficiente, el plan en el Pleno ordinario del mes de marzo.

III. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del plan, que no es otro que atender los gastos que se deriven en la prestación de los servicios municipales -incluidos los gastos de administración general-, la ejecución de inversiones y los gastos de amortización por operaciones de crédito a largo plazo para inversiones.

En este acuerdo se incluyen todas las peticiones que los ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente de que sean ejecutadas por ellos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	4

De acuerdo con lo recogido en la convocatoria, el Ayuntamiento de Torredelcampo ha interesado que sea la Diputación la ejecutora de su actuación, habiendo aportado el acuerdo de delegación aprobado por el Pleno de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL.

IV. Las inversiones municipales que se incorporan al plan tienen la consideración de obra completa de acuerdo con las solicitudes de participación, entendiéndose que son susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente. No obstante, será de aplicación la excepción prevista en la disposición adicional tercera, apartado séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Los Ayuntamientos de Jamilena y Torredelcampo han incorporado actuaciones plurianuales con la finalidad de disponer de financiación y concluir inversiones que por su cuantía y plazo de ejecución exigen un calendario financiero superior a una anualidad. De estas actuaciones, una será ejecutada por el ayuntamiento titular, que es Jamilena, y la otra, del municipio de Torredelcampo, ha sido delegada su ejecución a la Diputación. En este último caso, la financiación para ejercicios futuros es asumida por el ayuntamiento titular, es decir, no se acude inicialmente a planes futuros para su financiación, sino que se soportan por el propio ayuntamiento dichas anualidades.

Se debe resaltar que en este acuerdo no se recogen las actuaciones aprobadas en ejercicios anteriores y que, por su calendario de financiación, afectan a este ejercicio, es decir, obras plurianuales aprobadas en los planes de los ejercicios 2024 y 2025, pues los acuerdos de aprobación comprometieron crédito para ejercicios futuros, con la condición prevista en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Dentro de las actuaciones plurianuales aprobadas en el 2024, el Ayuntamiento de Cárcheles ha sufrido una minoración con respecto al ejercicio 2024, conforme al crédito asignado a este municipio, de 0,77 euros. El Ayuntamiento de Bailén ha tenido una variación al alza de 458,56 euros en su aportación respecto a dicho ejercicio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	5

De las actuaciones plurianuales aprobadas en el 2025, sufre una minoración el Ayuntamiento de Quesada, por valor de 157,76 €, y el Ayuntamiento de Navas de San Juan un aumento 17,47 €.

El registro de estas operaciones de aumento o disminución de las asignaciones se formalizará mediante documento contable AD y se asociará, en su caso, a los correspondientes proyectos de gasto creados.

En el presente plan se han incorporado actuaciones de varios ayuntamientos que, para el sostenimiento de la aportación municipal, disponen de ayudas concedidas por otras administraciones u otros planes de cooperación de la Diputación Provincial, significando que existe concurrencia de la financiación a través de distintos instrumentos jurídicos, lo que va a requerir que este plan sea sensible a dicho hecho y, por lo tanto, haga viable la ejecución de la inversión tanto en este plan como en los otros, haciendo coincidentes los plazos de ejecución y justificación de los distintos instrumentos de cooperación. En otras palabras, estas inversiones pueden tener un plazo de ejecución superior al aprobado para las obras ordinarias incluidas en este plan, pues la especialidad de la concurrencia así lo determina. Este acuerdo de carácter normativo permite la sensibilidad a estas condiciones y la adaptación de las propias de este instrumento para hacerlas compatibles con otros programas o planes de asistencia.

En esta circunstancia se encuentra el Ayuntamiento de Jaén, que ha incorporado al plan la actuación denominada "Reforma de la Plaza de la Constitución", con un presupuesto de 2.200.093,68€, acudiendo al plan para una aportación de 28.256,93€ e incluyendo una subvención de fondos EDIL por valor de 1.870.079,63€ y una aportación municipal de 301.757,12 €.

De conformidad con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 y, en particular, su artículo 9, sobre periodos de elegibilidad, las actuaciones municipales que cuenten con financiación de este fondo tendrán como plazo para su conclusión hasta el 31 de diciembre de 2029. Ello va a determinar que el Ayuntamiento de Jaén tenga un plazo diferente al previsto como ordinario en este plan.

También debe mencionarse, aunque no varíe el plazo de ejecución ordinario previsto en este instrumento de cooperación, la actuación incorporada por el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	de Infraestructuras	Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	6

Ayuntamiento de Carboneros. Este ayuntamiento ha decidido incluir, a los efectos de su financiación, la actuación “Construcción de sala-museo, vestuarios, aseos y cafetería en campo de fútbol municipal”, que, a su vez, fue financiada por el Plan Especial de inversiones en materia de cultura y deportes para municipios de menos de 20.000 habitantes de la Diputación Provincial. Acudiendo a este plan, el ayuntamiento no varía el objeto que fue atendido con el Plan de Cultura y Deportes, sino que aumenta la propuesta inicialmente incorporada a ese plan; es la misma, pero con un mayor coste. Para cubrir esas diferencias, determinadas en el proyecto de ejecución que se ha presentado, se utilizan la aportación del Plan Provincial para ese municipio, significando que el ayuntamiento puede completar la financiación en los términos definidos por el proyectista, sin tener que acogerse a la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos, que permite a los municipios menores de 5.000 habitantes la ejecución de obras por fases.

Este auxilio del Plan de Cooperación tiene como consecuencia que el plazo para la terminación de la obra será el de este plan y no el del Plan de Cultura y Deportes, pues tiene un plazo menor al autorizado con este. La concurrencia permitida conllevará la adecuación de las normas de los instrumentos partícipes.

Este cambio en el plazo de ejecución deberá formalizarse mediante resolución del Presidente que modificará el plazo previsto en el Plan de Cultura y Deportes, ampliándolo en consonancia con este acuerdo.

V. El plan se presentó con un crédito de 16.163.248,96€. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Pleno se ofertó a los ayuntamientos de la provincia.

Como consecuencia de las peticiones de los ayuntamientos, el plan se define económicamente respecto de las aportaciones de la Diputación de la siguiente forma: para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 11.678.138,21 €, y el resto, para inversión, teniendo un alcance de 4.485.110,75 €.

Las cuantías por capítulos presupuestarios de las asignaciones del plan para el ejercicio 2026 serían las siguientes:

- Capítulo 4: 11.678.138,21 €.
- Capítulo 6: 476.624,92 €.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	7

- Capítulo 7: 4.008.485,83 €.

Determinados los capítulos deudores, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Aldeaquemada presentó su solicitud fuera del plazo habilitado para ello y que esta circunstancia tiene como sanción un descuento de la asignación del 5%, debe descontarse dicho importe mediante descertificación. Por lo tanto, se reduce la cuantía a conceder y la aplicación que sostiene las solicitudes (capítulo 4) sufre una baja de 3.155,70 euros, por lo que la demanda de crédito para atender el plan será la siguiente:

- Capítulo 4: 11.674.982,51 euros.

El resto de capítulos se mantienen con el mismo crédito.

Así pues, el consumo de crédito con cargo a las aplicaciones del 2026 que atienden el plan tendrá un alcance total de 16.160.093,26 euros; crédito que está disponible para su uso, una vez acometida la modificación presupuestaria nº 1/2026 de transferencia de crédito.

En este punto, a efectos aclaratorios, deben de distinguirse dos situaciones que demandan el crédito sostenido por la Diputación:

La primera, más relevante por su cuantía y número, la aprobación del plan del 2026, que tiene un alcance total, incluidas los servicios e inversiones, de 15.237.209,44 euros, que es la suma de 11.674.982,51 más 3.562.226,93 euros.

La segunda, cubrir los compromisos plurianuales aprobados en planes de ejercicios anteriores que afectan al presupuesto del 2026, con un alcance de 922.883,82 euros.

Finalmente, se ejecuta con cargo al presupuesto de 2026, con independencia del capítulo, un crédito de **16.160.093,26 euros**.

VI. Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados, de ahí que los documentos que se aporten para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deban de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y realizar la comprobación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	8

material de las inversiones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar las siguientes disposiciones:

PRIMERA

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2026, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 15.320.624,52 €, de acuerdo con lo recogido en los cuadros 1 a 4.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los cuadros 1, 2, 3 y 4.

Las actuaciones plurianuales se someten a lo dispuesto en el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los cuadros 1 y 2 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026.510.4591.46200 y 2026.510.4591.76200 y reconocer su obligación, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida por el ayuntamiento, si la hubiera, cuando este sea responsable de la ejecución de las actuaciones, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Autorizar, comprometer gasto y reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida conforme al cuadro 3 (actuaciones plurianuales no delegadas), con cargo a la aplicación 2026.510.4591.76200, librando documento contable ADO por el importe de la anualidad de 2026 de Jamilena; autorizar y comprometer gasto por el importe concedido al Ayuntamiento de Bailén para la anualidad del 2026, emitiéndose documento contable AD con cargo a la aplicación 2026.510.4591.76200; y autorizar y comprometer gasto por el importe de la anualidad de 2027 del Ayuntamiento de Jamilena, emitiéndose documento contable AD con cargo a la aplicación 2027.510.4591.76200.

6. La subvención concedida para la inversión plurianual de Torredelcampo, cuya ejecución corresponde a la Diputación por decisión municipal, se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	9

imputará a la aplicación presupuestaria 2026.510.4591.65000, conforme a la cuantía prevista en el cuadro 4, emitiéndose documento contable RC.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación del Ayuntamiento de Torredelcampo, conforme a lo solicitado y aprobado, debiendo incorporarse su aportación al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito.

8. Anular la cuantía de 0,77 € de la asignación aprobada para el 2026 al Ayuntamiento de Cárcheles y 157,76 € del Ayuntamiento de Quesada por la menor asignación económica de acuerdo con la convocatoria aprobada para este ejercicio, emitiéndose documentos contables AD barrado por la anulación del crédito aprobado.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION SERVICIOS	APORTA DIP	APORTA AYTO	PRESUP SERVICIO	Nº SUBVENCIÓN
Albánchez de Mágina	Gastos de Personal funcionarios y Suministro de energía eléctrica	105.793,98 €	0,00 €	105.793,98 €	2026/96
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2025/4166
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	252.000,00 €	0,00 €	252.000,00 €	2026/152
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	65.524,91 €	0,00 €	65.524,91 €	2026/153
Aldeaquemada	Mantenimiento de servicios	59.948,33 €	3.155,70 €	63.104,03 €	2026/212
Arjona	Seguridad y orden público. Gastos de personal	185.701,39 €	53.298,61 €	239.000,00 €	2026/111
Arjonilla	Gastos de personal y suministro de energía eléctrica	181.775,44 €	0,00 €	181.775,44 €	2025/4715
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del ayuntamiento	102.845,84 €	0,00 €	102.845,84 €	2026/110
Arroyo del Ojanco	Administración general - gastos de personal	129.034,79 €	0,00 €	129.034,79 €	2026/114
Baños de la Encina	Limpieza, Área Técnica de	138.624,70 €	0,00 €	138.624,70 €	2025/3887

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	10

	Urbanismo y alumbrado público				
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	173.907,85 €	0,00 €	173.907,85 €	2026/132
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica	198.155,31 €	0,00 €	198.155,31 €	2025/4268
Begíjar	Seguridad ciudadana, ordenación del tráfico y biblioteca pública	151.795,92 €	0,00 €	151.795,92 €	2025/4359
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social del Personal Laboral y Funcionarios	109.513,11 €	0,00 €	109.513,11 €	2025/3798
Benatae	Gastos de personal y gastos corrientes	61.303,94 €	0,00€	61.303,94 €	2025/4014
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes en reparaciones, mantenimiento y conservación	131.196,25 €	0,00 €	131.196,25 €	2025/3846
Cambil	Administración General	188.058,88 €	0,00 €	188.058,88 €	2026/2
Campillo de Arenas	Gastos de personal	40.611,82 €	0,00 €	40.611,82 €	2026/178
Canena	Gastos de personal y energía eléctrica	106.274,24 €	0,00 €	106.274,24 €	2026/19
Castellar	Alumbrado público, cementerio y limpieza viaria	90.653,38 €	0,00 €	90.653,38 €	2026/85
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico y estacionamiento y energía eléctrica	198.735,18 €	0,00 €	198.735,18 €	2025/4066
Cazalilla	Gastos corrientes servicios municipales: retribuciones y seguridad social altos cargos y de funcionarios	70.381,18 €	0,00 €	70.381,18 €	2026/205
Cazorla	Gastos servicios	273.704,42 €	0,00 €	273.704,42 €	2026/22

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	11

	públicos municipales				
Chiclana de Segura	Mantenimiento de Servicios Municipales	132.566,10 €	0,00 €	132.566,10 €	2025/4633
Chilluévar	Administración general - gastos de personal	108.297,58 €	0,00 €	108.297,58 €	2025/4368
Escañuela	Gastos de administración y gastos en bienes corrientes	56.388,39 €	0,00 €	56.388,39 €	2026/213
Espelúy	Gastos de personal	73.959,77 €	0,00 €	73.959,77 €	2025/4520
Frailas	Nóminas y Seguros Sociales de Funcionarios Municipales	108.206,93 €	0,00 €	108.206,93 €	2025/3799
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	175.267,06 €	0,00 €	175.267,06 €	2025/4519
Génave	Administración general: Gastos de personal, Bienes y Servicios	71.764,44 €	0,00 €	71.764,44 €	2026/139
Guardia de Jaén (La)	Suministro de Alumbrado Público	112.523,03 €	0,00 €	112.523,03 €	2026/140
Guarromán	Servicios carácter general.: alumbrado público, parques y jardines y Policía local	161.412,29 €	0,00 €	161.412,29 €	2025/4207
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	2026/180
Higuera de Calatrava	Servicio de Secretaría-Intervención	39.269,30 €	0,00 €	39.269,30 €	2026/179
Hinojares	Gastos Corrientes (mantenimiento y conservación)	65.516,57 €	0,00 €	65.516,57 €	2025/3867
Hornos	Administración general (Gastos de personal)	95.536,05 €	0,00 €	95.536,05 €	2026/116
Huelma	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Suministro Eléctrico	187.278,96 €	0,00 €	187.278,96 €	2025/3823

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales		Infraestructuras Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	12

Huesa	Gastos de retribuciones de personal funcionario, laboral, altos cargos y seguridad social	148.558,79 €	0,00 €	148.558,79 €	2026/119
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	166.124,02 €	0,00 €	166.124,02 €	2026/131
Iznatoraf	Administración general y servicio de policía	100.092,46 €	0,00 €	100.092,46 €	2025/3816
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general: administración general/ gastos de personal	131.878,42 €	0,00 €	131.878,42 €	2026/150
Jamilena	Administración General	66.133,32 €	0,00 €	66.133,32 €	2025/4194
Jimena	Administración General	109.120,41 €	0,00 €	109.120,41 €	2026/102
Jódar	Administración general (Gastos de Personal)	144.728,40 €	0,00 €	144.728,40 €	2026/99
Lahiguera	Gastos de Administración General y Especial	53.048,54 €	0,00 €	53.048,54 €	2025/3792
Larva	Gastos corrientes en bienes y servicios: reparación, conservación, mantenimiento y suministro de material y otros.	70.073,19 €	0,00 €	70.073,19 €	2026/196
Lopera	Gasto de suministro de alumbrado público	48.234,71 €	0,00 €	48.234,71 €	2026/121
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	259.125,61 €	0,00 €	259.125,61 €	2026/186
Marmolejo	Gastos Corrientes: Gastos de personal	218.049,48 €	0,00 €	218.049,48 €	2025/3829
Martos	Alumbrado público: meses de enero a septiembre	207.290,82 €	25.156,68 €	232.447,50 €	2025/3828

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	13

	de 2.026				
Mengíbar	Nominas de la Policía Local	261.883,38 €	0,00 €	261.883,38 €	2025/3790
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario y laboral, y coste de seguridad social de referido personal	114.322,15 €	75.677,85 €	190.000,00 €	2026/112
Noalejo	Gastos personal oficinas municipales y gastos corrientes	121.557,63 €	0,00 €	121.557,63 €	2025/4357
Orcera	Gastos de personal y alumbrado público	130.734,84 €	0,00 €	130.734,84 €	2026/187
Peal de Becerro	Servicio de policía local 2026	178.005,80 €	276.229,62 €	454.235,42 €	2026/154
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar.	158.294,75 €	0,00 €	158.294,75 €	2025/3844
Porcuna	Personal funcionario administración general	215.222,79 €	0,00 €	215.222,79 €	2025/3777
Pozo Alcón	Alumbrado público y mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales	185.967,62 €	32,38 €	186.000,00 €	2026/108
Puente de Génave	Servicio Administración General	115.250,80 €	0,00 €	115.250,80 €	2026/206
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	158.666,21 €	0,00 €	158.666,21 €	2025/4496
Rus	Conservación de vías públicas, parques y jardines, suministro de energía, alumbrado público, prestación de servicios	174.777,76 €	0,00 €	174.777,76 €	2026/109

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	14

	generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública				
Sabiote	Servicio público municipal administracion general- gasto corriente	205.608,03 €	0,00 €	205.608,03 €	2026/203
Santa Elena	Gastos de personal y gastos corrientes	95.509,86 €	0,00 €	95.509,86 €	2025/4140
Santiago de Calatrava	Administración general	78.549,18 €	0,00 €	78.549,18 €	2025/3843
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	284.290,07 €	0,00 €	284.290,07 €	2025/3845
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica, alumbrado público y dependencias municipales, gastos de personal para limpieza viaria	179.137,37 €	0,00 €	179.137,37 €	2025/4645
Segura de la Sierra	Gastos limpieza viaria y gastos de personal	107.144,79 €	25.776,56 €	132.921,35 €	2026/95
Siles	Servicio de alumbrado y servicios de administración general	139.686,03 €	0,00 €	139.686,03 €	2025/4158
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado público y personal de funciones públicas reservadas	62.797,44 €	0,00 €	62.797,44 €	2026/123
Torreblascopedro	Administración general - gastos de personal	156.788,23 €	0,00 €	156.788,23 €	2025/4372
Torreperogil	Retribuciones del personal-administración general	227.752,18 €	0,00 €	227.752,18 €	2025/4495
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	2025/4719
Torres	Servicio Municipal "Ordenación,	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2025/4720

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	15

	gestión, ejecución y disciplina urbanística”				
Torres	Servicio Municipal de “Administración General”	86.364,99 €	0,00 €	86.364,99 €	2025/4721
Torres de Albánchez	Gastos generales de la administración	110.404,54 €	0,00 €	110.404,54 €	2025/4201
Valdepeñas de Jaén	Administración general- Nóminas de personal	172.114,58 €	0,00 €	172.114,58 €	2025/3791
Vilches	Gastos corrientes	183.955,39 €	0,00 €	183.955,39 €	2026/26
Villacarrillo	Gastos de Comunicaciones Telefónicas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2025/4062
Villacarrillo	Alumbrado público y de dependencias municipales	220.367,18 €	0,00 €	220.367,18 €	2025/4063
Villacarrillo	Combustible de vehículos municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2025/4064
Villacarrillo	Sueldos Grupo C1. Administración general	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	2025/4065
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público. Gasto de personal para mantenimiento del casco urbano	171.252,82 €	0,00 €	171.252,82 €	2025/4147
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	266.189,94 €	0,00 €	266.189,94 €	2026/113
Villardompardo	Servicio de administración general, limpieza viaria, mantenimiento y conservación de edificios	92.495,81 €	0,00 €	92.495,81 €	2026/141
Villares (Los)	Administración general - gastos de personal	184.483,57 €	0,00 €	184.483,57 €	2025/4509

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	42/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	16

Villarrodriego	Servicio municipal Administración general (gastos de personal)	68.525,73 €	0,00 €	68.525,73 €	2026/100
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	190.880,58 €	0,00 €	190.880,58 €	2026/135
TOTAL		11.674.982,51 €	459.327,40 €	12.134.309,91 €	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS ANUALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	APORT DIP	APORTACAYTO	PRESUP INVERSIÓN	Nº SUB	Nº OB
Alcalá la Real	Renovación red de saneamiento y abastecimiento c/ Barranco de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	2026 /296	2025/2 75900
Andújar	Adecuación de aseos para aseos/vestuarios en Pabellón Ferial, en calle Alhamar de Andújar	70.485,41 €	22.258,55 €	92.743,96 €	2026 /284	2026/2 5800
Andújar	Reforma de vestuarios en planta baja del gimnasio del complejo deportivo Sebastián García Laguna, en Calle Ejido del Puente de Andújar	35.861,00 €	11.324,52 €	47.185,52 €	2026 /285	2026/2 5700
Andújar	"Cubrición del patio de columnas del palacio de los niños de Don Gome, en Calle Maestra de Andújar"	27.576,96 €	8.708,52 €	36.285,48 €	2026 /300	2026/2 5900
Andújar	"Suministro e	54.017,29 €	17.058,09 €	71.075,38 €	2026	2026/2

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	17

	Instalación de luminarias led en el camino de la Isla de Andújar"				/302	6000
Andújar	"Reforma y ampliación de dependencias en escuela municipal de música. 1ª fase, en Calle Hernán Cortes de Andújar	79.293,77 €	25.040,14 €	104.333,91 €	2026 /305	2026/2 6100
Baeza	Plan de asfaltado en Baeza 2026	386.661,77 €	0,00 €	386.661,77 €	2026 /301	2026/4 500
Campillo de Arenas	3ª Fase de cerramiento total de pistas polideportivas, integración de las gradas y comunicación con los vestuarios.	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	2026 /308	2026/1 2900
Carboneros	Trabajos para sala-museo, vestuarios, aseos y cafetería en campo de fútbol municipal	62.096,50 €	86.811,40 €	148.907,90 €	2026 /309	2026/6 300
Carolina (La)	Plan asfaltado 2026	221.328,68 €	0,00 €	221.328,68 €	2026 /310	2026/1 7100
Carolina (La)	Pavimentación Plaza Iglesia Navas de Tolosa	145.000,00 €	0,00 €	145.000,00 €	2026 /311	2026/1 7200
Castellar	Reforma parque infantil	80.208,44 €	0,00 €	80.208,44 €	2026 /303	2026/1 000
Escañuela	Amortización de la cuota anual de préstamo (Fondo de Cooperación Local) destinado a obra "ejecución y finalización del auditorio escénico municipal en Escañuela	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2026 /312	2026/1 9000
Fuerte del Rey	Demolición y ejecución de nuevos aseos en el	86.249,42 €	1.458,16 €	87.707,58 €	2026 /304	2026/1 1000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	18

	cementerio municipal					
Iruela (La)	Pavimentación Camino de Tramaya	140.087,75 €	28.732,68 €	168.820,43 €	2026 /317	2025/2 72000
Jaén	Adquisición de chalecos antibalas	154.000,00 €	0,00 €	154.000,00 €	2026 /313	2026/2 6200
Jaén	Reforma de la Plaza de la Constitución	28.256,93 €	2.171.836,75 €	2.200.093,68 €	2026 /315	2026/2 6300
Jódar	Readecuación funcional de la calle primera de Tomillares	158.389,00 €	0,00 €	158.389,00 €	2026 /319	2026/3 700
Lahiguera	Reparación y Restitución del Camino Morales T.M. Lahiguera	25.636,34 €	76.909,02 €	102.545,36 €	2026 /344	2025/2 57400
Lahiguera	Reparación y Restitución del Muro Pista Deportiva Colegio Santa Clara.	22.679,00 €	68.037,00 €	90.716,00 €	2026 /346	2025/2 57500
Linares	Adecuación funcional calle Cervantes	231.448,47 €	0,00 €	231.448,47 €	2026 /316	2026/1 3400
Lopera	Rehabilitación de nichos en el cementerio municipal de Lopera	84.978,40 €	0,00 €	84.978,40 €	2026 /320	2026/6 600
Lopera	Reparación de caminos municipales	20.037,61 €	0,00 €	20.037,61 €	2026 /321	2026/6 700
Lopera	Mejora de instalaciones municipales para aula de música	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2026 /324	2026/6 800
Lupión	Primera Fase Unidad de Estancia Diurna en Lupión	90.292,18 €	0,00 €	90.292,18 €	2026 /327	2025/2 65700
Santo Tomé	Urbanización Calle Andrés Segovia y otras del Casco Urbano	50.662,00 €	0,00 €	50.662,00 €	2026 /318	2025/2 68900

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	19

Santo Tomé	I Fase área de pernocta de autocaravanas y otras infraestructuras en camping municipal	42.398,92 €	0,00 €	42.398,92 €	2026 /322	2025/2 71300
Santo Tomé	Modulo de nichos en el cementerio municipal	50.718,57 €	0,00 €	50.718,57 €	2026 /323	2025/2 71400
Segura de la Sierra	Adecuación y mejora de viales en Cortijos Nuevos	107.008,01 €	5.632,00 €	112.640,01 €	2026 /333	2026/3 400
Sorihuela del Guadalimar	Pavimentación calles Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo	37.706,29 €	1.984,54 €	39.690,83 €	2026 /334	2026/6 900
Torredonjimeno	Construcción de 60 nichos (fase XIV)	73.800,00 €	8.200,00 €	82.000,00 €	2026 /328	2026/7 100
Torredonjimeno	Nuevo Parque Gloria Fuertes	166.500,00 €	18.500,00 €	185.000,00 €	2026 /329	2026/7 200
Torredonjimeno	Asfaltado varias calles	84.856,68 €	9.428,52 €	94.285,20 €	2026 /330	2026/7 300
Úbeda	2ª Fase-Espacio de ocio y deporte en el Poblado de San Bartolomé	225.049,62 €	34.950,38 €	260.000,00 €	2026 /332	2026/1 6000
TOTAL		3.182.285,01	2.596.870,27	5.779.155,28		

CUADRO 3. INVERSIONES U OBRAS PLURIANUALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	APORTA DIP	APORT AYTO	ANUALIDAD 2027 DIP	ANUALIDAD 2027 AYTO	PRESUP INVERSIÓN	Nº DE OB
Jamilena	Construcción de Rotonda a la entrada del municipio de Jamilena	83.415,09 €	4.390,27 €	83.415,08 €	4.390,27€	175.610,71 €	2026/193 00
Bailén	Reforma del Auditorio de	458,56 € (increment					2024/116 00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	20

	la Casa de la Cultura	o de asignación respecto al 2024)					
--	-----------------------	-----------------------------------	--	--	--	--	--

CUADRO 4. INVERSIONES U OBRAS PLURIANUALES CUYA DELEGACIÓN HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	APORTA DIP	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	Nº DE OB
Torredelcampo	Construcción del centro de artes escénicas	Anualidad 2026: 296.050,80 €	Anualidad 2027: 720.039,97 € Anualidad 2028: 720.039,97 €	1.736.130,74 €	2026/13600
Navas de San Juan	Rehabilitación de teatro existente en Calle Cruz, 15	17,47 € (incremento de asignación respecto al 2025)			2024/299700

SEGUNDA

1. La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los ayuntamientos, en el caso de que sea los ejecutores, acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. El Ayuntamiento de Torredelcampo, que ha delegado la ejecución de su actuación a la Diputación Provincial, no tiene obligación de justificación y, en el supuesto de que hubiese remanente por menor gasto de ejecución, la Diputación informará, una vez concluida y recepcionada la obra, sobre este hecho para que el ayuntamiento, si así lo considera, comunique el uso de este remanente y el sujeto responsable de su ejecución.

El plazo para la aplicación de este remanente, si el ayuntamiento fuese responsable de su ejecución, será el habilitado para la ejecución de las actuaciones no delegadas, es decir, será de dos años a partir de la notificación de la existencia del remanente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	21

TERCERA

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este acuerdo de aprobación del plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o memorias, en los supuestos en que los ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el **21 de mayo de 2026** para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del plan, ni requerirá la aprobación de la Diputación Provincial.

3. Los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2026** y hasta el **30 de junio de 2026** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde la aprobación del cambio.**

La solicitud de cambio de obra, así como su aprobación por el Pleno de la Diputación, no tiene relevancia presupuestaria para las partes, no debiendo, por tanto, el ayuntamiento devolver la subvención percibida ni la Diputación generar crédito para atender el cambio, salvo en los supuestos en el que el cambio aprobado afecte al capítulo económico.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	22

4. Asimismo, en caso de que el ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor (delegación), dicha solicitud deberá producirse **en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del plan**, debiéndose aportar el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, si no lo hubiese presentado antes.

CUARTA

1. El plazo de ejecución de las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento será hasta el **31 de diciembre de 2027**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de **tres meses** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse antes del **1 de noviembre del 2027**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por la delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

No obstante, si la obra hubiese sido terminada fuera del plazo de ejecución, pero parte de ella se hubiese realizado dentro de este plazo y esta parte pudiera ser entregada al uso público, el ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberá aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

- Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y que haya sido terminada en el plazo ordinario.
- Certificación de la obra ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra para

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	23

los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

De conformidad con el art. 17.3 n) de la LGS, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en los supuestos de reintegro, y considerando que el incumplimiento no es del objeto subvencionado sino del plazo de ejecución, el porcentaje a reintegrar será del 5% del gasto ejecutado fuera de plazo.

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de que por parte de un municipio con población inferior a 5.000 habitantes se hubiera incumplido el plazo de ejecución, y siempre y cuando la obra aprobada estuviera terminada, a los efectos de determinar el importe de reintegro por el incumplimiento se deberá valorar qué capítulos de los definidos en el proyecto están ejecutados, con independencia de que sean o no entregables al uso público, de forma que solo serán objeto de sanción aquellas unidades de obra que, conformando un capítulo, no tengan de por sí sustancia propia, sino que sean dependientes de otras unidades.

Para acreditar dicha circunstancia, se deberá presentar por el ayuntamiento certificación de la obra ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de dicho Reglamento.

3. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2027 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago (Modelo 10 A a modo referencial).

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención. No obstante, los pagos realizados fuera de este plazo serán penalizados con un 5% del importe pagado fuera de plazo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	24

Serán gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2028**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por el beneficiario es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).
- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. De conformidad con lo previsto en la convocatoria, los ayuntamientos partícipes y beneficiarios del plan, con independencia de la actuación objeto de atención, deberán aportar como documento justificativo, además de lo previsto en los puntos anteriores, certificado del Secretario acreditativo de que el acuerdo de aprobación del plan ha sido publicado en la página web del ayuntamiento durante un plazo de un mes. No obstante, en los municipios con población inferior a 2.000 habitantes, esta publicación podrá ser sustituida por la exposición del acuerdo en el tablón de anuncios municipal durante el mismo plazo, debiendo certificarse igualmente dicho extremo.

6. Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad mencionado, ocasionarán la pérdida o el reintegro de un 5% del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

7. El incumplimiento de la obligación de justificación podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	51/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	25

QUINTA

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el cuadro 1 de este acuerdo, devengándose este con la aprobación del Plan Provincial.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el cuadro 2 de este acuerdo, sin sujetar este a que se presente el proyecto de obra o documento técnico, ni se emita informe de conformidad por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, devengándose el pago con la aprobación del Plan Provincial.

3. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El importe de la subvención concedida de la primera anualidad se abonará con el acuerdo de aprobación del plan, al igual que el resto de actuaciones.

B. El resto de anualidades se harán efectivas en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad o posterior mediante certificado del Interventor del ayuntamiento.

SEXTA

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el ayuntamiento deberá aportar:

- Resolución de alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10.A referencial)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	26

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. Para las inversiones cuya ejecución corresponde al ayuntamiento y en el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato, incorporar otra inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 del Reglamento o acreditar gastos de amortización en aplicación del excedente o sobrante, de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente, admitiéndose la incorporación de obra ejecutada o amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones. En todo caso, el importe objeto de subvención debe de haber sido financiado por el ayuntamiento, es decir, el gasto no debe haber contado con otra ayuda o subvención para esta misma finalidad.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B referencial).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	53/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	27

3. La documentación justificativa de la aplicación del remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este o del servicio.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMA

De acuerdo con el art. 10 del Reglamento, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera incorporar en aplicación del sobrante por el ayuntamiento.

Este informe no se precisará para las obras municipales que hayan sido ejecutadas por la Diputación Provincial.

OCTAVA

La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a excepción de aquellas devoluciones que sean consecuencia de sobrantes no aplicados en obras y servicios ejecutados, en las que se aplicará el interés legal del dinero y no el de demora.

Cuando el ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare, y se liquidarán los intereses de demora que correspondan de conformidad con el párrafo anterior, que también podrán ser objeto de compensación.

NOVENA

1. Atender la demanda de asistencia técnica para las obras o inversiones que se incluyen en este plan, detallándose en el cuadro siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	54/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	28

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASISTENCIA
Campillo de Arenas	3ª Fase de cerramiento total de pistas polideportivas, integración de las gradas y comunicación con los vestuarios.	Redacción de proyecto y dirección de obra
Jamilena	Construcción de Rotonda a la entrada del municipio de Jamilena	Procedimiento de expropiación y dirección de obra
Lupión	Primera fase unidad de estancia diurna en Lupión	Redacción de proyecto y dirección de obra

2. La prestación de la asistencia técnica de redacción de proyectos y dirección de obra está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial (BOP número 34, de 19 de febrero de 2013).

DÉCIMA

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Provincial, se habilita al Sr. Presidente para la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y los procedimientos de reintegro.

UNDÉCIMA

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2026 se podrán afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	29

DUODÉCIMA

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOTERCERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días hábiles**, estando a disposición de los interesados el expediente administrativo instruido para la elaboración de este acuerdo, pudiendo consultarse durante el plazo de alegaciones en la dependencias del Servicio de Cooperación Municipal o solicitarse a través de medios electrónicos.

En el caso de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo, hasta entonces provisional. Contra dicho acuerdo definitivo se podrá interponer recurso potestativo de reposición conforme al artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, este acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMOQUINTA

Notificar este acuerdo a los ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	30

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación, (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	57/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	31

MODELO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Que el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación.....

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	32

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra.
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración.
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B).

Cartel de obra

Todos los modelos incluidos en este acuerdo tienen carácter referencial.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	59/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	33

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	60/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3	06/04/2026	34

	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA		
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:			
<u>ASISTENTES</u> FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u> Presupuesto adjudicación (IVA incluido)..... Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)..... Importe Certificado..... Fecha inicio..... Fecha de terminación contractual..... Fecha de terminación real..... Fecha certificado final de obra..... <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: center;">FECHA: --/--</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>	RECEPCIÓN	FECHA: --/--
RECEPCIÓN	FECHA: --/--		
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:			
EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:			
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:			

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 61/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	de Infraestructuras	Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3/2026	6/04/2026	35

MODELO 6

A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	62/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales		Infraestructuras Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3/2026	6/04/2026	36

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 63/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	de Infraestructuras	Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3/2026	6/04/2026	37

MODELO 7 A. GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS EN OBI

MODELO 7 A. GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales	de Infraestructuras	Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3/2026	6/04/2026	38

MODELO

7 B. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/331





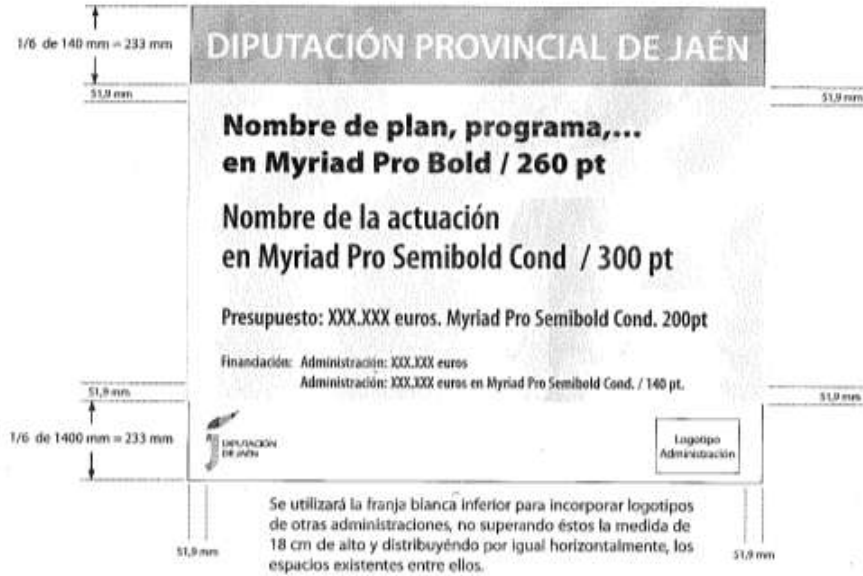
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
10	3/2026	6/04/2026	39

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

SopORTE informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Municipales		Infraestructuras	Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	3	6/04/2026	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD EN LOCAL DE APARCAMIENTO PÚBLICO”.
-----------	---

Da cuenta el Sr. **Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Peal De Becerro a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “ADECUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD EN LOCAL DE APARCAMIENTO PÚBLICO”.

“Informe propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Peal De Becerro a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “ADECUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD EN LOCAL DE APARCAMIENTO PÚBLICO”, y EXPONE:

Por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén se dispuso la concesión de una subvención de concesión directa de forma nominativa al Ayuntamiento de Peal De Becerro en atención al art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente, en su apartado a), que dispone: *“a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los*

Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	3	6/04/2026	2

correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por ello, en el Presupuesto del ejercicio 2025 se previó un crédito por importe de 200.000 euros en la aplicación presupuestaria 2025.510.1330.65001 denominada “SUBVENCIÓN AYTO PEAL DE BECERRO ADECUACION MEDIDAS CORRECTORAS LOCAL APARCAM PBCO AV ANDALUCIA”; aplicación cuya incorporación se solicitará para la presente anualidad.

En atención a dicho crédito, se ha concedido, mediante Resolución núm. 41, de 5 de febrero de 2026, una subvención, por importe de 200.000 euros, al Ayuntamiento de Peal de Becerro para la ejecución de la obra “ADECUACION Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD REFERENTE A LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO PUBLICO EN AVDA. ANDALUCIA” conforme al proyecto técnico elaborado por la Arquitecta D^a. María Dolores Mateos Salido, por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Moreno Ventura, y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Martínez de Dios.

El objeto de las actuaciones a acometer es dotar al sótano del edificio de usos múltiples -que es de propiedad municipal- de todo lo necesario para su uso como aparcamiento público. Dentro de estas dotaciones se contemplan las instalaciones de electricidad, iluminación, recarga de vehículos, suministro de emergencia, protección contra incendios, ventilación, gestión de accesos y cobro, así como todas las actuaciones de obra civil necesarias para dar cumplimiento a toda la normativa de aplicación para el uso especificado. El local objeto destinado al aparcamiento de uso público tiene una superficie útil aproximada de 1270 m2.

El presupuesto de licitación asciende a 282.808,34 euros y cuenta con el informe favorable de la Oficina de Supervisión, de 13 de enero de 2026.

Con fecha 11 de febrero de 2026, ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peal De Becerro, de la sesión celebrada el 6 de febrero de 2026, en el que se recoge la delegación de las facultades de contratación y ejecución de la obra “ADECUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD EN LOCAL DE APARCAMIENTO PÚBLICO” en la Diputación Provincial de Jaén. Este acuerdo ha sido adoptado por mayoría absoluta legal

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Municipales		Infraestructuras	Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	3	6/04/2026	3

de los miembros, cumpliendo con lo previsto en el art. 47.2 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, se aprueba el proyecto técnico y asume el compromiso de aportación municipal por importe de 82.808,34 €.

Ante ello, atendiendo a la determinación del Ayuntamiento de Peal De Becerro, la Diputación Provincial debe aceptar la delegación de facultades.

Asimismo, se ha solicitado, de conformidad con el art. 173 ROF, informe de la Sra. Secretaria General de la Diputación y del Sr. Interventor, por tratarse de un asunto sobre una materia que exige mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Peal De Becerro a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión "ADECUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ACTIVIDAD EN LOCAL DE APARCAMIENTO PÚBLICO".

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Peal De Becerro.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Peal De Becerro y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Municipales		Infraestructuras Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
11	3	6/04/2026	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
12	3	6/04/2026	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE JÓDAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APERTURA VIAL C/ VEINTIOCHO DE FEBRERO (URGENCIAS C.S.)”.
-----------	--

Da cuenta el Sr. **Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, sobre la aceptación de la delegación de competencias realizada por el Ayuntamiento de Jódar a favor de esta Diputación Provincial para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto “Apertura vial C/ Veintiocho de febrero (Urgencias C.S.)”

“El Ayuntamiento de Jódar ha remitido acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, en el que aprueba la delegación de facultades a la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto “APERTURA VIAL C/ VEINTIOCHO DE FEBRERO (URGENCIAS C.S.)”.

El proyecto tiene como finalidad abrir el vial de la C/ Veintiocho de febrero hasta la esquina con la C/ Blas de Otero, que se encuentra incompleta, para lo que es necesario ejecutar las obras de urbanización de la parte del vial que aún se encuentra sin desarrollar, de tal forma que se complete la ejecución del mismo. Esto favorecerá enormemente la salida de las ambulancias en el servicio de urgencias del Centro de Salud, así como completar los accesos al IES “Juan López Morillas” y al mercadillo municipal.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse, al objeto de facilitar la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Jódar y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	71/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
12	3	6/04/2026	2

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de la delegación de competencias a favor de otras Administraciones Públicas siempre que con ello se mejore la eficacia en la gestión pública. La delegación de facultades requiere la aceptación expresa mediante acuerdo que ha de ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, también contempla la posibilidad de que las entidades locales deleguen o encomienden el ejercicio de sus competencias a otras Administraciones Públicas.

Por otra parte, tanto Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, como la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, establecen como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico, en fecha 2 de marzo de 2026, favorable a la aceptación expresa de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Jódar a favor de la Diputación Provincial.

En fecha 5 de marzo se ha solicitado informe a la Intervención General de la Corporación.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Jódar para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto “APERTURA VIAL C/ VEINTIOCHO DE FEBRERO (URGENCIAS C.S.)”.

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
12	3	6/04/2026	3

Jódar y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Jódar.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	3	6/04/2026	1

13	 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ROTONDA A LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE JAMILENA”.
-----------	--

Da cuenta el Sr. **Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, sobre la aceptación de la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Jamilena a favor de esta Diputación Provincial para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción “Rotonda a la entrada del municipio de Jamilena”.

“El Ayuntamiento de Jamilena ha remitido acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, en el que aprueba la delegación de facultades a la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción “ROTONDA A LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE JAMILENA”. El proyecto tiene como finalidad la de dotar al municipio de una obra que mejore la seguridad vial en el emplazamiento, mediante la construcción de una nueva glorieta, que va a permitir reorganizar los movimientos de los viales existentes, dotando de un espacio suficiente para el correcto flujo del tráfico. La delegación se justifica por razones de eficacia en la gestión del expediente.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse, al objeto de facilitar la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Jamilena y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	3	6/04/2026	2

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de la delegación de competencias a favor de otras Administraciones Públicas siempre que con ello se mejore la eficacia en la gestión pública. La delegación de facultades requiere la aceptación expresa mediante acuerdo que ha de ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, también contempla la posibilidad de que las entidades locales deleguen o encomienden el ejercicio de sus competencias a otras Administraciones Públicas.

Por otra parte, tanto Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, como la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, establecen como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico, en fecha 18 de febrero de 2026, favorable a la aceptación expresa de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Jamilena a favor de la Diputación Provincial.

En fecha 26 de febrero de 2026 se ha solicitado informe a la Intervención General de la Corporación, emitiendo informe con fecha 4 de marzo de 2026.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por Ayuntamiento de Jamilena para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción "ROTONDA A LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE JAMILENA".

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	3	6/04/2026	3

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Jamilena y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Jamilena.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	1

14	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **19/02/2026** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del **Ayuntamiento de Escañuela** en fecha **06/12/2026**, ha adoptado acuerdo de aprobación de la Adenda al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, aprobado por Acuerdos de Delegación del Pleno del **Ayuntamiento de Escañuela** de fecha **24/05/ 2022** y cuya suscripción fue aprobada por el Pleno de la Diputación de fechas **28/07/2022** respectivamente, aprobando la ampliación de la delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL SUELO-SUBSUELO-VUELO			
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		X	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	*	*	*
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	2

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	3

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la adenda al Convenio suscrito de delegación de facultades acordada por el Pleno del **Ayuntamiento de Escañuela** está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio suscrito de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén y Recaudación, del Ayuntamiento de Cazalilla, relativa a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la Gestión Tributaria/Recaudatoria e Inspección del “Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	4

Urbana (IIVTNU)", con el alcance que figura en el acuerdo municipal de aprobación de fecha 06/02/2026 que consta en el expediente, cuyo tenor literal a continuación se indica:

"ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, **D.ª Ana María Fernández Extremera, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Escañuela**, autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha **06/02/2026**,

MANIFIESTAN:

1º.- Con fecha **24/05/2022**, el **Ayuntamiento de Escañuela** adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Jaén, a través del SPGR, las facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, suscribiendo a tales efectos el nuevo "Convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación" que contempla la delegación de todas las facultades y funciones que en el mismo se describen, en relación con los conceptos y con el alcance, objeto y en las condiciones que se detallan en el mencionado Convenio.

2º.- Con fecha **28/07/2022** fue aprobada la suscripción al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

3º.- Que es voluntad del Ayuntamiento delegante proceder a la ampliación de la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, respecto de otros tributos y/o ingresos de derecho público no tributarios propios del citado Ente Local.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo I anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	80/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	5

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto ampliar la delegación de facultades citada, al amparo de lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.- En función de lo expuesto, se incorpora al Convenio anteriormente suscrito, la delegación por parte del **Ayuntamiento de Escañuela** en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

- Cuadro de facultades delegadas incluida la nueva delegación (*)

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL SUELO-SUBSUELO-VUELO			
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		X	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	*	*	*
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

Tercera.- La presente Adenda se registrá por las condiciones y cláusulas estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Cuarta.- La Cláusula Novena del Convenio regula la modificación del mismo, cuyo tenor literal indica:

“Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	6

iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o del Ayuntamiento.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento y formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio."

Las relaciones interadministrativas de los entes locales se regulan en los artículos 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con el carácter de normas básicas y por el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Conforme al artículo 55 a) citado, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las entidades locales, de otro, deberán respetar en sus relaciones recíprocas el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.

A los efectos que ahora interesan, y respecto del contenido de los convenios, el artículo 49 de la LRJSP establece:

"Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior (convenios con sujetos de derecho público y privado suscritos por las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias) deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes."

En cuanto a la posibilidad que plantea el **Ayuntamiento de Escañuela** de ampliar la delegación de las facultades indicadas en la Cláusula Segunda de la presente Adenda, el Convenio suscrito incluye el régimen de modificación del mismo, y no existe en el citado convenio estipulación que expresamente se oponga a esta asunción de facultades por lo que para su modificación se requiere acuerdo unánime de los firmantes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	82/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	7

Así pues, existiendo acuerdo unánime de los firmantes, procederá la modificación del Convenio con la ampliación de las facultades indicadas en la Cláusula Segunda mediante la formalización de la presente Adenda.

Quinta.- La delegación contenida en la presente Adenda quedará aceptada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y mantendrá la vigencia del Convenio del que trae causa.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, la delegación contenida en la presente Adenda se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

Sexta.- La presente cláusula se incorpora para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

El responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Así lo convienen los comparecientes.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	06/04/2026	8

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA
LA ALCALDESA,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	06/04/2026	1

15	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, DE LA COMUNIDAD DE REGANTES S.A.T. NINCHEZ.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **19/02/2026** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes** que a continuación se detalla/n:

Comunidad de Regantes

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación

S.A.T. NINCHEZ

09/04/2025

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público por los conceptos que a continuación se detallan:

- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	06/04/2026	2

norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *“Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo”*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *“Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”*.

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	06/04/2026	3

que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes “por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresiva de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Consta en el expediente solicitud de novación de la concesión de aguas titularidad de Comunidad de Regantes SAT Nínchez, presentada ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 8 de octubre de 2021. Toda vez que no se ha emitido Resolución al respecto, pero queda acreditado, (con la aportación al expediente por parte de la Comunidad de Regantes del Canon de Riego emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir correspondiente al ejercicio 2025), que el riego se ha mantenido de forma ininterrumpida con el beneplácito de la Confederación, se propone la aprobación del presente Convenio de Delegación, previa presentación del Canon de Riego emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referido a los ejercicios de las cuotas/derramas a recaudar en vía ejecutiva, hasta

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	06/04/2026	4

tanto se dicte Resolución definitiva favorable de Novación de Concesión de aprovechamiento de aguas públicas para riego.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes indicada/s**, ha sido adoptada por unanimidad, requiriéndose informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades recaudatorias, en la Diputación Provincial de Jaén**”, de la/s **Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n**, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo de aprobación de la Asamblea General que consta en el expediente:

Comunidad de Regantes
S.A.T. NINCHEZ

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación
09/04/2025”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (9) acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	1

16 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria nº 3 de fecha 26 de marzo de 2026 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Visto el informe conjunto del Servicio de Patrimonio y de la Secretaría General, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de Sección y por el Jefe de Servicio de Patrimonio, por la Secretaria General y por el Director del Área de Economía y Hacienda, todos ellos de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME CONJUNTO DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición final segunda de la citada Ley, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 15/2015 de 2 de julio), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen, todos ellos, la obligación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	89/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	2

por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial (expediente PATAPINPR-2025/2).

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

1. Acuerdo Plenario de Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006.*
2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS* se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.
3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009* a fecha 31 de diciembre de 2008.
4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	3

5. Acuerdo de Pleno de Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010*, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.
6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011* por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.
7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012*, y todo ello referido a dicho ejercicio.
8. Acuerdo de Pleno número 15 adoptado en fecha 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013*, relativo a dicho ejercicio.
9. Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 de tres de marzo de 2015 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014*.
10. Acuerdo de Pleno de Diputación número 16 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 cuya denominación es *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015*, relativo a dicho periodo.
11. Acuerdo de Pleno de Diputación número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	4

PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, relativo a dicho espacio temporal.

12. Acuerdo de Pleno de Diputación número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017*, relativo a dicho ejercicio.
13. Acuerdo de Pleno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018*, relativo a dicho ejercicio.
14. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 17 adoptado en sesión extraordinaria número 4 celebrada el día 29 de mayo de 2020 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019*.
15. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 21 adoptado en sesión ordinaria número 10 celebrada el día 3 de noviembre de 2021 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020*.
16. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 23 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021*.
17. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 9 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022*.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	5

18. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.*
19. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 48 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE OTROS ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.*
20. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.*
21. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 28 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE OTROS ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.*

Todo ello sin perjuicio de los actos de comprobación del Inventario General verificados siempre que se ha renovado la Corporación y que, igualmente, obran en el expediente.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2025. En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2025 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	6

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación en lo que se refiere al Inventario de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2025.

Respecto del **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO** se refiere:

- **Respecto a la ficha número 270 cuya denominación es PARCELA T1-17 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante la Resolución número 8856 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 16 de julio de 2025, se determina esta parcela en garantía de los derechos de la Junta de Andalucía para el supuesto de que no prosperara ante la jurisdicción civil ordinaria, la acción de recuperación de la propiedad de la superficie de dicha parcela, afectada por el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de las Peñas del Milagro, del término municipal de Jaén (7,83 m²) aprobado mediante Resolución de 2 de octubre de 2024 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 200 de 14 de octubre) de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Y ello por tener la parcela registral afectada 32.149 inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Jaén, 113,5600 metros cuadrados totales de suelo y 93,1411 unidades de aprovechamiento.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

FICHA	DENOMINACIÓN
270	PARCELA T1-17 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	94/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	7

Respecto del **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- Causa alta la ficha número 280 cuya denominación es INMUEBLE RÚSTICO CON RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN ALCALÁ LA REAL.** Mediante la Resolución número 6529 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 5 de junio de 2025, se ordena el alta de esta ficha, con naturaleza de dominio y servicio público. Se trata de la parcela con referencia catastral 23002A023001760000RK del término municipal de Alcalá la Real, con 5.830 m². Se adquirió mediante expropiación del Área de Infraestructuras Municipales, mediante Resolución número 5134 de 4 de noviembre de 2001. Por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de 10 de marzo de 2003 se resuelve inscribir, con carácter específico, el yacimiento de Fuente Álamo en Alcalá la Real (Jaén) como Zona Arqueológica, e incluir la torre almenara atalaya ubicada en dicho zona, declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 70 de 11 de abril de 2003. Tras delimitarse el perímetro de la zona declarada BIC se señala que la parcelas afectadas en su integridad son, entre otras, el polígono 23 parcela 38 del término municipal de Alcalá la Real; luego una de las parcelas segregada de la misma, que fue objeto de este expediente expropiatorio (polígono 23 parcela 176) se encuentra incluida en esta declaración.
- Causa alta la ficha número 281 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO, EN EL PARAJE DE SANTA CATALINA.** Mediante la Resolución número 10184 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 3 de septiembre de 2025, se ordena el alta de esta ficha en el Inventario de Diputación Provincial, con naturaleza de dominio y servicio público. Se trata de la parcela con referencia catastral 23059A008000440000AJ del término municipal de marmolejo, con 5.925 m². Su valor catastral es de 86.686,65 €. Perteneció al Consorcio de Aguas del Rumblar, ya disuelto. Forma parte del abastecimiento en alta y se corresponde con el depósito de impulsión de Marmolejo.
- Causa alta la ficha número 282 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR, EN EL PARAJE DE LA ISLA.** Mediante la Resolución número 10184 de la Sra.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	8

Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 3 de septiembre de 2025, se ordena el alta de esta ficha en el Inventario de Diputación Provincial, con naturaleza de dominio y servicio público. Se trata de la parcela con referencia catastral 23005A015007150000HJ del término municipal de Andújar, con 55 m². Perteneció al Consorcio de Aguas del Rumblar, ya disuelto. Su valor catastral es de 2.958,28 €. Este inmueble se corresponde con la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, que recoge las aguas residuales del núcleo de población de Andújar y desde ésta son elevadas hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales de este término municipal.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. BIENES INMUEBLES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
280	INMUEBLE RÚSTICO CON RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN ALCALÁ LA REAL	28.676,49 (2)
281	INMUEBLE SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO, EN EL PARAJE DE SANTA CATALINA	88.686,65 (1)
282	INMUEBLE SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR, EN EL PARAJE DE LA ISLA	2.958,28 (1)

(1) Valor a efectos fiscales.

(2) Valor de adquisición.

Respecto del **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **MODIFICACIONES** se refiere:

- **Se modifica la ficha número 2 cuya denominación es ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL SAN JUAN DE DIOS.** Mediante Resolución número 401 del Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, de 24 de julio de 2025, se acepta la renuncia del adjudicatario y se extingue por mutuo acuerdo el contrato formalizado entre esta Diputación de Jaén y José Manuel Espinosa Lendínez, con NIF ***0196** de concesión demanial de la cafetería

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	9

ubicada en este inmueble, lo cual se deberá eliminar de las observaciones de esta ficha (expte. CO-2023/2137).

- **Se modifica la ficha número 9 cuya denominación es RESIDENCIA SANTA TERESA.** Mediante Resolución número 3465 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 17 de marzo de 2025, se acepta la renuncia del adjudicatario y se extingue por mutuo acuerdo el contrato formalizado entre esta Diputación de Jaén y Josefa Rosales Burgos, con NIF ***2986** de concesión demanial de la cafetería ubicada en este inmueble, lo cual se deberá eliminar de las observaciones de esta ficha (expte. CO-2024/2412).
- **Se modifica la ficha número 10 cuya denominación es PARCELA DE TERRENO CERRO VIÑADERO.** En las observaciones de esta ficha se hará constar que ha sido objeto de mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía, para su destino para la construcción de un centro residencial para atención a familias de personas dependientes, según Acuerdo número 12 del Pleno de la Diputación de 28 de junio de 2006; y según Acuerdo de 24 de febrero de 2023, se modifica el uso del inmueble construido para pasar a ser uso sanitario (anteriormente asistencial) y se amplía la mutación con los terrenos necesarios para la construcción de una rampa de acceso a la planta sótano del Hospital Puerta de Andalucía y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. Mediante Decreto 148/2025 de 17 de septiembre (publicado en el BOJA número 183 de 23 de septiembre de 2025) se aceptan ambos elementos (cambio de uso y ampliación de los terrenos con rampa). Este negocio jurídico se formaliza mediante documento administrativo suscrito por ambas partes el 9 de octubre de 2025, con una vigencia de hasta el día 13 de febrero de 2042.
- **Se modifica la ficha número 11 cuya denominación es PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS EN JAÉN.** Mediante el Acuerdo de Pleno número 28, en sesión celebrada el 24 de julio de 2025, se acuerda esta cesión gratuita en propiedad a la Fundación Nuestra Señora de los Dolores, con NIF G 23.052.004. La cesión se formalizó mediante escritura pública de fecha 11 de agosto de 2025, autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, bajo el número 1384 de su protocolo. Esta cesión se hará constar en el epígrafe octavo. La cesión en propiedad se produce tras la renuncia a la cesión de uso de la que disfrutaba la anterior entidad. En las observaciones de esta ficha del epígrafe primero se hará constar que el cesionario deberá destinar este inmueble a su fin asistencial en el plazo de cinco años, y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	10

mantenerse durante los 30 siguientes. La cesión fue aceptada el 29 de julio de 2025. Igualmente se deberá hacer constar que tiene como carga una servidumbre de paso sobre el inmueble.

- **Se modifica la ficha número 12 cuya denominación es CONJUNTO ASISTENCIAL SANITARIO.** Con motivo del dictado de la Resolución número 10310, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9 de septiembre de 2025, se ordena la modificación de la ficha 250 cuya denominación es EDIFICIO DESTINADO A ARCHIVO PROVINCIAL Y PARQUE MÓVIL, que se referirá más adelante, para hacer constar el inmueble que se ha construido sobre la parcela de 1.137,41 m², con una superficie construida de 2.488,51 m², urbana, con la naturaleza de dominio y servicio público. El valor de la construcción es de 1.621.758,60 €. Para edificarlo fue derruido un edificio anterior de 228 m², que figuraba en la anterior referencia catastral con la signatura Es.9/Plta.00/Prta.09/Destino otros usos. Mediante oficio del 9 de septiembre de 2025, con registro de salida 2025/51270 de fecha 10 de septiembre de 2025, se solicita a la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén que se contemplaran estas modificaciones, lo que se ha reflejado en la referencia catastral 1636801VG3813N0004UZ del complejo.

La segunda modificación relativa a esta ficha es la siguiente: en las observaciones de esta ficha se hará constar que ha sido objeto de mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía, para su destino para la construcción de un centro residencial para atención a familias de personas dependientes, según Acuerdo número 12 del Pleno de la Diputación de 28 de junio de 2006; y según Acuerdo de 24 de febrero de 2023, se modifica el uso del inmueble construido para pasar a ser uso sanitario (anteriormente asistencial) y se amplía la mutación con los terrenos necesarios para la construcción de una rampa de acceso a la planta sótano del Hospital Puerta de Andalucía y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. Mediante Decreto 148/2025 de 17 de septiembre (publicado en el BOJA número 183 de 23 de septiembre de 2025) se aceptan ambos elementos (cambio de uso y ampliación de los terrenos con rampa). Este negocio jurídico se formaliza mediante documento administrativo suscrito por ambas partes el 9 de octubre de 2025, con una vigencia de hasta el día 13 de febrero de 2042.

- **Se modifica la ficha número 41 cuya denominación es ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BAILÉN.** Mediante Acuerdo número 19, de la sesión ordinaria número 10 de la Junta de Gobierno, de 24 de octubre de 2025, se aprueba la cesión, mediante mutación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	11

demanial subjetiva, de una parcela destinada a estación depuradora de aguas residuales, a favor del Ayuntamiento de Bailén, para el mantenimiento de su destino, que se refiere a esta ficha. En dicho acuerdo se extingue la concesión demanial existente sobre este inmueble a favor del Ayuntamiento de Bailén. El Ayuntamiento, por su parte, aceptó mediante Acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de enero de 2026 tanto la mutación demanial subjetiva del terreno como sus condiciones. La formalización de la cesión mediante documento administrativo tuvo lugar el 23 de febrero de 2026, todo lo cual se hará constar en las observaciones de esta ficha.

- **Se modifica la ficha número 43 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL.** Mediante certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, de fecha 18 de noviembre de 2025, se inscribe la desafectación y segregación registral de la finca 35340, solicitada mediante certificación administrativa, para dar lugar a las registrales 61156, 61157, 61158 y 61159. Por ello, mediante la Resolución número 15440 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 23 de diciembre de 2025, se ordena modificar esta ficha de Inventario recogiendo este cambio y los que se citan a continuación

Igualmente, en la misma Resolución se da cuenta de los acuerdos de la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén de 11 de diciembre de 2025, causando baja el inmueble original y alta las cuatro parcelas segregadas, en ambos casos con fecha de efectos de 18 de noviembre de 2025, quedando como fincas de resultado las que se indican en el siguiente cuadro:

Número finca *	Nº Finca registral	Superficie registral	Referencia catastral	Superficie Catastral	Valor** (€)
1	61.156	3.677,61	23002A010006060001TM	3.678,00	201.941,33
2	61.157	3.677,51	23002A010006070001TO	3.678,00	201.935,74
3	61.158	3.677,53	23002A010006080001TK	3.677,00	201.937,03
4	61.159	3.677,56	23002A010006090001TR	3.678,00	201.938,32

* Se refiere al proyecto de parcelación.

** Valor atribuido según informe técnico de valoración emitido por técnico competente de esta Diputación Provincial de fecha 11 de diciembre de 2025.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	12

Por otro lado, en la misma Resolución se hace constar que, mediante escritura pública de fecha 23 de mayo de 2024, autorizada por la Notaria de Alcalá la Real, María Pilar Viciano Ortiz de Galisteo, con el número 376 de su protocolo, se eleva a documento público los acuerdos municipales del Ayuntamiento de Alcalá la Real por los que se cancela la condición resolutoria que tenía inscrita esta finca. Por nota de calificación del registrador de la propiedad de Alcalá la Real de fecha 18 de julio de 2024 queda inscrita la referida cancelación de la condición resolutoria, por lo que el inmueble está libre de cargas y gravámenes.

- **Se modifica la ficha número 49 cuya denominación es PARCELAS PROCEDENTES DE LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN.** Mediante Acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó la mutación demanial externa de dos parques de titularidad de esta Diputación, entre los que se encuentra este inmueble. Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jaén número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025 se acepta tanto la mutación demanial aprobada por Diputación, como sus condiciones. El acta de entrega se firmó el 19 de junio de 2025. Su vencimiento es el cinco de septiembre de 2040. Esta mutación se hará constar en las observaciones de su ficha de inventario.
- **Se modifica la ficha número 54 cuya denominación es OLIVARES Y ERIALES DE LA CASERÍA DE ESCALONA EN JAÉN.** Diputación de Jaén y Manuel Cózar Cruz, con NIF ***9331** formalizan un contrato de arrendamiento de este olivar el 24 de septiembre de 2025, con vencimiento el 27 de febrero de 2030, lo cual se hará constar en las observaciones de esta ficha (expte. CO-2025/1280).

Por otro lado, también se deberá hacer constar que en este inmueble, cuyos datos catastrales se corresponden con el polígono 34, parcela 2 de la ciudad de Jaén, como consecuencia de un expediente de expropiación por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, con motivo de la ejecución del proyecto "Vía Ciclista Urbana junto N-321 (Actual A-6050 R1) Acceso Jaén. Término municipal de Jaén", según acta de ocupación de fecha 6 de noviembre 2023, por lo que este inmueble sufre una reducción de 73,95 m² en la finca registral 15077, del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	13

Tomo 2393, del Libro 230, del Folio 49, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jaén.

- **Se modifica la ficha número 55 cuya denominación es TERRENO CON OLIVAR Y CERRO EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN.** Mediante Acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó la mutación demanial externa de dos parques de titularidad de esta Diputación, entre los que se encuentra este inmueble. Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jaén número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025 se acepta tanto la mutación demanial aprobada por Diputación, como sus condiciones El acta de entrega se firmó el 19 de junio de 2025. Su vencimiento es el cinco de septiembre de 2040. Esta mutación se hará constar en las observaciones de su ficha de inventario.
- **Se modifica la ficha número 151 cuya denominación es PARCELAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN JÓDAR.** Mediante Resolución número 4778 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 22 de abril de 2025, se ordena esta modificación, con motivo de la modificación de los linderos catastrales de estas parcelas, según indicación de la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén.
- **Se modifica la ficha número 221 INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 8.1 EN GEOLIT, MENGÍBAR para pasar a denominarse INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO GEOLIT EN MENGÍBAR.** Mediante Resolución número 10279, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 8 de septiembre de 2025, se ordena hacer constar en el inventario provincial la obra nueva que se ha construido sobre la parcela de 2.676 m², con una superficie construida de 1.132,44 m², urbana, con la naturaleza de patrimonial. El valor de la construcción es de 1.591.310,08 € y el del suelo en Inventario es de 121.351,45 €. Su referencia catastral es 0595604VG3909N0001HY.
- **Se modifica la ficha número 250 cuya denominación es EDIFICIO DESTINADO A ARCHIVO PROVINCIAL Y PARQUE MÓVIL EN JAÉN.** Mediante Resolución número 10310, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9 de septiembre de 2025, se ordena esta modificación, para hacer constar en el inventario provincial la obra nueva que se ha construido sobre la parcela de 1.137,41 m², con una

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	14

superficie construida de 2.488,51 m², urbana, con la naturaleza de dominio y servicio público. El valor de la construcción es de 1.621.758,60 €. Para edificarlo fue derruido un edificio anterior de 228 m², que figuraba en la anterior referencia catastral con la signatura Es.9/Plta.00/Prta.09/Destino otros usos. Mediante Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral de la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén del día 14 de octubre de 2025 se incluye este edificio en la referencia catastral 1636801VG3813N0004UZ, con fecha de efectos del 30 de diciembre de 2014. Y mediante certificación del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén del día 12 de diciembre de 2025 se inscribe esta obra nueva en la finca número 6977, inscripción 3ª.

- **Se modifica la ficha número 259 cuya denominación es PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE BEDMAR Y GARCÍEZ.** Mediante Resolución número 10311, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9 de septiembre de 2025, se ordena la incorporación al inventario de la obra nueva que se ha construido sobre la parcela de 2.538 m², con una superficie construida de 1.033,36 m², urbana, con la naturaleza de dominio y servicio público. El valor de la construcción es de 1.212.062,71 € y el valor del suelo es de 62.566,40 €.
- **Se modifica la ficha número 263 cuya denominación es PARCELAS CON DESTINO A INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.** En las observaciones de esta ficha se hará constar que mediante Acuerdo número 8, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2025, se aprobó la concesión demanial a favor del Ayuntamiento de Alcaudete de la primera fase del edificio destinado a Centro Tecnológico en La Bobadilla. Con una duración de 75 años desde el día siguiente a su formalización, hecho que se produjo el 10 de octubre de 2025, luego su vencimiento será el 9 de octubre de 2100.
- **Se modifica la ficha número 279 cuya denominación es PARCELAS RÚSTICAS EXPROPIADAS CON DESTINO AL CAMPO DE PRUEBAS AVAZADAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN.** Mediante la Resolución número 6153, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 28 de mayo de 2025, se ordena esta modificación, para hacer constar que en la Acuerdo de Pleno número 33, de 5 de mayo de 2025, relativo a esta ficha, se ordenaron la anotación de nuevos datos relativos a dos parcelas, mediante la Resolución 3034, siendo la correcta la Resolución

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	102/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	15

3035. Y que por Resolución número 820 de 28 de octubre de 2024 se consignan las cantidades para abono de las expropiaciones, siendo lo correcto indicar tanto la Resolución número 820 de 28 de octubre de 2024 como la Resolución número 868 de 7 de noviembre de 2024.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
2	ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
9	RESIDENCIA SANTA TERESA
10	PARCELA DE TERRENO CERRO VIÑADERO
11	PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS EN JAÉN
12	CONJUNTO ASISTENCIAL SANITARIO
41	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BAILÉN
43	INMUEBLE SITUADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL
49	PARCELAS PROCEDENTES DE LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN
54	OLIVARES Y ERIALES DE LA CASERÍA DE ESCALONA EN JAÉN
55	TERRENO CON OLIVAR Y CERRO EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN
151	PARCELAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN JÓDAR
221	INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO GEOLIT EN MENGÍBAR
250	EDIFICIO DESTINADO A ARCHIVO PROVINCIAL Y PARQUE MÓVIL EN JAÉN
259	PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE BEDMAR Y GARCÍEZ
263	PARCELAS CON DESTINO A INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
279	PARCELAS RÚSTICAS EXPROPIADAS CON DESTINO AL CAMPO DE PRUEBAS AVAZADAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN

Respecto del **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **BAJAS** se refiere:

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. BAJAS:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	16

- **Causa baja la ficha número 7 cuya denominación es CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN DE SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA.** Mediante acuerdo de Pleno número 18, en sesión número 6, celebrada el 30 de abril de 1986, se acuerda esta cesión. La cesión fue aceptada por la Junta de Andalucía por Decreto 259/1987 de 28 de octubre (publicada en el BOJA el 1 de diciembre de 1987). La cesión se formalizó mediante escritura de otorgada ante el notario Juan Lozano López, el 22 de mayo de 1989, con el número 1023 de su protocolo. El plazo de la cesión fue de 5 años para el cumplimiento de su fin y de mantenimiento del mismo durante los 30 siguientes, plazo que se ha cumplido. Por ello, causa baja igualmente la ficha correspondiente del epígrafe 8 del Inventario.
- **Causa baja la ficha número 8 cuya denominación es CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS TERRENOS COLINDANTES CON EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA.** Mediante acuerdo de Pleno número 18, en sesión número 6, celebrada el 30 de abril de 1986, se acuerda esta cesión. La cesión fue aceptada por la Junta de Andalucía por Decreto 259/1987 de 28 de octubre (publicada en el BOJA el 1 de diciembre de 1987). La cesión se formalizó mediante escritura otorgada ante el notario Juan Lozano López, el 22 de mayo de 1989, con el número 1023 de su protocolo. El plazo de la cesión fue de 5 años para el cumplimiento de su fin y de mantenimiento del mismo durante los 30 siguientes, plazo que se ha cumplido. Por ello, causa baja igualmente la ficha correspondiente del epígrafe 8 del Inventario.
- **Causa baja la ficha número 56 cuya denominación es HAZA DE TIERRA CALMA EN LAS LAGUNILLAS EN JAÉN.** Mediante escritura de compraventa de fecha 27 de diciembre de 1973, autorizada por el notario de Jaén, Francisco Carpio Mateos, con el número 1917 de su protocolo, se adquirió esta finca registral 10762, que se incorporó al Inventario Provincial como bien patrimonial. Este inmueble se inscribió en el Registro de la Propiedad el 3 de junio de 2005 a favor del Ayuntamiento de Jaén, con la denominación de Grupo Escolar “C.P. Cándido Nogales”, con la naturaleza de dominio público. El Ayuntamiento de Jaén es dueño de esta finca por mandato legal, conforme al artículo 4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que indica que *“los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	17

especial son de titularidad de las entidades locales". Su referencia catastral era 1528406VG3812N0009QO, si bien dicha referencia ya no existe, habiendo quedado su superficie incorporada a la referencia catastral 1528401VG38120001JQ, de titularidad de la Universidad de Jaén.

FICHA	DENOMINACIÓN
7	CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN DE SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA
8	CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS TERRENOS COLINDANTES CON EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA
56	HAZA DE TIERRA CALMA EN LAS LAGUNILLAS EN JAÉN

Respecto del epígrafe **PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **BAJAS** se refiere:

- **Causa baja la ficha número 17 cuya denominación es JA-3208 ACCESO A NOALEJO.** Mediante Acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno del día 18 de septiembre de 2025, se aprueba la cesión, mediante mutación demanial subjetiva, de la carretera JA-3208, con 390 metros de longitud. El convenio que tiene la consideración de acta de entrega, se firmó el 28 de octubre de 2025.

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE TERCERO. CARRETERAS. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
17	ACCESO A NOALEJO.

Respecto del **EPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE CUARTO VÍAS DE INTERÉS AGRARIO** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **MODIFICACIONES**, se refiere:

- **Se modifica la ficha número 2 cuya denominación es JV-2044 ESCAÑUELA A PACHENA.** Mediante Acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno de esta Diputación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, se aprueba la cesión, mediante mutación demanial subjetiva, de un

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	18

tramo de la vía JV-2044 (Escalañuela a Pachena), a favor del Ayuntamiento de Escañañuela, de 968 metros, junto a Escañañuela, a partir del kilómetro 0,00. El convenio que tiene la consideración de acta de entrega, se firmó el 18 de octubre de 2025.

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE CUARTO. VÍAS DE INTERÉS AGRARIO. MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
2	JV-2044 ESCAÑUELA A PACHENA

Respecto del **EPÍGRAFE SEGUNDO DERECHOS REALES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **ALTAS**, se refiere:

- **Causa alta la ficha número 1 cuya denominación es SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE EL INMUEBLE CEDIDO EN PROPIEDAD DENOMINADO PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS.** Mediante el Acuerdo de Pleno número 28, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2025, se acuerda esta cesión gratuita en propiedad a la Fundación Nuestra Señora de los Dolores, con NIF G 23.052.004. La cesión se formalizó mediante escritura pública de fecha 11 de agosto de 2025, autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, bajo el número 1384 de su protocolo Esta cesión se hará constar en el epígrafe octavo. La escritura hace constar lo recogido en el acuerdo segundo del Pleno, mediante el cual se establece una servidumbre de paso sobre el inmueble mencionado, según informe georreferenciado que consta en el expediente, con una superficie de 1.100,74 m², según cuadro de coordenadas que igualmente se señala en el mismo. Esta servidumbre de paso se establece para paso de vehículos y de personas con origen y destino desde la carretera Bailén Motril y el Complejo Hospitalario Princesa de España, o a la inversa y parcelas colindantes a las mismas por las que de hecho se vengán utilizando esta servidumbre de paso. La referida escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén mediante nota de calificación de la Registradora de fecha 27 de febrero de 2026.

EPÍGRAFE SEGUNDO. DERECHOS REALES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
1	SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE EL INMUEBLE CEDIDO EN PROPIEDAD DENOMINADO PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	19

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**. Se han de incluir las siguientes CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

- **Respecto a la fichas numero 1888, 2739 y 5027, cuya denominación es PINTURA**, en los tres casos, hay que indicar que mediante la Resolución número 4064 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 1 de abril de 2025, se autorizó el traslado de estas obras desde el Área de Presidencia a la Sala de Exposiciones del Palacio, del 4 de abril al 30 de mayo de 2025, para formar parte del proyecto “Carmelo Palomino en el barrio del Arco del Consuelo”, promovido por la Asociación Vecinal Arco del Consuelo.
- **Respecto a la ficha numero 5044 cuya denominación es ESCULTURA**. Mediante informe del Área de Cultura y Deportes remitido el 18 de diciembre de 2025, se da cuenta de los trabajos técnicos de conservación y restauración realizados a la talla de Santa Catalina de Alejandría, que discurrieron desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 3 de noviembre de 2025, por un importe de 13.927,13 euros. (incluyendo la restauración y los traslados al taller de José Luis García González y Julio de Irso Amador, en el Palacio de Dueñas de Sevilla). A su finalización, se suscribió un acta de entrega a favor de la Real e Ilustre Cofradía Santa Catalina de Alejandría Patrona de Jaén el 3 de noviembre de 2025. La Cofradía tiene concedida una licencia de uso común especial de la imagen hasta el 17 de enero de 2034.

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**. Se han de incluir las siguientes ALTAS es:

- **Causa alta la ficha número 4561 cuya denominación es PINTURA**. Su título es “Fuente del Paseo de Los Álamos. Alcalá la Real” y su autor es Juan Carlos Porras Funes. La obra procede del primer premio del II Concurso de Pintura Rápida Feria de los Pueblos”, correspondiente a la edición de 2025. Sus medidas son de 100x48 cms. Su valor es de 1000 euros. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4562 cuya denominación es PINTURA**. Su título es “Fuente de Santa María. Baeza” y su autor es José Luis Guerrero

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	107/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	20

Fernández. La obra procede del segundo premio del II Concurso de Pintura Rápida Feria de los Pueblos”, correspondiente a la edición de 2025. Sus medidas son de 102x57 cms. Su valor es de 600 euros. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.

- **Causa alta la ficha número 4563 cuya denominación es PINTURA.** Su título es “Puente Romano de Andújar” y su autor es Alberto Moreno de Dios. La obra procede del tercer premio del II Concurso de Pintura Rápida Feria de los Pueblos”, correspondiente a la edición de 2025. Sus medidas son de 75x55 cms. Su valor es de 400 euros. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4568 cuya denominación es PINTURA.** El 27 de marzo de 2023 se suscribió un acta de donación entre esta Diputación y José Domínguez Hernández, con NIF *** 5042**, de la obra del segundo denominada “Soñando con Venecia”, que había formado de la exposición celebrada en esta Diputación en dicho año. Sus medidas son 116x81 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4569 cuya denominación es DIBUJO.** Su título es “Murallas y ruinas imaginarias” y su autor es anónimo. Sus medidas son de 38x53 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4570 cuya denominación es DIBUJO.** Su título es “Ruinas” y su autor es anónimo. Sus medidas son de 53x38 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4571 cuya denominación es DIBUJO.** Su título es “Fortaleza y murallas imaginarias” y su autor es anónimo. Sus medidas son de 38x53 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4618 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor es el donante, titulada “El esqueleto de mi padre”. Sus medidas son 50x40 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4619 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	21

donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor es el donante, titulada "Una seta con ventanas". Sus medidas son 40x50 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.

- **Causa alta la ficha número 4620 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor es el donante, titulada "Una castaña con pinchos". Sus medidas son 40x50 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4621 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor es el donante, titulado "Una hoja colgada de un árbol". Sus medidas son 50x40 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4622 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor es el donante, titulada "Dos reyes "y una roca bajo la escalera. Sus medidas son 40x50 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4623 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor es el donante, titulado "Mi muñeca". Sus medidas son 50x40 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4624 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	109/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	22

es el donante, titulado "Un castillo". Sus medidas son 40x50 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.

- **Causa alta la ficha número 4625 cuya denominación es GRABADO.** Mediante Resolución número 809 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 20 de enero de 2025 se acepta esta donación de Antonio Manuel Contreras Jiménez, con NIF ***1945**, cuya acta de entrega se firmó el 17 de febrero de 2025. La obra es un linóleo cuyo autor es el donante, titulado "Garabato". Sus medidas son 40x50 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 4810 cuya denominación es GRABADO.** Mediante la Resolución número 13187 de 11 de noviembre de 2025 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios se ordena el alta en el Inventario y se acepta la donación de Lin Calle Corral, con NIF ***8684** de esta grabado. El acta de entrega se firmó el 17 de noviembre de 2025. Se trata de una xilografía estampada a mano, su autora es la donante, sin título. Sus medidas son de 75x59,50 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 5336 cuya denominación es PINTURA.** Mediante Resolución número 13265 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 12 de noviembre de 2025, se acepta esta donación y se ordena el alta en el Inventario (esta Resolución contó con la Resolución rectificativa número 14108, por un error numérico). El donante es José Antonio Zaragoza Tobaruela, con NIF ***8684**. El autor es el donante y el título es "Bernarda Alba". Sus medidas son 33x24 cms. Se encuentra en el almacén del Palacio de Villardompardo.
- **Causa alta la ficha número 5353 cuya denominación es ESCULTURA.** Mediante Resolución número 137 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 8 de enero de 2026, se acepta esta donación y se ordena el alta en el Inventario. El acta de entrega se firmó el 19 de enero de 2026. El donante es Jesús Montoya Herrera, con NIF ***6207**. El autor es el donante y el título es "Danza bajo la arena". Se trata de un conjunto escultórico formado por doce piezas de barro refractario y terracota con acrílicos. Se encuentra en la Sala de Arte Naïf de la planta baja del Centro Cultural Baños Árabes.
- **Causa alta la ficha número 5390 cuya denominación es PINTURA.** Mediante Resolución número 3115 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 7 de marzo de 2025, se acepta la donación de Diego Ceano González, con NIF ***1077**, según manifestación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	23

de voluntad recogida en su escrito de 3 de febrero de 2025, de realizar una donación pura, simple y en pleno dominio a la Diputación Provincial de Jaén del cuadro "Plaza del Mercado 1900" de estilo naíf, con unas medidas de 65x54 cms. El acta de entrega se firmó el 16 de mayo de 2025.

- **Causa alta la ficha número 5391 cuya denominación es PINTURA.** Mediante Resolución número 3115 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 7 de marzo de 2025, se acepta la donación de Diego Ceano González, con NIF ***1077**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 3 de febrero de 2025, de realizar una donación pura, simple y en pleno dominio a la Diputación Provincial de Jaén del cuadro "Romería de la Virgen de la Cabeza" de estilo naíf, con unas medidas de 65x54 cms. El acta de entrega se firmó el 16 de mayo de 2025.
- **Causa alta la ficha número 5392 cuya denominación es PINTURA.** Mediante Resolución número 3113 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 7 de marzo de 2025, se acepta la donación la donación de José Luis Pavón Paradas, con NIF ***4880**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 3 de febrero de 2025, de realizar una donación pura, simple y en pleno dominio a la Diputación Provincial de Jaén del cuadro "Aceituneros" de estilo naíf, con unas medidas de 81x65 cms. El acta de entrega se firmó el 16 de mayo de 2025.
- **Causa alta la ficha número 5393 cuya denominación es PINTURA.** Mediante Resolución número 3113 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 7 de marzo de 2025, se acepta la donación la donación de José Luis Pavón Paradas, con NIF ***4880**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 3 de febrero de 2025, de realizar una donación pura, simple y en pleno dominio a la Diputación Provincial de Jaén del cuadro "Convento" de estilo naíf, con unas medidas de 73x60 cms. El acta de entrega se firmó el 16 de mayo de 2025.
- **Causa alta la ficha número 10069 cuya denominación es PINTURA.** Su título es "Pedro Rueda" y su autor es María de Castro. Procede de la donación de la esposa del retratado, María del Rosario Córdoba de Angulo, para formar parte de la donación del Belén Napolitano al Museo de Arte y Costumbres Popular, al objeto de rendir homenaje a su marido, autor de la colección del Belén. Sus medidas son de 55x46 cms. Se encuentra en la Sala de Religiosidad Popular del Museo de Arte y Costumbres Populares del Palacio de Villardompardo. Mediante Resolución 4106 de la Sra. Diputada de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	24

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 2 de abril de 2025, se aceptó esta donación. El acta de entrega se suscribió el 21 de noviembre de 2025.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. ARTÍSTICO. ALTAS:

FICHA	TIPO	AUTOR/A	TÍTULO
4561	Pintura	Juan Carlos Porras Funes	Fuente del Paseo de Los Álamos. Alcalá la Real
4562	Pintura	José Luis Gutiérrez Fernández	Fuente de Santa María. Baeza
4563	Pintura	Alberto Moreno de Dios	Puente romano de Andújar
4568	Pintura	José Domínguez Hernández	Soñando con Venecia
4569	Dibujo	Anónimo	Murallas y ruinas imaginarias
4570	Dibujo	Anónimo	Ruinas
4571	Dibujo	Anónimo	Fortaleza y ruinas imaginarias
4618	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	El esqueleto de mi padre
4619	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	Una seta con ventanas
4620	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	Una castaña con pinchos
4621	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	Una hoja colgada de un árbol
4622	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	Dos reyes y una roca bajo la escalera
4623	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	Mi muñeca
4624	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	Un castillo
4625	Grabado	Antonio Manuel Contreras Jiménez	Garabato
4810	Grabado	Lin Calle Corral	Sin título
5336	Pintura	José Antonio Tobaruela Zaragoza	Bernarda Alba
5353	Escultura	Jesús Montoya Herrera	Danza bajo la arena
5390	Pintura	Diego Ceano González	Plaza del Mercado 1900
5391	Pintura	Diego Ceano González	Romería de la Virgen de la Cabeza
5392	Pintura	José Luis Pavón Paradas	Aceituneros
5393	Pintura	José Luis Pavón Paradas	Convento
10069	Pintura	María de Castro	Retrato de Pedro Rueda

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	25

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**. Se han de incluir las siguientes MODIFICACIONES es:

- **Se modifica la ficha número 4404 cuya denominación es ESCULTURA.** Mediante Acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2024, se aprobó la propuesta de concesión de licencia de uso común especial de dos obras artísticas de titularidad de la Diputación, a favor de la Fundación Santa Capilla de San Andrés y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, para su ubicación en la Iglesia de san Andrés y en su Secretaría. Con ello se pretendía formalizar el que el Crucifijo y el Sagrado Corazón de Jesús, lo reflejado en el Libro de Actas de la Santa Capilla de San Andrés, de 14 de diciembre de 1983, en el que se da cuenta de su depósito en este espacio. Mediante oficios de la Fundación de 24 de octubre de 2024 y de 13 de diciembre de 2024 se desiste de esta licencia, por lo que el 26 de junio de 2025 se trasladan desde la Santa Capilla al almacén del Área de Cultura.
- **Se modifica la ficha número 4405 cuya denominación es ESCULTURA.** Mediante Acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2024, se aprobó la propuesta de concesión de licencia de uso común especial de dos obras artísticas de titularidad de la Diputación, a favor de la Fundación Santa Capilla de San Andrés y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, para su ubicación en la Iglesia de san Andrés y en su Secretaría. Con ello se pretendía formalizar el que el Crucifijo y el Sagrado Corazón de Jesús, lo reflejado en el Libro de Actas de la Santa Capilla de San Andrés, de 14 de diciembre de 1983, en el que se da cuenta de su depósito en este espacio. Mediante oficios de la Fundación de 24 de octubre de 2024 y de 13 de diciembre de 2024 se desiste de esta licencia, por lo que el 26 de junio de 2025 se trasladan desde la Santa Capilla al almacén del Área de Cultura.
- **Se modifica la ficha número 5583 cuya denominación es ESCULTURA.** Según comunicación del Área de Cultura y Deportes de 1 de septiembre de 2025, donde se refiere un estudio de la Universidad de Granada sobre el autor de esta obra, Pedro Gilabert Gallego, sin título, debe cambiarse a "Tablas de la ley".
- **Se modifica la ficha número 5586 cuya denominación es ESCULTURA.** Según comunicación del Área de Cultura y Deportes de 1 de septiembre de 2025, donde se refiere un estudio de la Universidad de Granada sobre el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	26

autor de esta obra, Pedro Gilabert Gallego, su título "Mujer", debe cambiarse a "Madre".

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. ARTÍSTICO. MODIFICACIONES:

FICHA	TIPO	AUTOR/A	TÍTULO
4404	Escultura	Anónimo	Crucificado
4405	Escultura	Anónimo	Sagrado Corazón de Jesús
5583	Escultura	Pedro Gilabert Gallego	Tablas de la ley
5586	Escultura	Pedro Gilabert Gallego	Madre

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**. Se han de incluir las siguientes BAJAS es:

- **Causa baja la ficha número 5023 cuya denominación es ESCULTURA.** Mediante la Resolución número 6153 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 28 de mayo de 2025, se da cuenta del error padecido en el Acuerdo de aprobación del Inventario provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025, correspondiente al año 2024, en el que por error causa baja la ficha 5093, siendo lo correcto la 5023.

FICHA	TIPO	AUTOR/A	TÍTULO
5023	Escultura	Damián Rodríguez Callejón	La ofrenda de la paloma

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES**. Se han de incluir las siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha número 4572 cuya denominación es LAMPARA DE BRONCE.** Donación de Rafael y Miguel Ángel Luzón Ortí. Procede de la herencia familiar de Diego Luzón Linde (1885-1952), director médico que fue de la Casa de Maternidad Provincial y miembro del Patronato de Protección a la Mujer en Jaén. Mediante Resolución número 8427, de la Sra. Diputada de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	114/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	27

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 9 de julio de 2025, se acepta esta donación. El acta de entrega se suscribió el 24 de julio de 2025.

- **Causa alta la ficha número 4573 cuya denominación es LAMPARA DE CRISTAL DE BACCARAT.** Donación de Rafael y Miguel Ángel Luzón Ortí. Procede de la herencia familiar de Diego Luzón Linde (1885-1952), director médico que fue de la Casa de Maternidad Provincial y miembro del Patronato de Protección a la Mujer en Jaén. Mediante Resolución número 8427, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 9 de julio de 2025, se acepta esta donación. El acta de entrega se suscribió el 24 de julio de 2025.
- **Causa alta la ficha número 4818 cuya denominación es COLCHA.** Mediante la Resolución número 903 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de enero de 2025, se acepta la donación presentada por María Magdalena Herranz Arambarri, con NIF ***0575**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 21 de enero de 2025. El acta de entrega se firmó el 18 de febrero de 2025.
- **Causa alta la ficha número 4819 cuya denominación es COLCHA.** Mediante la Resolución número 903 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de enero de 2025, se acepta la donación presentada por María Magdalena Herranz Arambarri, con NIF ***0575**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 21 de enero de 2025. El acta de entrega se firmó el 18 de febrero de 2025.
- **Causa alta la ficha número 4820 cuya denominación es CORSÉ.** Mediante la Resolución número 903 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de enero de 2025, se acepta la donación presentada por María Magdalena Herranz Arambarri, con NIF ***0575**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 21 de enero de 2025. El acta de entrega se firmó el 18 de febrero de 2025.
- **Causa alta la ficha número 4821 cuya denominación es FALDA.** Mediante la Resolución número 903 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de enero de 2025, se acepta la donación presentada por María Magdalena Herranz Arambarri, con NIF ***0575**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 21 de enero de 2025. El acta de entrega se firmó el 18 de febrero de 2025.
- **Causa alta la ficha número 4822 cuya denominación es TRAJE.** Mediante la Resolución número 903 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de enero de 2025, se acepta la donación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	28

presentada por María Magdalena Herranz Arambarri, con NIF ***0575**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 21 de enero de 2025. El acta de entrega se firmó el 18 de febrero de 2025.

- **Causa alta la ficha número 4823 cuya denominación es COLLAR DE FLECO O PECHERA.** Mediante la Resolución número 903 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de enero de 2025, se acepta la donación presentada por María Magdalena Herranz Arambarri, con NIF ***0575**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 21 de enero de 2025. El acta de entrega se firmó el 18 de febrero de 2025.
- **Causa alta la ficha número 4824 cuya denominación es VELO.** Mediante la Resolución número 903 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de enero de 2025, se acepta la donación presentada por María Magdalena Herranz Arambarri, con NIF ***0575**, según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 21 de enero de 2025. El acta de entrega se firmó el 18 de febrero de 2025.
- **Causa alta la ficha número 5354 cuya denominación es CABEZAS DE CABALLO DE MADERA.** Mediante la Resolución número 10238 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 4 de septiembre de 2025, se acepta la donación de presentada por José Ignacio Rebollo Hidalgo, con NIF ***8319**, en nombre de los familiares de Juan Cubero Calderón, fundador de “Almacenes Cubero Calderón” de la ciudad de Jaén, en cuya fachada se encontraban las dos cabezas donadas, de según manifestación de voluntad recogida en su escrito de 27 de agosto de 2025. El acta de entrega se firmó el 15 de septiembre de 2025.
- **Causan alta las fichas que se relacionan en la tabla independiente correspondientes a la donación de un Belén Napolitano.** En el año 2025 tiene especial consideración la donación de María del Rosario Córdoba de Angulo, en memoria de su esposo, Pedro Rueda García, con un valor en su conjunto que supera los trescientos mil euros. Mediante la Resolución 4106 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 2 de abril de 2025, se aceptó esta donación. El acta de entrega se suscribió el 21 de noviembre de 2025. Está ubicado en la Sala de Religiosidad Popular del Museo de Artes y Costumbres Populares del Palacio de Villardompardo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	116/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	29

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE CUARTO. ANTIGÜEDADES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
4572	Lámpara de bronce	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbres Populares
4573	Lámpara de cristal de Baccarat	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbres Populares
4818	Colcha	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbre Populares
4819	Colcha	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbre Populares
4820	Corsé	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbre Populares
4821	Falda	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbre Populares
4822	Traje	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbre Populares
4823	Collar de fleco o pechera	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbre Populares
4824	Velo	Sala Burguesa del Museo de Arte y Costumbre Populares
5354	Cabezas de caballo de madera	Sala de Carruajes del Museo de Arte y Costumbres Populares

BELÉN NAPOLITANO

FICHA	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
4815	Estructura del Belén	Museo de Arte y Costumbres Populares
4687	Misterio. Portal de Belén. La Virgen	Museo de Arte y Costumbres Populares
4689	Misterio. Portal de Belén. San José	Museo de Arte y Costumbres Populares
4690	Misterio. Portal de Belén. El Niño	Museo de Arte y Costumbres Populares
4692	Misterio. Portal de Belén. Atributos, la mula y el buey	Museo de Arte y Costumbres Populares
4681	Misterio. Adoración de los Reyes. Gaspar	Museo de Arte y Costumbres Populares
4683	Misterio. Adoración de los Reyes. Baltasar	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	117/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	30

4686	Misterio. Adoración de los Reyes. Melchor	Museo de Arte y Costumbres Populares
4706	Misterio. Portal de Belén. Putti 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4707	Misterio. Portal de Belén. Putti 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4708	Misterio. Portal de Belén. Putti 3	Museo de Arte y Costumbres Populares
4716	Misterio. Portal de Belén. Putti 4	Museo de Arte y Costumbres Populares
4720	Misterio. Portal de Belén. Putti 5	Museo de Arte y Costumbres Populares
4721	Misterio. Portal de Belén. Putti 6	Museo de Arte y Costumbres Populares
4722	Misterio. Portal de Belén. Tres ángeles	Museo de Arte y Costumbres Populares
4723	Misterio. Portal de Belén. Ángel 4	Museo de Arte y Costumbres Populares
4725	Misterio. Portal de Belén. Ángel 5	Museo de Arte y Costumbres Populares
4726	Misterio. Portal de Belén. Ángel 6	Museo de Arte y Costumbres Populares
4727	Misterio. Portal de Belén. Ángel 7	Museo de Arte y Costumbres Populares
4730	Misterio. Portal de Belén. Ángel 8	Museo de Arte y Costumbres Populares
4811	Misterio. Comitiva de los Reyes. Paje 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4812	Misterio. Comitiva de los Reyes. Paje 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4813	Misterio. Comitiva de los Reyes. Paje 3	Museo de Arte y Costumbres Populares
4814	Misterio. Comitiva de los Reyes. Paje 4	Museo de Arte y Costumbres Populares
4694	Misterio. Comitiva de los Reyes. Paje 5	Museo de Arte y Costumbres Populares
4701	Misterio. Comitiva de los Reyes. Camello 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4703	Misterio. Comitiva de los Reyes. Camello 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4705	Misterio. Comitiva de los Reyes. Camello 3	Museo de Arte y Costumbres Populares
4582	La Anunciación. La Virgen	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	31

4585	La Anunciación. El Ángel Gabriel	Museo de Arte y Costumbres Populares
4587	La Anunciación. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4635	La posada. La Virgen	Museo de Arte y Costumbres Populares
4637	La posada. San José	Museo de Arte y Costumbres Populares
4638	La posada. El posadero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4781	La anunciación de los pastores. Pastor	Museo de Arte y Costumbres Populares
4784	La anunciación de los pastores. Benino con niño	Museo de Arte y Costumbres Populares
4785	La anunciación de los pastores. Ángel Gabriel	Museo de Arte y Costumbres Populares
4786	La anunciación de los pastores. Pastor con gaita	Museo de Arte y Costumbres Populares
4795	La huida a Egipto. La Virgen, San José, el Niño y la mula	Museo de Arte y Costumbres Populares
4626	La planchadora. Planchadora	Museo de Arte y Costumbres Populares
4627	La planchadora. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4654	El palomar. Niño en la terraza	Museo de Arte y Costumbres Populares
4667	Una calle. El mendigo	Museo de Arte y Costumbres Populares
4668	Una calle. Mujer	Museo de Arte y Costumbres Populares
4669	Una calle. Hombre que reza a San Antonio	Museo de Arte y Costumbres Populares
4672	Mujer aguadora	Museo de Arte y Costumbres Populares
4673	Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4733	Niños jugando. Niño 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4736	Niños jugando. Niño 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4737	Niños jugando. Niño 3	Museo de Arte y Costumbres Populares
4739	Niños jugando. Niño 4	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	32

4787	Cueva con pastores. Pastor 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4788	Cueva con pastores. Pastor 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4789	Cueva con pastores. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4792	Un río. El pescador	Museo de Arte y Costumbres Populares
4793	Un río. La lavandera	Museo de Arte y Costumbres Populares
4794	Un río. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4806	El establo. Hombre	Museo de Arte y Costumbres Populares
4807	El establo. Bueyes	Museo de Arte y Costumbres Populares
4808	El establo. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4816	El pastor. El pastor	Museo de Arte y Costumbres Populares
4817	El pastor. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4674	Músicos turcos. Músico 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4675	Músicos turcos. Músico 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4676	Músicos turcos. Músico 3	Museo de Arte y Costumbres Populares
4677	Músicos turcos. Músico 4	Museo de Arte y Costumbres Populares
4678	Músicos turcos. Músico 5	Museo de Arte y Costumbres Populares
4680	Músicos turcos. Músico 6	Museo de Arte y Costumbres Populares
4643	La danza. Hombre tocando las castañuela	Museo de Arte y Costumbres Populares
4644	La danza. Mujer bailando	Museo de Arte y Costumbres Populares
4645	La danza. Hombre tocando el acordeón	Museo de Arte y Costumbres Populares
4740	Carro de fiesta. Hombre con pandereta	Museo de Arte y Costumbres Populares
4741	Carro de fiesta. Hombre con laud	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	33

4742	Carro de fiesta. Mujer con zambomba	Museo de Arte y Costumbres Populares
4750	Carro de fiesta. Hombre con sanajero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4758	Carro de fiesta. Niño con carraca	Museo de Arte y Costumbres Populares
4759	Carro de fiesta. Hombre con violín	Museo de Arte y Costumbres Populares
4760	Carro de fiesta. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4578	La alfarería. El alfarero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4580	La alfarería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4663	La cristalería. El cristalero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4664	La cristalería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4779	La carpintería. El carpintero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4780	La carpintería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4590	La pescadería. El pescadero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4591	La pescadería. Una mujer	Museo de Arte y Costumbres Populares
4593	La pescadería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4595	La carnicería. El carnicero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4596	La carnicería. La carnicera	Museo de Arte y Costumbres Populares
4597	La carnicería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4628	La frutería. La frutera	Museo de Arte y Costumbres Populares
4629	La frutería. Un niño	Museo de Arte y Costumbres Populares
4630	La frutería. La abuela	Museo de Arte y Costumbres Populares
4631	La frutería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4639	Puesto de castañas. La castañera	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	34

4640	Puesto de castañas. Un niño	Museo de Arte y Costumbres Populares
4642	Puesto de castañas. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4646	La cantina. El cantinero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4648	La cantina. Una mujer	Museo de Arte y Costumbres Populares
4649	La cantina. Un niño	Museo de Arte y Costumbres Populares
4650	La cantina. Un hombre	Museo de Arte y Costumbres Populares
4652	La cantina. Hombre sentado	Museo de Arte y Costumbres Populares
4653	La cantina. Hombre sentado bebiendo	Museo de Arte y Costumbres Populares
4651	La cantina. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4660	La panadería. El panadero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4661	La panadería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4670	Tienda de especias. El tendero	Museo de Arte y Costumbres Populares
4671	Tienda de especias. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4777	La bodega. El borracho	Museo de Arte y Costumbres Populares
4778	La bodega. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4805	La quesería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4575	La floristería. La florista	Museo de Arte y Costumbres Populares
4576	La floristería. Un niño	Museo de Arte y Costumbres Populares
4577	La floristería. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4588	La tienda anticuario. El vendedor	Museo de Arte y Costumbres Populares
4589	La tienda anticuario. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4598	Puesto de instrumentos musicales. El tendero	Museo de Arte y Costumbres Populares

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	35

4599	Puesto de instrumentos musicales. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4632	Tienda de alfombras. Vendedor 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4633	Tienda de alfombras. Vendedor 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4634	Tienda de alfombras. atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4655	Puesto de lotería. La lotera	Museo de Arte y Costumbres Populares
4659	Puesto de lotería. atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4796	Labor del olivar. Aceitunero 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4797	Labor del olivar. Aceitunero 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4798	Labor del olivar. Aceitunera	Museo de Arte y Costumbres Populares
4799	Labor del olivar. Atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares
4802	Una almazara. Hombre 1	Museo de Arte y Costumbres Populares
4803	Una almazara. Hombre 2	Museo de Arte y Costumbres Populares
4804	Una almazara. atributos	Museo de Arte y Costumbres Populares

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES**, deben causar BAJAS:

- **Causa baja la ficha número 6684 cuya denominación es MÁQUINA FOTOGRÁFICA.** Mediante solicitud presentada por Juan Rufino Linares Gálvez, con NIF ***9100**, el 29 de julio de 2025, se donan al Instituto de Estudios Giennenses varios objetos, con el fin de que se conserven junto a la donación realizada en 2013 (Consejo Rector del Instituto de Estudios Giennenses de 24 de abril de 2013), y que fueron aceptados por el Consejo Rector del IEG del 11 de septiembre de 2025, por lo que deberá causar alta en el Inventario del IEG. En este caso se trata de una cámara de 1906, de 140x50x81 cms., fabricada por su abuelo, Antonio Linares Arcos y depositada en el Museo de Arte y Costumbres Populares en 1990.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	36

- Causan baja el resto de fichas que se relacionan en la siguiente tabla.** Mediante Resolución número 10258 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes. La nueva estructura del Epígrafe 10 contendrá cinco Subepígrafes para la clasificación de los diferentes tipos de bienes, que serán los siguientes que se enuncian: Subepígrafe 1: Bienes Inmuebles. Con los siguientes apartados: Apartado 1. Inmuebles y Apartado 2. Vías Públicas; Subepígrafe 2: Bienes de Carácter Histórico-Artístico. Con los siguientes apartados: Apartado 1. Patrimonio Artístico, Apartado 2. Patrimonio Bibliográfico, Apartado 3. Patrimonio Documental. Y Apartado 4. Antigüedades; Subepígrafe 3: Vehículos; Subepígrafe 4: Otros Muebles; y Subepígrafe 5: Otros Derechos de Carácter Personal. Por tanto, toda la información que contiene el actual Epígrafe 10 del que consta la estructura vigente, pasará a formar parte de los nuevos subepígrafes creados, al amparo de este acto administrativo. Como consecuencia de ello, causan baja estas fichas, que causarán alta en los respectivos subepígrafes que se señalan más abajo. Las siguientes fichas se corresponden con el depósito temporal de los fondos de etnografía del Museo de Jaén a esta Diputación, por acta de entrega de 26 de febrero de 1991, perteneciente a la cerámica del levante español, que pasan al epígrafe 10.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
6684	Máquina fotográfica	Museo de Arte y Costumbres Populares.
2574	Cama	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Burguesa
7669	Alfiler para sombrero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala burguesa. Vitrina 32
1847	Bacín	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural. Dormitorio II
3615	Tenazas	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
6866	Bandeja	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
6867	Bandeja	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
6868	Bandeja	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
6909	Calabaza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	37

		Rural
6967	Parrilla	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
6968	Tenazas	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
6969	Paleta o badilla	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
7011	Trébedes	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
7017	Caja de mondadientes	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Casa Rural
3069	Hoz	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cereales y Panadería
4841	Cedazo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cereales y Panadería
3712	Bargueño de juguete	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Infancia
6819	Bolsa de canicas	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Infancia
6823	Trompo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Infancia
6824	Trompo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Infancia
6977	Juego de ajedrez	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Infancia
7148	Juego de asalto de Sebastopol	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Infancia
3543	Tenazas	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Matanza
6696	Orza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Matanza
6727	Trébedes	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Matanza
7449	Botella	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Oficios Artesanos
7486	Frasco de agua de colonia	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Oficios Artesanos
7487	Frasco de locación	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Oficios Artesanos
7488	Frasco de agua de colonia	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Oficios Artesanos
7489	Frasco de extracto	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Oficios Artesanos
7490	Frasco de fijador	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	125/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	38

		Oficios Artesanos
7491	Frasco de agua de colonia	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Oficios Artesanos
3029	Cántaro	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Olivo
4735	Máquina para deshuesar aceituna	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Olivo
7463	Acetre e hisopo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Religiosidad Popular
7464	Incensario	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Religiosidad Popular
3205	Mazo de madera	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
3903	Cestilla de mimbre	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
3936	Damajuana	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
3959	Damajuana	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
4232	Huevo de madera	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
4461	Cesta	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
4961	Muñequera	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
6371	Sierra de bastidor	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Talleres Artesanos
3512	Cerradura	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Técnicas Constructivas
3419	Bastidor	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Textiles
3421	Bastidor	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Textiles
6383	Acericos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Textiles
6384	Monedero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Textiles
6397	Bolillos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Textiles
6441	Cardador	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Textiles
2849	Jamuga	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Transportes
7079	Puchero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	39

7223	Juego de dados	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7516	Pila benditera	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7533	Tulipa	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7695	Medalla	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
1715	Chimenea de cerámica	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica
6602	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6603	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6604	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6605	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6606	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6607	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6608	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6609	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 16
6541	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6542	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6543	Fuente	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6545	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6547	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6549	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6550	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6553	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6554	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6555	Fuente	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6556	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	127/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	40

6557	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6560	plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6561	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6562	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6563	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6564	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6565	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6566	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6567	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6568	plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6569	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6570	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6571	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6572	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6573	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6574	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6575	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6576	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6578	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6581	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6582	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6583	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	41

6584	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6585	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6586	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6587	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6588	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
6589	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 20
7113	Orza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 21
7116	Especiero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 21
6761	Tapadera de orza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 22
6775	Botija	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 22
6777	Especiero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 22
6789	Pila benditera	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 22
6791	Especiero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 22
6792	Botija	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 22
7109	Orza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 23
7126	Orza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 23
605	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6590	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6591	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6592	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6593	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6594	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	42

6595	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6596	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6597	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6598	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6599	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6600	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6601	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6610	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6611	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6612	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6613	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6614	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6615	Jarra	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6617	Cuenco	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6618	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6619	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6620	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6621	plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6623	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6624	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6625	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6626	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	130/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	43

6627	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6628	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6629	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6630	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6631	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6632	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6633	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6634	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6635	Fuente	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6636	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6637	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6638	Fuente	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6639	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6640	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6642	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6643	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6644	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6645	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6646	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6647	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6648	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6650	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	44

6651	plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6652	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6653	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6654	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6655	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6656	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6658	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6659	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6660	Fuente	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6661	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6662	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6663	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6664	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6665	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6666	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6667	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6668	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6669	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6670	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6671	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6672	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6673	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	45

6674	Plato	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 24
6524	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6525	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6526	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6527	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6528	Tintero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6529	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6530	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6531	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6532	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6533	Jarra	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6534	Jarra	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6538	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6539	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6540	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 25
6512	Botija	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 26
6491	Jarra	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 27
6493	Jarra	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 27
6494	Jarra	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 27
6495	Especiero	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 27
6497	Alcuza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 27
6498	Alcuza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 27

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	46

6499	Alcuza	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 27
6514	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 28
6515	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 28
6516	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 28
6519	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 28
6521	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 28
6522	Lebrillo	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Cerámica. Vitrina 28

Respecto del **EPÍGRAFE SÉPTIMO OTROS MUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **ALTAS** se refiere:

- **Causa alta la ficha número 50.355 cuya denominación es MOBILIARIO, VESTUARIO, EQUIPAMIENTOS Y OTRAS DOTACIONES PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE MÁGINA ORIENTAL EN BEDMAR Y GARCÍEZ.** Mediante Resolución número 14703 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 5 de diciembre de 2025, se ordena el alta en el Inventario de esta ficha. La Resolución relaciona todos los elementos, sus expedientes de adjudicación y contratación y sus importes, siendo su valor total de 245.421,53 € (IVA incluido). El edificio del Parque de Bomberos ubicado en el municipio de Bedmar y Garcíez se refiere a la ficha 259 del Epígrafe Primero Inmuebles.
- **Causa alta la ficha número 50.356 cuya denominación es TRANSPALETA ELÉCTRICA.** Mediante el CO-2025/1593 se tramita esta adquisición (factura 25-18722 de 17 de septiembre de 2025, según Resolución número 9271 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 24 de julio de 2025), destinada a la Sala Conferencia de la planta sótano del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados (módulo 1), del Parque Científico y Tecnológico Geolit, siendo su valor de 2.532,53 € (IVA incluido).
- **Causa alta la ficha número 50.357 cuya denominación es AMPLIFICADOR DE POTENCIA.** Mediante el CO-2025/1267 se tramita esta adquisición (factura 201500075 de 4 de agosto de 2025, según Resolución número 6385 de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	47

la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 3 de junio de 2025), destinada a la Sala Conferencia de la planta sótano del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados (módulo 1), del Parque Científico y Tecnológico Geolit, siendo su valor de 1.147,08 € (IVA incluido).

- **Causa alta la ficha número 50.357 cuya denominación es ADVERTISING TOTEM.** Mediante el CO-2025/1267 se tramita esta adquisición (factura 201500075 de 4 de agosto de 2025, según Resolución número 6385 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 3 de junio de 2025), destinada a la Sala Conferencia de la planta sótano del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados (módulo 1), del Parque Científico y Tecnológico Geolit, siendo su valor de 3.016,53 € (IVA incluido).

FICHA	DENOMINACIÓN	DESTINO	COSTE EN €
50.355	MOBILIARIO, VESTUARIO, EQUIPAMIENTOS Y OTRAS DOTACIONES PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE MÁGINA ORIENTAL EN BEDMAR Y GARCÍEZ	Parque de Bomberos de Mágina Oriental	245.421,53
50.356	TRANSPALETA ELÉCTRICA	Sala Conferencia del edificio CTSA 1 del Parque Geolit	2.532,53
50.357	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	Sala Conferencia del edificio CTSA 1 del Parque Geolit	1.147,08
50.358	ADVERTISING TOTEM	Sala Conferencia del edificio CTSA 1 del Parque Geolit	3.016,53

Respecto del **EPÍGRAFE OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 368 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.11 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.U.** Diputación de Jaén y Logifix Agrícola S.L.U., con NIF B 23.769.680, formalizan este contrato de arrendamiento el 10 de abril de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 9 de abril de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	48

- **Causa alta la ficha número 369 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.9 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE MONTAJES E INSTALACIONES LANDALUZ S.L.U.** Diputación de Jaén y Montajes e Instalaciones Landaluz S.L.U., con NIF B 19.374.859, formalizan este contrato de arrendamiento el 14 de abril de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 13 de abril de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.
- **Causa alta la ficha número 370 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.4 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.** Diputación de Jaén y Bentancourt Ingenieros S.L.P. con NIF B 18.496.877, formalizan este contrato de arrendamiento el 25 de abril de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 24 de abril de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.
- **Causa alta la ficha número 371 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE AIREN SPECIAL GOURMET S.L.** Diputación de Jaén y Arien Special Gourmet S.L. con NIF B 45.851.649, formalizan este contrato de arrendamiento el 3 de octubre de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 2 de octubre de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.
- **Causa alta la ficha número 372 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LAS PAZAS DE APARCAMIENTO 31 Y 51 DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE AIREN SPECIAL GOURMET S.L.** Diputación de Jaén y Arien Special Gourmet S.L. con NIF B 45.851.649, formalizan este contrato de arrendamiento el 3 de octubre de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 2 de octubre de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.
- **Causa alta la ficha número 373 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.14 Y 2.15 DE LA PLANTA SEGUNDA Y DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 23 Y 24 DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE NORTEMPO EMPRESA DE**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	49

TRABAJO TEMPORAL S.L. Diputación de Jaén y Nortempo Empresa de Trabajo Temporal S.L. con NIF B 15.349.269, formalizan este contrato de arrendamiento el 22 de julio de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 21 de julio de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 374 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA VIRTUAL GEOLIT SITUADA EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.** Diputación de Jaén y The Road Store Diseño S.L. con NIF B 67.190.736, formalizan este contrato de arrendamiento el 13 de agosto de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 12 de agosto de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.
- **Causa alta la ficha número 375 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE VERÓNICA CAMACHO HERRERA.** Diputación de Jaén y Verónica Camacho Herrera, con NIF ****4975**, formalizan este contrato de arrendamiento el 13 de agosto de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 12 de agosto de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.
- **Causa alta la ficha número 376 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA VIRTUAL GEOLIT SITUADA EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE IPHUB TRANSFER S.L.** Diputación de Jaén e Iphub Transfer S.L. con NIF 67.948.505, formalizan este contrato de arrendamiento el 13 de noviembre de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 12 de noviembre de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.
- **Causa alta la ficha número 377 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL DESPACHO 1.2 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO).** Mediante Acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de septiembre de 2025, se aprobó esta cesión. El 30 de septiembre de 2025 la entidad aprobó la cesión. El acta de entrega se firmó el 1 de octubre de 2025. Su vencimiento es el 30 de diciembre de 2031.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	137/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	50

- **Causa alta la ficha número 377 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL DESPACHO 1.2 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTS1 EN GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO).** Mediante Acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de septiembre de 2025, se aprobó esta cesión. El 30 de septiembre de 2025 la entidad aprobó la cesión. El acta de entrega se firmó el 1 de octubre de 2025. Su vencimiento es el 30 de diciembre de 2031.
- **Causa alta la ficha número 378 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS ESPACIOS DONDE ACTUALMENTE SE UBICA LA CAFETERÍA SITUADA EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA, EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS.** Diputación de Jaén e Inmaculada Concepción Espinosa Bolívar, con NIF ***4316** firman este contrato el 26 de septiembre de 2025, con fecha de inicio de 1 de octubre de 2025, con una duración de cuatro años, prorrogable por otros dos, por lo que su fecha de vencimiento es el 30 de septiembre de 2029. Se refiere a la ficha número 9 del epígrafe primero subepígrafe primero del Inventario Provincial.
- **Causa alta la ficha número 379 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA PARTE DE TERRENO DESTINADA A CULTIVO DE OLIVAR DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN, UBICADO EN LA CARRETERA DE CÓRDOBA DE LA CIUDAD DE JAÉN.** Diputación de Jaén y Manuel Cruz Cózar, con NIF ***9331**, firman este contrato el 24 de septiembre de 2025, con una duración de cinco campañas agrícolas y una fecha de vencimiento límite del 27 de febrero de 2030. Se refiere a la ficha número 54 del epígrafe primero subepígrafe primero del Inventario Provincial.
- **Causa alta la ficha número 380 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBL CON DESTINO A CENTRO TECNOLÓGICO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.** Mediante Acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de julio de 2025, se establece esta concesión. Se trata de la primera fase de este proyecto. Fue aceptada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete del 25 de septiembre de 2025 y el acta de entrega se firmó el 17 de octubre de 2025. Su plazo de vencimiento es el 17 de octubre del 2100. Se refiere a la ficha 263 del epígrafe primero, subepígrafe primero.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	138/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	51

- Causa alta la ficha número 381 cuya denominación es CESIÓN EN PROPIEDAD DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN NUESTRA SEÑOR A DE LOS DOLORES.** Mediante Acuerdo número 28 de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó esta cesión. Esta cesión se elevó a escritura pública de fecha 11 de agosto de 2025 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, bajo el número 1384 de su protocolo, mediante la que se formalizó, con plazo de cinco años para iniciar el destino a su finalidad asistencial, debiéndose mantener durante los treinta años siguientes, por lo que su vencimiento es el 10/08/2060. Igualmente, en las observaciones de esta ficha se hará constar que servidumbre de paso de vehículos y de personas con origen y destino desde la carretera Bailén Motril y el Complejo Hospitalario Princesa de España, o a la inversa y parcelas colindantes a las mismas por las que de hecho se vengán utilizando esta servidumbre de paso.
- Causa alta la ficha número 383 cuya denominación es MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DEL USO PÚBLICO DE DOS PARQUES DE LA CIUDAD DE TITULARIDAD DE ESTA DIPUTACIÓN.** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén número 9, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, se adoptó este acuerdo relativo a los espacios que se ubican junto a la Casería Escalona. El acta de entrega se firmó el 19 de junio de 2025. Su plazo de vencimiento es el 5 de septiembre de 2040. Se refiere a las fichas 49 y 55 del epígrafe 1 subepígrafe 1.
- Causa alta la ficha número 384 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LA OFICINA VIRTUAL GEOLIT A FAVOR DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN (JAEM).** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén número 7, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2025, se adoptó este acuerdo relativo a la oficina virtual que se vincula al edificio CTSA 1de Geolit por espacio de cinco años. La entidad aceptó esta cesión el mediante acuerdo de 19 de enero de 2026. El acta de entrega se firmó el 23 de enero de 2026, por lo que su vencimiento será el 22 de enero de 2031, al entrar iniciarse desde el día de la firma del acta de entrega.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	139/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	52

- **Causa alta la ficha número 385 cuya denominación es CESIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN.** Mediante Acuerdo número 19, de la sesión ordinaria número 10 de la Junta de Gobierno, de 24 de octubre de 2025, se aprueba la cesión, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela destinada a estación depuradora de aguas residuales, a favor del Ayuntamiento de Bailén, para el mantenimiento de su destino. En dicho acuerdo se extingue la concesión demanial existente sobre este inmueble a favor del Ayuntamiento de Bailén. La formalización de la cesión mediante documento administrativo tuvo lugar el 23 de febrero de 2026. Se refiere a la ficha 41 del epígrafe primero, subepígrafe primero.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
368	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.11 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTS A1 EN GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.U.	PRIMERO/ PRIMERO	275	09/04/2030
369	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.9 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTS A1 EN GEOLIT A FAVOR DE MONTAJES E INSTALACIONES LANDALUZ S.L.U.	PRIMERO/ PRIMERO	275	13/04/2030
370	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.4 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CTS A1 EN GEOLIT A FAVOR DE BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.	PRIMERO/ PRIMERO	275	24/04/2030
371	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTS A1 EN GEOLIT A FAVOR DE AIREN SPECIAL GOURMET S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	02/10/2030
372	ARRENDAMIENTO DE LAS PAZAS DE APARCAMIENTO 31 Y 51 DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO CTS A1 EN GEOLIT A FAVOR DE	PRIMERO/ PRIMERO	275	02/10/2030

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	53

	AIREN SPECIAL GOURMET S.L.			
373	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.14 Y 2.15 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA Y DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 23 Y 24 DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE NORTEMPO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	21/07/2030
374	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA VIRTUAL GEOLIT SITUADA EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	12/08/2030
375	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE VERÓNICA CAMACHO HERRERA	PRIMERO/ PRIMERO	275	12/08/2030
376	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA VIRTUAL GEOLIT SITUADA EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE IPHUB TRANSFER S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	12/11/2030
377	PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/12/2031
378	CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS ESPACIOS DONDE ACTUALMENTE SE UBICA LA CAFETERÍA SITUADA EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA, EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS	PRIMERO/ PRIMERO	9	30/09/2029
379	ARRENDAMIENTO DE LA PARTE DE TERRENO DESTINADA A CULTIVO DE OLIVAR DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN, UBICADO EN LA CARRETERA DE CÓRDOBA DE LA CIUDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	54	27/02/2030
380	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLE CON DESTINO A CENTRO TECNOLÓGICO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE	PRIMERO/ PRIMERO	263	17/10/2100

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	54

	ALCAUDETE			
381	CESIÓN EN PROPIEDAD DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN NUESTRA SEÑOR A DE LOS DOLORES	PRIMERO/ PRIMERO	11	28/07/2060
383	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DEL USO PÚBLICO DE DOS PARQUES DE LA CIUDAD DE TITULARIDAD DE ESTA DIPUTACIÓN	PRIMERO/ PRIMERO	49 Y 55	05/09/2040
384	CESIÓN DE USO DE LA OFICINA VIRTUAL GEOLIT A FAVOR DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN (JAEM)	PRIMERO/ PRIMERO	275	22/01/2031
385	CESIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	PRIMERO/ PRIMERO	41	

Respecto del **EPÍGRAFE OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha 5 cuya denominación es CESIÓN DE USO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE MARTINEZ MOLINA NÚMERO 60 DE JAÉN.** Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial número 16, de fecha 2 de diciembre de 2008, se cede el uso de un inmueble, propiedad de esta Diputación, situado en la ciudad de Jaén, calle Martínez Molina número sesenta a favor de Cruz Roja. El plazo de la cesión de uso que se establece en dicho Acuerdo es de cinco años contados a partir del día siguiente al de la adopción de dicho Acuerdo Plenario. Por consiguiente, dicho plazo venció el día 3 de diciembre de 2013. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 56, adoptada en sesión celebrada el día 28 de octubre de de 2013, se prorroga la cesión de uso del inmueble antes señalado hasta el día 3 de diciembre de 2018. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 22, en sesión celebrada el 23 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	55

marzo de 2016, se prorroga la cesión hasta el 31 de diciembre de 2020 incluido. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de Diputación número 17, en sesión celebrada el 22 de julio de 2021, se prorroga la cesión hasta el 31 de diciembre de 2025 incluido. Mediante Acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno, de fecha 19 de diciembre de 2025 se prorroga esta cesión. Su plazo de vencimiento es el 31 de diciembre de 2030. Se refiere a la ficha número 6 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 88 cuya denominación es MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PARTE DE PARCELA DEL CONJUNTO ASISTENCIAL SANITARIO).** Mediante documento de formalización de fecha 9 de octubre de 2025, se modifica el uso de parte de la misma, en concreto donde se han construido el Hospital Puerta de Andalucía, para pasar a tener uso sanitario, y de ampliar la mutación demanial para la construcción de una rampa de acceso a la planta sótano de dicho hospital, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. Se refiere a la ficha 12 del epígrafe primero subepígrafe primero del Inventario provincial. Este negocio jurídico se formaliza mediante documento administrativo suscrito por ambas partes el 9 de octubre de 2025, con una vigencia de hasta el día 13 de febrero de 2042.
- **Se modifica la ficha número 89 cuya denominación es MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PARTE DE PARCELA DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS)** Mediante documento de formalización de fecha 9 de octubre de 2025, se modifica el uso de parte de la misma, en concreto donde se han construido el Hospital Puerta de Andalucía, para pasar a tener uso sanitario, y de ampliar la mutación demanial para la construcción de una rampa de acceso a la planta sótano de dicho hospital, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. Se refiere a la ficha número 10 del epígrafe primero subepígrafe primero del Inventario provincial. Este negocio jurídico se formaliza mediante documento administrativo suscrito por ambas partes el 9 de octubre de 2025, con una vigencia de hasta el día 13 de febrero de 2042.
- **Se modifica la ficha número 150 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL MATERIAL PARA LA EXPOSICIÓN "VANDELVIRA RENACIMIENTO DE SUR" A FAVOR DEL AYTO. DE ÚBEDA.** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén número 16, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, se aprobó la prórroga de esta licencia inicialmente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	56

aprobada el 23 de diciembre de 2014. Su plazo de vencimiento es el 9 de noviembre de 2030. Se refiere a la ficha número 50207 del epígrafe séptimo del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 188 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD PROVINCIAL SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 12 ENTRESUELO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GRUPO SCOUTS SAN JUAN BOSCO 247.** Mediante la Resolución número 6153 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 28 de mayo de 2025, se da cuenta del error padecido en el Acuerdo de aprobación del Inventario provincial de 5 de mayo de 2025, correspondiente al año 2024, en el que por error se indicó que su fecha de vencimiento es el 30 de julio de 2030, siendo lo correcto el 21 de noviembre de 2028.
- **Se modifica la ficha número 190 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.** GEOLIT SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H, firman un contrato de arrendamiento el 24 de octubre de 2017 de este espacio, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2026. Se refiere a las fichas número 161 y 162 del epígrafe primero subepígrafe primero, respectivamente, del Inventario provincial.
- **Se modifica la ficha número 191 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN,** GEOLIT SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H firman un contrato de arrendamiento el 1 de febrero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de enero de 2027. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.
- **Se modifica la ficha número 194 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.** Se refiere a los DESPACHOS 19, 20 Y 21, SALA DE REUNIONES 2, LABORATORIO DE CULTIVOS CELULARES, LABORATORIO DE HISTOLOGÍA Y MICROSCOPIA Y DESPACHO LABORATORIO DE

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	57

HISTOLOGÍA (DESPACHO PLUS 2.3, DESPACHOS 19, 20 Y 21, DESPACHO LABORATORIO 2.7.A, DESPACHO LABORATORIO 2.7.B Y DESPACHO PLUS 2.4 EN LA ANTERIOR NUMERACIÓN; CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.29, Y 2.29.1) EN LA PLANTA SEGUNDA; Y LA ZONA DE CARGA, VESTÍBULO/DISTRIBUIDOR, ALMACÉN, LABORATORIO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, DESPACHO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, ALMACEN RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, CÁMARA CONGELACIÓN Y CÁMARA REFRIGERACIÓN (CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS B.3 (Y ESPACIOS ANEXOS), B.3.2. B.3.3 Y B.3.4) EN LA PLANTA BAJA, AMBOS PLANTAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1 DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad de Jaén firman un contrato el 20 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 19 de junio de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 201 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN S.A.** Se refiere a la SALA PLUS 1.1 Y SALA PLUS 1.2, DESPACHO DE GERENCIA (PLUS 1.5) Y DESPACHO LAB 1.1 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL LOS ESPACIOS 1.17, 1.17.1, 1.17.2, 1.18, 1.19, 1.19.1 Y 1.20), EN LA PLANTA PRIMERA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A. GEOLIT SA e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.
- **Se modifica la ficha número 203 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.** GEOLIT SA e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento será el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	145/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	58

próximo día 30 de abril de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero. del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 205 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L. GEOLIT SA Y ATE, con NIF B 82.528.761, firman un contrato de arrendamiento el 24 de septiembre de 2015, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 30 de septiembre de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.**
- **Se modifica la ficha número 206 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L. GEOLIT SA y Óleo Bailén, con NIF B 23.775.547, firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.**
- **Se modifica la ficha número 207 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L. GEOLIT SA e Innova Jamón, con NIF B 23.427.966, firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.**
- **Se modifica la ficha número 208 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U. GEOLIT SA y MPI, con NIF B 23.768.989, firman un contrato de arrendamiento el 1 de agosto de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de julio de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.**
- **Se modifica la ficha número 210 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	59

CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L. GEOLIT SA y Marwen, con NIF B 23.627.375, firman un contrato el 1 de enero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de diciembre de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 216 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA.** Geolit SA y MGS, con NIF B 23.589.823, firman un contrato de arrendamiento el 20 de julio de 2012. En adendas posteriores se han ido produciendo cambios de ubicación hasta la actual (Adenda VII, correspondiente a Despacho Lab. 2.5 y Lab. 2.6); al igual que ha cambiado la conversión de sociedad cooperativa a sociedad limitada. También las fechas de vencimiento se han ido modificación hasta quedar según la Adenda VI de 1 de mayo de 2016 la fecha de vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.
- **Se modifica la ficha número 217 que pasa a denominarse ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.,** con NIF B 23592181. Geolit SA y BLAVEO TELECOMUNICACIONES, con NIF B 23.754.088 firman un contrato de arrendamiento el 1 de septiembre de 2017. Por Resolución 5246 de 9 de julio de 2019, se tomó razón de la cesión parcial de espacios por parte de BLAVEO a favor de AHÍ PLUS S.L con NIF B 23.778.228. Por Resolución 7566 de 21 de octubre de 2019 se aceptó la subrogación de BLAVEO a favor de SPOTTING, que ha absorbido a la primera y se subroga en el contrato. También por Resolución 7628 de 22 de octubre de 2019 se tomó razón de la cesión parcial de esos espacios de SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. con NIF B 86779584 a favor de INNOVASUR TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B 23.592.181. y por Resolución 3917 de 1 de junio de 2020 se anuló la bonificación en el 100% de once plazas de aparcamiento establecida en el contrato inicial. Además, por Resolución número 4160 de 15 de junio de 2021 se autorizó la subrogación en la posición de arrendataria SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. a favor de INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. respecto al contrato suscrito con fecha 1 de septiembre de 2017, a todos los efectos desde

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	60

el primero de julio de 2021, razón, junto con la modificación de la fecha de vencimiento, por la que se cambia la denominación de esta ficha. Su fecha de vencimiento será el 31 de agosto de 2026. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 219 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.** Geolit SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de diciembre 2026. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.
- **Se modifica la ficha 288 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN GEOLIT DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS A SERVEGA VENDING S.L. “Geolit, Parque Científico y Tecnológico S.A.”,** con NIF A 23.427.966, y SERVEGA VENDING S.L., con NIF B 23.742.588, formalizan un contrato de arrendamiento el 4 de mayo de 2018. Mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2018 autorizada por la Notario de Jaén Matilde de Loma-Ossorio Rubio, con el número 1209 de su protocolo, se procede a la elevación a público de los acuerdos de cesión global de activo y pasivo de la mercantil GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A. a favor de Diputación Provincial de Jaén, con sucesión universal en todo el patrimonio social, así como en sus relaciones jurídicas. De igual forma se extingue dicha sociedad previa disolución sin liquidación, adquiriendo Diputación todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente. En lo que concierne a este contrato, la parte arrendadora, esta Diputación Provincial, ha tenido la condición de cesionaria del inmueble donde se ubica el espacio objeto de este contrato, según Convenio suscrito entre los representantes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA y la mercantil Parque Científico y Tecnológico S.A. de fecha 6 de septiembre de 2010, la mencionada agencia pública autonómica cede el uso de las fincas registrales números 17.498 (Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, módulo 1) y 16.284 (Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, módulo 2) descritas anteriormente, sirviendo el convenio como documento de tradición y entrega de la posesión a todos los efectos. La cesión de uso de los dos inmuebles finalizó el día 6 de septiembre de 2022. Con efectos desde esa fecha estuvo en vigor un contrato de arrendamiento de dichos inmuebles entre la Agencia IDEA y esta Diputación formalizado el día 15 de diciembre

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	61

de 2022; y un posterior contrato de arrendamiento de fecha 26 de septiembre de 2023, con el fin de dar continuidad a los contratos de arrendamiento vigentes como el que nos ocupa; y finalmente la Diputación de Jaén adquirió el inmueble mediante contrato de fecha 27 de junio de 2024. Su fecha de vencimiento es el 3 de mayo de 2026. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 314 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN EL EDIFICIO 5 DE LA CASERÍA ESCALONA EN LA CALLE JUANITO VALDERRAMA S/N.** Mediante la Resolución número 6153 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 28 de mayo de 2025, se da cuenta del error padecido en el Acuerdo de aprobación del Inventario provincial de 5 de mayo de 2025, correspondiente al año 2024, en el que por error se indicó en sus tablas que su fecha de vencimiento era el 30 de agosto de 2028, siendo lo correcto el 30 de junio de 2028.
- **Se modifica la ficha número 350 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE PERABER SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.** Mediante la Resolución número 6153 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 28 de mayo de 2025, se da cuenta del error padecido en el Acuerdo de aprobación del Inventario provincial de 5 de mayo de 2025, correspondiente al año 2024, en el que por error se indicó que el NIF de la entidad es F 23.445.926, siendo el correcto F.23.455.926 (igualmente en dicha Resolución se indicó por error que se refería a la ficha 314, siendo lo correcto la 350, lo que se rectifica mediante este acto).
- **Se modifica la ficha número 358 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA MÁGICA ORIENTAL.** Mediante Resolución número 13722, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba esta concesión demanial por un año. Su vencimiento era el 26 de diciembre de 2025. Mediante Acuerdo número 11, de la Junta de Gobierno del día 20 de noviembre de 2025, se aprobó una nueva concesión demanial de estos mismos cuatro vehículos,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	62

para una período de 74 años. El acta de entrega se firmó el 9 de diciembre de 2025, por lo que su plazo de vencimiento es el 9 de diciembre de 2099. Se refiere a las fichas 179 a 182 del epígrafe quinto del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 359 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA MÁGINA OCCIDENTAL.** Mediante Resolución número 13723, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba esta concesión demanial. Su vencimiento era el 26 de diciembre de 2025. Mediante Acuerdo número 17, de la Junta de Gobierno del día 27 de noviembre de 2025, se aprobó una nueva concesión demanial de estos mismos cuatro vehículos, para una período de 74 años. El acta de entrega se firmó el 4 de septiembre de 2025, por lo que su plazo de vencimiento es el 4 de septiembre de 2099. Se refiere a las fichas 183 a 186 del epígrafe quinto del Inventario provincial.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
5	CESIÓN DE USO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE MARTINEZ MOLINA NÚMERO 60 DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	6	31/12/2030
88	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PARTE DE PARCELA DEL CONJUNTO ASISTENCIAL SANITARIO).	PRIMERO/ PRIMERO	12	13/02/2042
89	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PARTE DE PARCELA DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS)	PRIMERO/ PRIMERO	12	13/02/2042
150	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL MATERIAL PARA LA EXPOSICIÓN "VANDELVIRA RENACIMIENTO DE SUR" A FAVOR DEL AYTO. DE ÚBEDA	SÉPTIMO	50207	09/11/2030

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	63

188	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD PROVINCIAL SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 12 ENTRESUELO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GRUPO SCOUTS SAN JUAN BOSCO 247	PRIMERO/ PRIMERO	100	21-11-2028
190	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	31/10/2026
191	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/01/2027
192	CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	275	19/06/2026
201	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN S.A.	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/10/2026
203	ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/04/2026
205	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/09/2026
206	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/05/2026

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	64

	A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L.			
207	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/04/2026
208	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/07/2026
210	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/12/2026
216	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/03/2026
217	ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276	31/08/2026
219	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	276	31/12/2026

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	65

288	CONTRATO DE DEPÓSITO EN GEOLIT DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS A SERVEGA VENDING S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276	03/05/2026
314	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN EL EDIFICIO 5 DE LA CASERÍA ESCALONA EN LA CALLE JUANITO VALDERRAMA S/N.	PRIMERO/ PRIMERO	20	30/06/2028
350	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE PERABER SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/01/2030
358	CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA MÁGINA ORIENTAL	QUINTO	179 a 182	09/12/2099
359	CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA MÁGINA OCCIDENTAL	QUINTO	183-186	04/09/2099

Respecto del **EPÍGRAFE OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a BAJAS se refiere:

- **Causa baja la ficha número 6 cuya denominación es CESIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACION DE SANTA CLARA DE NORIA DE ARJONA.** Mediante acuerdo de Pleno número 18, en sesión número 6, celebrada el 30 de abril de 1986, se acuerda esta cesión. La cesión fue aceptada por la Junta de Andalucía por Decreto 259/1987 de 28 de octubre (publicada en el BOJA el 1 de diciembre de 1987). La cesión se formalizó mediante escritura de otorgada ante el notario Juan Lozano López, el 22 de mayo de 1989, con el número 1023 de su protocolo. El plazo de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	153/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	66

cesión fue de 5 años para el cumplimiento de su fin y de mantenimiento del mismo durante los 30 siguientes, plazo que se ha cumplido. Se refiere a las fichas 7 y 8 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

Causa baja la ficha número 116 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA ESTRELLA. Mediante Acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno, del día 27 de mayo de 2025 se acepta esta renuncia y el Acta de Entrega de la posesión a favor de Diputación se suscribe el día 30 de julio de 2025 entre los representantes de ambas entidades. Se refiere a la ficha número 11 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 167 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE UN INMUEBLES RÚSTICO CON DESTINO A E.D.A.R. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN.** Mediante Acuerdo número 19 de la Junta de Gobierno, del día 24 de octubre de 2025 se aprueba la mutación demanial subjetiva de este inmueble a favor del Ayuntamiento de Bailén, para el mantenimiento de su destino. En el acuerdo tercero de esta propuesta se añade que debe causar baja esta ficha, correspondiente a la anterior concesión demanial.
- **Causa baja la ficha número 300 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23.592.181, formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de enero de 2024. Mediante Resolución número 9836 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de septiembre de 2024 se extingue parcialmente este contrato en lo relativo a los despachos 1.7 y 1,8. Mediante Resolución número 13600 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de noviembre de 2025 se extingue este contrato en su totalidad, por renuncia al despacho 1.9. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.
- **Causa baja la ficha número 301 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE INVERGRACIA S.A.U.** Diputación de Jaén e INVERGRACIA S.A., con NIF A 14.929.996, formalizan un contrato de arrendamiento el 28 de noviembre de 2023. Mediante Resolución número

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	67

9023 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de julio de 2025 se extingue el contrato. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Causa baja la ficha número 307 cuya denominación es ARRENDAMIENTO Del DESPACHO B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23.592.181, formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de abril de 2023. Mediante Resolución número 13362 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 13 de noviembre de 2025 se extingue este contrato. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.
- **Causa baja la ficha número 308 cuya denominación es ARRENDAMIENTO Del DESPACHO 1.10 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23.592.181, formalizan un contrato de arrendamiento el 17 de abril de 2023. Mediante Resolución número 13397 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14 de noviembre de 2025 se extingue este contrato. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.
- **Causa baja la ficha número 313 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS.** Mediante la Resolución número 6153 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 28 de mayo de 2025, se da cuenta del error padecido en el Acuerdo de aprobación del Inventario provincial de 5 de mayo de 2025, correspondiente al año 2024, en el que por error se indicó en sus tablas que su fecha de vencimiento era el 30 de agosto de 2028, siendo lo correcto el 30 de junio de 2028. En todo caso, mediante Resolución número 3465 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 17 de marzo de 2025, se extingue este contrato. Se refiere a la ficha número 9 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vf+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	68

- **Causa baja la ficha número 326 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23.592.181, formalizan un contrato de arrendamiento el 18 de marzo de 2024. Mediante Resolución número 13363 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 13 de noviembre de 2025, se extingue el contrato. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.
- **Causa baja la ficha número 338 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.** Mediante Resolución número 401 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 24 de julio de 2025, se extingue este contrato. Se refiere a la ficha número 2 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.
- **Causa baja la ficha número 351 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA2 EN GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23.592.181, formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de marzo de 2025. Mediante Resolución número 13361 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 13 de noviembre de 2025, se extingue el contrato. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA
6	CESIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACION DE SANTA CLARA DE NORIA DE ARJONA	PRIMERO/ PRIMERO	7 y 8
116	CESIÓN DE USO DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA ESTRELLA	PRIMERO/ PRIMERO	11
167	CONCESIÓN DEMANIAL DE UN	PRIMERO/	41

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	69

	INMUEBLES RÚSTICO CON DESTINO A E.D.A.R. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	PRIMERO	
300	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
301	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE INVERGRACIA S.A.U.	PRIMERO/ PRIMERO	275
307	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
308	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.10 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
313	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS	PRIMERO/ PRIMERO	9
326	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
338	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS	PRIMERO/ PRIMERO	2
351	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA2 EN GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TENOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276

Respecto del epígrafe **NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES**, indicar que durante este año, en la categoría de SIGNOS, con la denominación MARCAS, se han producido las siguientes MODIFICACIONES:

- **Se modifica la ficha número 6, cuya denominación es MARCA ENCLAVE JAÉN.** El 15 de septiembre de 2025 se suscribe título de renovación de esta marca M3593743, con fecha de vencimiento del 22 de diciembre de 2035.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	70

- **Se modifica la ficha número 8, cuya denominación es MARCA FIESTA ANUAL DEL PRIMER ACEITE DE JAÉN.** El 15 de septiembre de 2025 se suscribe título de renovación de esta marca M3593623, con fecha de vencimiento del 22 de diciembre de 2035.
- **Se modifica la ficha número 64, cuya denominación es MARCA JAÉN CULTURA DEL TORO.** El 15 de diciembre de 2025 se suscribe título de renovación de esta marca M 3593722, con fecha de vencimiento del 22 de diciembre de 2035.
- **Se modifica la ficha número 70, cuya denominación es MARCA PROMOJAEN.ES** Mediante la Resolución número 6153 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 28 de mayo de 2025, se da cuenta del error padecido en el Acuerdo de aprobación del Inventario provincial de 5 de mayo de 2025, correspondiente al año 2024, en el que por error se indicó que su denominación es MARCA PROMOJAEN, siendo lo correcto MARCA PROMOJAEN.ES.

EPÍGRAFE NOVENO. PROPIEDADES INMATERIALES. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
6	MARCA ENCLAVE JAÉN	M3593743	22/12/2035
8	MARCA FIESTA ANUAL DEL PRIMER ACEITE DE JAÉN	M3593623	22/12/2035
64	MARCA JAÉN CULTURA DEL TORO	M 3593722	22/12/2035
70	MARCA PROMOJAEN.ES	M 3040783	09/07/2032

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL**, indicar que durante este año se han producido las siguientes BAJAS:

- **Causan baja las fichas 1 a 16, 19, 23 a 24 y 27 a 32.** Mediante Resolución número 10258 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes. La nueva estructura del Epígrafe 10 contendrá cinco Subepígrafes para la clasificación de los diferentes tipos de bienes, que serán los siguientes que se enuncian: Subepígrafe 1: Bienes Inmuebles. Con los siguientes apartados: Apartado 1. Inmuebles y Apartado 2. Vías Públicas; Subepígrafe 2: Bienes de Carácter Histórico-Artístico. Con los siguientes apartados: Apartado 1. Patrimonio Artístico, Apartado 2. Patrimonio Bibliográfico, Apartado 3. Patrimonio Documental. Y Apartado 4. Antigüedades; Subepígrafe 3: Vehículos; Subepígrafe 4: Otros Muebles; y Subepígrafe 5: Otros Derechos de Carácter Personal. Por tanto, toda la información que contiene el actual Epígrafe 10 del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	71

que consta la estructura vigente, pasará a formar parte de los nuevos subepígrafes creados, al amparo de este acto administrativo. Como consecuencia de ello, causan baja estas fichas, que causarán alta en los respectivos subepígrafes que se señalan más abajo.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS NAVAS DE TOLOSA Y TERRENOS ANEXOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	30/06/2034
2	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTONCES RENFE (ACTUALMENTE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.	03/12/2026
3	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE ALCAUDETE ENTRE ADIF Y DIPUTACIÓN ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN	02/12/2026
4	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE VADO-JAÉN SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS, PROPIEDAD DE ADIF A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN	01/12/2026
5	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE TORREDEL CAMPO, PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN	01/12/2026
6	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE TORREDONJIMENO, PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN.	02/12/2026
7	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA	05/11/2029

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	72

	DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA.	
8	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE ESPELÚY-LINARES.	05/11/2029
9	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL GUADALIMAR.	03/05/2027
10	CESION DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL CENTRO DE SS.S. COMUNIT. DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS	15/10/2086
11	CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE DEL TRANCO	05/03/2061
12	CONCESION DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE DEL GIRIBAILE	05/03/2061
13	CESIÓN DE USO DEL SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE MANCHA REAL A FAVOR DE DIPUTACIÓN, REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TÉRMINO, AL IGUAL QUE EL EDIFICIO QUE SE CONSTRUYA SOBRE DICHO SOLAR	08/03/2054
14	CESIÓN DE USO DEL SOLAR Y DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	13/05/2053
15	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES CON DESTINO A CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE LINARES A FAVOR DE DIPUTACIÓN SITUADO EN LA AVENIDA DE MARIA AUXILIADORA S/N PLANTA BAJA.	10/06/2032
16	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS EN DICHO TÉRMINO	20/09/2024
19	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE TERRENOS	28/09/2093

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	73

	PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO OLIVO ARENA EN JAÉN	
23	CONCESIÓN A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE INMUEBLE PARA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS	05/04/2096
24	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT	05/04/2096
27	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA FASE III	11/09/2043
28	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL RECINTO DE FERIAS Y CONGRESOS	07/03/2034
29	CONCESIÓN DE USO PARA UBICACIÓN DE SEDE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN	12/12/2027
30	CAMINOS CEDIDOS MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL CETEDEX	28/11/2099
31	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES MUEBLES PARA LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	07/03/2035
32	RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PARQUE MÓVIL	22/10/2026

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES, APARTADO PRIMERO**, deben causar ALTA:

- **Causan alta las fichas número 1 a 22.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10, por los que fichas que causaron baja del anterior epígrafe, ahora causan alta en su epígrafe, subepígrafe y apartado. Son los que se relacionan.

DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES. ALTAS.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	161/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	74

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS NAVAS DE TOLOSA Y TERRENOS ANEXOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	30/06/2034
2	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTONCES RENFE (ACTUALMENTE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.	03/12/2026
3	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE ALCAUDETE ENTRE ADIF Y DIPUTACIÓN ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN	02/12/2026
4	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE VADO-JAÉN SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS, PROPIEDAD DE ADIF A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN	01/12/2026
5	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE TORREDEL CAMPO, PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN.	01/12/2026
6	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE TORREDONJIMENO, PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN.	02/12/2026
7	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA.	05/11/2029
8	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE ESPELÚY-LINARES.	05/11/2029
9	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS	03/05/2027

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	75

	FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL GUADALIMAR.	
10	CESION DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL CENTRO DE S.S. COMUNIT. DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS	15/10/2086
11	CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE DEL TRANCO	05/03/2061
12	CONCESION DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE DEL GIRIBAILE	05/03/2061
13	CESIÓN DE USO DEL SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE MANCHA REAL A FAVOR DE DIPUTACIÓN, REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TÉRMINO, AL IGUAL QUE EL EDIFICIO QUE SE CONSTRUYA SOBRE DICHO SOLAR	08/03/2054
14	CESIÓN DE USO DEL SOLAR Y DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	13/05/2053
15	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES CON DESTINO A CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE LINARES A FAVOR DE DIPUTACIÓN SITUADO EN LA AVENIDA DE MARIA AUXILIADORA S/N PLANTA BAJA.	10/06/2032
16	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS EN DICHO TÉRMINO	20/09/2024
17	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO OLIVO ARENA EN JAÉN	28/09/2093
18	CONCESIÓN A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE INMUEBLE PARA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS	05/04/2096
19	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EN EL PARQUE	05/04/2096

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	76

	CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT	
20	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA FASE III	11/09/2043
21	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL RECINTO DE FERIAS Y CONGRESOS	07/03/2034
22	CESIÓN DE USO PARA UBICACIÓN DE SEDE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN	12/12/2027

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES**, se han de tener en cuenta las siguientes MODIFICACIONES:

- **Se modifica la ficha número 16 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS EN DICHO TÉRMINO.** Una vez finalizado el contrato con fecha de vencimiento de 20 de septiembre de 2024 relativo a este mismo inmueble y con este mismo destino, con fecha 8 de noviembre de 2024 se inicia la vigencia de un nuevo arrendamiento (CO-2024/1049), adjudicado a la mercantil "Leyva Inmorrent S.L.", con NIF 23.532.666. Su fecha de vencimiento es el 7 de noviembre de 2026.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
16	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS EN DICHO TÉRMINO	07/11/2026

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES**, deben causar BAJA:

- **Causa baja la ficha número 10 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL CENTRO DE S.S. S.S. COMUNITARIOS DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYTO. A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	164/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	77

PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS. Mediante Resolución número 4967, de fecha 30 de abril de 2025, se extingue esta cesión de uso. El acta de entrega de la devolución se suscribió el 7 de mayo de 2025. Mediante la Resolución número 10258 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 5 de septiembre de 2025, por la que se ordenó modificar la estructura del epígrafe 10, esta nueva ficha pasó a ser la 10.11.14, por lo que también causa baja.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES. APARTADO PRIMERO. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
10	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL CENTRO DE S.S. S.S. COMUNITARIOS DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYTO. A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS	07/05/2025

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS**, deben causar ALTA:

- **Causa alta la ficha número 1.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10, por los que fichas que causaron baja del anterior epígrafe, ahora causan alta en su epígrafe, subepígrafe y apartado. Es la ficha que se relaciona.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES. APARTADO SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
1	CAMINOS CEDIDOS MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA POR EL AYUNTAMIENTO DE	28/11/2099

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	78

	JAÉN PARA EL CETEDEX	
--	----------------------	--

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS PERSONALES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO, APARTADO PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**, debe causar ALTA:

- **Causa alta la ficha número 1 cuya denominación es ÓLEO DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante la Resolución número 8614 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 11 de julio de 2025, se acepta el depósito temporal, durante cinco años, de la obra titulada “Alegoría de Rafael Zabaleta y Miguel Hernández” del autor mancharralleño Juan Molino propuesta su propietaria la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, adscrita a esta Diputación Provincial de Jaén, mediante Acuerdo de su Director suscrito el día tres de julio de 2025. Esta obra de arte deberá ser expuesta en la Sala Miguel Hernández del Centro Cultural Baños Árabes. El acta de entrega se firmó el 22 de julio de 2025, por lo que su vencimiento es el 21 de julio de 2030.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS PERSONALES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO, APARTADO PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
1	ÓLEO DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ	21-07-2030

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS PERSONALES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO, APARTADO CUARTO ANTIGÜEDADES**, deben causar ALTA:

- **Causan alta las fichas 1 a 216.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	166/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	79

Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10, por los que fichas que causaron baja del anterior epígrafe, ahora causan alta en su epígrafe, subepígrafe y apartado. Las siguientes fichas se corresponden con el depósito temporal de los fondos de etnografía del Museo de Jaén a esta Diputación, por acta de entrega de 26 de febrero de 1991, perteneciente a la cerámica del levante español, que se encontraban en el epígrafe 3. Se ubican en las distintas salas que se indican más abajo del Centro Cultural Baños Árabes.

- **Causa alta la ficha número 217 cuya denominación es COLECCIÓN DE MAQUETAS.** Mediante la Resolución número 5564 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 14 de mayo de 2025, se acepta la cesión gratuita y temporal por un período de diez años, que podrán ser renovados por períodos iguales, de la Colección de Maquetas de Edificios y Monumentos de Jaén realizada en Madera, al Centro Cultural Baños Árabes, Palacio de Villardompardo y de una sierra, para su exposición permanente, obra de Luis Barbero Anguita, según la solicitud presentada por su hijo, Luis Barbero Cuevas, con NIF ***1773**, en representación de todos sus herederos. El acta de entrega se firmó el 29 de mayo de 2025, por lo que su fecha de vencimiento es el 9 de mayo de 2035.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS PERSONALES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO, APARTADO CUARTO ANTIGÜEDADES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1	Cama	Sala Burguesa
2	Alfiler para sombrero	Sala burguesa. Vitrina 32
3	Bacín	Sala Casa Rural. Dormitorio II
4	Tenazas	Sala Casa Rural
5	Bandeja	Sala Casa Rural
6	Bandeja	Sala Casa Rural
7	Bandeja	Sala Casa Rural
8	Calabaza	Sala Casa Rural
9	Parrilla	Sala Casa Rural
10	Tenazas	Sala Casa Rural

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	80

11	Paleta o badilla	Sala Casa Rural
12	Trébedes	Sala Casa Rural
13	Caja de mondadientes	Sala Casa Rural
14	Hoz	Sala Cereales y Panadería
15	Cedazo	Sala Cereales y Panadería
16	Bargueño de juguete	Sala Infancia
17	Bolsa de canicas	Sala Infancia
18	Trompo	Sala Infancia
19	Trompo	Sala Infancia
20	Juego de ajedrez	Sala Infancia
21	Juego de asalto de Sebastopol	Sala Infancia
22	Tenazas	Sala Matanza
23	Orza	Sala Matanza
24	Trébedes	Sala Matanza
25	Botella	Sala Oficios Artesanos
26	Frasco de agua de colonia	Sala Oficios Artesanos
27	Frasco de loción	Sala Oficios Artesanos
28	Frasco de agua de colonia	Sala Oficios Artesanos
29	Frasco de extracto	Sala Oficios Artesanos
30	Frasco de fijador	Sala Oficios Artesanos
31	Frasco de agua de colonia	Sala Oficios Artesanos
32	Cántaro	Sala Olivo
33	Máquina para deshuesar aceituna	Sala Olivo
34	Acetre e hisopo	Sala Religiosidad Popular
35	Incensario	Sala Religiosidad Popular
36	Mazo de madera	Sala Talleres Artesanos
37	Cestilla de mimbre	Sala Talleres Artesanos
38	Damajuana	Sala Talleres Artesanos
39	Damajuana	Sala Talleres Artesanos
40	Huevo de madera	Sala Talleres Artesanos
41	Cesta	Sala Talleres Artesanos
42	Muñequera	Sala Talleres Artesanos
43	Sierra de bastidor	Sala Talleres Artesanos
44	Cerradura	Sala Técnicas Constructivas
45	Bastidor	Sala Textiles
46	Bastidor	Sala Textiles
47	Acericos (un acerico)	Sala Textiles
48	Acericos (otro acerico)	Sala Textiles
49	Monedero	Sala Textiles
50	Bolillos	Sala Textiles
51	Cardador	Sala Textiles
52	Jamuga	Sala Transportes

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	81

53	Puchero	Almacén
54	Juego de dados	Almacén
55	Pila benditera	Almacén
56	Tulipa	Almacén
57	Medalla	Almacén
58	Chimenea de cerámica	Sala Cerámica
59	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
60	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
61	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
62	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
63	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
64	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
65	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
66	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 16
67	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
68	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
69	Fuente	Sala Cerámica. Vitrina 20
70	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
71	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
72	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
73	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
74	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
75	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
76	Fuente	Sala Cerámica. Vitrina 20
77	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
78	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
79	plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
80	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
81	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
82	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
83	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
84	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
85	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
86	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
87	plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
88	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
89	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
90	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
91	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
92	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
93	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
94	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
95	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	169/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	82

96	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
97	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
98	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
99	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
100	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
101	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
102	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
103	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 20
104	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
105	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 20
106	Orza	Sala Cerámica. Vitrina 21
107	Especiero	Sala Cerámica. Vitrina 21
108	Tapadera de orza	Sala Cerámica. Vitrina 22
109	Botija	Sala Cerámica. Vitrina 22
110	Especiero	Sala Cerámica. Vitrina 22
111	Pila benditera	Sala Cerámica. Vitrina 22
112	Especiero	Sala Cerámica. Vitrina 22
113	Botija	Sala Cerámica. Vitrina 22
114	Orza	Sala Cerámica. Vitrina 23
115	Orza	Sala Cerámica. Vitrina 23
116	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
117	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
118	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
119	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
120	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
121	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
122	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
123	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
124	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
125	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
126	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
127	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
128	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
129	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
130	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
131	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
132	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
133	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
134	Jarra	Sala Cerámica. Vitrina 24
135	Cuenco	Sala Cerámica. Vitrina 24
136	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
137	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
138	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	83

139	plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
140	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 24
141	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
142	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
143	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
144	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
145	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
146	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
147	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
148	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
149	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
150	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
151	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
152	Fuente	Sala Cerámica. Vitrina 24
153	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 24
154	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
155	Fuente	Sala Cerámica. Vitrina 24
156	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
157	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 24
158	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
159	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
160	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
161	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
162	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
163	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 24
164	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 24
165	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
166	plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
167	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
168	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
169	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
170	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 24
171	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
172	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
173	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
174	Fuente	Sala Cerámica. Vitrina 24
175	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
176	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
177	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
178	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
179	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
180	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
181	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	171/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	84

182	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
183	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
184	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
185	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
186	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
187	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
188	Plato	Sala Cerámica. Vitrina 24
189	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
190	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
191	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
192	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
193	Tintero	Sala Cerámica. Vitrina 25
194	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
195	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
196	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
197	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
198	Jarra	Sala Cerámica. Vitrina 25
199	Jarra	Sala Cerámica. Vitrina 25
200	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
201	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
202	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 25
203	Botija	Sala Cerámica. Vitrina 26
204	Jarra	Sala Cerámica. Vitrina 27
205	Jarra	Sala Cerámica. Vitrina 27
206	Jarra	Sala Cerámica. Vitrina 27
207	Especiero	Sala Cerámica. Vitrina 27
208	Alcuza	Sala Cerámica. Vitrina 27
209	Alcuza	Sala Cerámica. Vitrina 27
210	Alcuza	Sala Cerámica. Vitrina 27
211	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 28
212	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 28
213	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 28
214	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 28
215	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 28
216	Lebrillo	Sala Cerámica. Vitrina 28
217	Colección de maquetas	Sala de Audivisuales

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE TERCERO VEHÍCULOS**, deben causar ALTA:

- **Causa alta la ficha número 1 cuya denominación es RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PARQUE MÓVIL.** Como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 172/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	85

consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10, por los que fichas que causaron baja del anterior epígrafe, ahora causan alta en su epígrafe y subepígrafe. Es la ficha que se relaciona.

- **Causa alta la ficha número 2 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN.** Mediante Resolución número 5155 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 6 de mayo de 2025, se adjudica este arrendamiento a la mercantil "Bujarkay S.L.", con NIF B 23.267.131, por un importe 25.289 euros. Se trata de los vehículos modelo Toyota Corolla, con matrículas 9471NBS y 9233 NBS. La vigencia del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga de 4 meses. Mediante Resolución número 15605 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de 26 de diciembre de 2025 se aprueba la prórroga de este contrato por importe de 7.221,28 euros, hasta el 30 de abril de 2026.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUEPÍGRAFE SEGUNDO VEHÍCULOS. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
1	RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PARQUE MÓVIL	22/10/2026
2	ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN	30/04/2026

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE CUARTO OTROS MUEBLES**, deben causar ALTA:

- **Causa alta la ficha número 1 cuya denominación es MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES MUEBLES PARA LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	173/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	86

Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10, por los que fichas que causaron baja del anterior epígrafe, ahora causan alta en su epígrafe y subepígrafe.

- Causa alta la ficha número 2 cuya denominación es **SEGUNDA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES MUEBLES PARA LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**. Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se acuerda la mutación demanial y se desafectan del Patrimonio del Estado determinados bienes muebles adscritos al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, recogidos en su anexo, para afectarlos al cumplimiento de las funciones que el artículo 6 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, que atribuye a las Juntas Arbitrales Territoriales, con el objetivo de dotar de medios suficientes y adecuados a los órganos arbitrales encargados de la decisión y ejecución de los litigios que se les planteen. Esta mutación no altera ni la titularidad de los bienes desafectados ni su carácter demanial. Esta mutación demanial externa fue aceptada mediante la Resolución número 13832 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de noviembre de 2025. Al tener un plazo de 10 años y al haberse formalizado el acta de entrega el 3 de diciembre de 2025, su fecha de vencimiento es el 2 de diciembre de 2.035.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUEPÍGRAFE CUARTO OTROS MUEBLES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
1	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES MUEBLES PARA LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	07/03/2035
2	SEGUNDA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES MUEBLES PARA LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	02/12/2035

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado,, en lo que a **ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES** se refiere del Organismo Autónomo **INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG)**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			174/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	87

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**. Se han de incluir las siguientes CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

- **Respecto a la ficha 521 cuya denominación es HISTORIA UNIVERSAL: VIAJES, y respecto a la obra COMPEDIO PANEGÍRICO HISTORIAL (...)** obra que no consta en el Inventario provincial y que tiene como número de signatura el D-7.421 (Re. 20656) de la biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses, mediante la Resolución número 11937, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 15 de octubre de 2025, se conceder licencia de uso común especial Fundación Caja Rural de Jaén, con NIF G-23.590.490, de estos dos libros propiedad del Instituto de Estudios Giennenses (IEG), puesto que, con motivo del Jubileo de la Esperanza que la Iglesia Católica estaba celebrando en 2025, el Cabildo de la S.I. Catedral y Fundación Caja Rural de Jaén estaban preparando la exposición "*Peregrinos de Esperanza. Año santo, jubileos y peregrinaciones en la Historia de la Iglesia*", a celebrar en las Galerías Altas de la Catedral de Jaén desde el 30 de octubre de 2025 al 8 febrero al 2026.
- **Respecto a la ficha número 2995 cuya denominación es PINTURA.** Mediante la Resolución número 839, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 7 de agosto de 2025, se autorizó el traslado temporal de la obra de arte titulada "Abatimiento" del autor Rafael Cervantes Gallardo, mediante una licencia de uso común especial, a favor de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, organismo autónomo dependiente de la Diputación de Córdoba, préstamo que formaría parte de la exposición titulada "30 años de Córdoba Grupo realista", que se celebró en el Centro de Arte Rafael Botí de Córdoba desde el 19 de septiembre hasta el día 19 de octubre, ambos de 2025.
- **Respecto a las fichas 2997 a la 3000, cuya denominación son PINTURA.** Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025, por la que se aprobaba el Acuerdo del Inventario Provincial correspondiente al año 2024, se indicaba que causaban alta estas fichas, correspondientes a los premios anuales "Emilio Ollero" en su edición 2023, siendo lo correcto 2024, lo que se corrige mediante este acto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	175/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	88

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**. Se han de incluir las siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha número 3001 cuya denominación es PINTURA.** Mediante la Resolución número 4044, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 1 de abril de 2025, causa alta esta ficha. Se trata de un retrato del que fuera Presidente de esta Diputación, Cristobal López Carvajal, obra de Miguel Viribay Abad, con medidas de 100x81 cms. Su valor es de 8.800 €.
- **Causa alta la ficha número 3002 cuya denominación es PINTURA.** Mediante la Resolución número 4044, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 1 de abril de 2025, causa alta esta ficha. Se trata de un retrato del que fuera Presidente de esta Diputación, Felipe López García, obra de Francisco de Asís Montañés Padilla, con medidas de 100x81 cms. Su valor es de 8.800 €.
- **Causa alta la ficha número 3003 cuya denominación es PINTURA.** Mediante la Resolución número 4044, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 1 de abril de 2025, causa alta esta ficha. Se trata de un retrato del que fuera Presidente de esta Diputación, Moisés Muñoz Pascual, obra de Santiago Ydáñez Ydáñez, con medidas de 100x81 cms. Su valor es de 8.800 €.
- **Causan alta las fichas número 3015 a la a la ficha 3018,** correspondientes a los premios anuales de Emilio Ollero en su edición de 2025.

EPÍGRAFE CUARTO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO. ALTAS.

FICHA	TIPO	AUTOR	TÍTULO
3001	Pintura	Miguel Viribay Abad	Retrato de Cristobal López Carvajal
3002	Pintura	Francisco de Asís Montañés Padilla	Retrato de Felipe López García
3003	Pintura	Santiago Ydáñez Ydáñez	Retrato de Moisés Muñoz Pascual
3015	Pintura	Ando Teruhiro	Ausencia de sentido a la existencia XXVI
3016	Pintura	Amalia Belén Mazuecos	The floating (anonmous artista vs Jeff

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	89

		Sánchez	koons)
3017	Pintura	Fernando Arribillaga Martínez	Madrid X4
3018	Pintura	Antonio Alejandro Mateos Pastor	La conjetura de Poincaré

Respecto del **EPIGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPIGRAFE TERCERO PATRIMONIO DOCUMENTAL**. Se han de incluir las siguientes **ALTAS**:

- **Causan alta la ficha número 3004 a la 3012.** Mediante solicitud presentada por Juan Rufino Linares Gálvez, con NIF ***9100**, el 29 de julio de 2025, se donan al Instituto de Estudios Giennenses varios objetos, con el fin de que se conserven junto a la donación realizada en 2013 (Consejo Rector del IEG de 24 de abril de 2013) y que fueron aceptados por el Consejo Rector del Instituto de Estudios Giennenses en reunión celebrada el 11 de septiembre de 2025. El acta de entrega se firmó el 16 de enero de 2026. Se encuentran en la Biblioteca del IEG.

EPIGRAFE CUARTO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPIGRAFE TERCERO PATRIMONIO DOCUMENTAL. ALTAS.

FICHA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
3004	Fotografía del Somatén realizada por Antonio Linares Arcos	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3005	Fotografía del Somatén realizada por Antonio Linares Arcos	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3006	Fotografía del Somatén realizada por Antonio Linares Arcos	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3007	Fotografía de la Fundición "La Tortilla" en Linares, realizada por Antonio Linares Arcos	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3008	Fotografía de Martos realizada por Antonio Linares Arcos	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3009	Fotografía coloreada con acuarela realizada por Antonio Linares Reina	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3010	Fotografía coloreada con acuarela realizada por Antonio Linares Reina	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3011	Fotografía coloreada con acuarela realizada por Antonio Linares Reina	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	90

3012	Fotografía coloreada con acuarela realizada por Antonio Linares Reina	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
------	---	---

Respecto del **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES**. Se han de incluir las siguientes **ALTAS**:

- **Causa alta la ficha número 3013 cuya denominación es MÁQUINA FOTOGRÁFICA.** Mediante solicitud presentada por Juan Rufino Linares Gálvez, con NIF ***9100**, el 29 de julio de 2025, se donan al Instituto de Estudios Ginenenses varios objetos, con el fin de que se conserven junto a la donación realizada en 2013 (Consejo Rector del IEG de 24 de abril de 2013) y que fueron aceptados por el Consejo Rector del Instituto de Estudios Giennenses en reunión celebrada el 11 de septiembre de 2025. El acta de entrega se firmó el 16 de enero de 2026. En este caso se trata de una cámara de 1906, de 140x50x81 cms., fabricada por su abuelo, Antonio Linares Arcos y depositada en el Museo de Arte y Costumbres Populares en 1990. Se encuentra en el Biblioteca del IEG.
- **Causa alta la ficha número 3014 cuya denominación es MÁQUINA FOTOGRÁFICA.** Mediante solicitud presentada por Juan Rufino Linares Gálvez, con NIF ***9100**, el 29 de julio de 2025, se donan al Instituto de Estudios Ginenenses varios objetos, con el fin de que se conserven junto a la donación realizada en 2013 (Consejo Rector del IEG de 24 de abril de 2013) y que fueron aceptados por el Consejo rector del Instituto de Estudios Giennenses en reunión celebrada el 11 de septiembre de 2025. El acta de entrega se firmó el 16 de enero de 2026. En este caso se trata de una cámara fechada entre 1940 y 1960, de la que no constan dimensiones, fabricada por la firma "Mampel" y depositada en el Museo de Arte y Costumbres Populares en 1990. Se encuentra en el Biblioteca del IEG.

EPÍGRAFE CUARTO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, CUARTO ANTIGÜEDADES. ALTAS.

FICHA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
3013	Cámara fotográfica que consta de objetivo Zeiss, obturador, fuelle y cristal esmerilado sobre soporte rectangular de madera con dos ruedas frontales	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del I.E.G.
3014	Cámara fotográfica de estudio de lujo, construida en fina madera con acabados de barniz, cremalleras de latón y	Hospital San Juan de Dios. Biblioteca del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	178/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	91

herrajes niquelados. Fabricada por "Mampel"	I.E.G.
---	--------

Respecto del **EPÍGRAFE OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, debe causar BAJA:

- **Causa baja la ficha número 1 cuya denominación es CESIÓN EN DEPÓSITO DE LA OBRA DE ZABALETA "NO SON DRAGONES NO" A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA PARA SU EXPOSICIÓN EN EL MUSEO ZABALETA.** Mediante Acuerdo número 5 del Pleno de esta Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de 2009, se aprobó la cesión en depósito al Museo "Rafael Zabaleta" de Quesada de este dibujo original de Zabaleta. el plazo de cesión de quince años, contados a partir de la firma de dicho convenio, finalizó el 18 de junio de 2024, según el convenio firmado el 19 de junio de 2009, entre representante del Ayuntamiento de Quesada y de esta Diputación. Por tal motivo, mediante Resolución número 12900 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 6 de noviembre de 2025, se declaró extinguida por vencimiento la cesión en depósito. El 4 de diciembre de 2025 se suscribió una diligencia de devolución al IEG.

EPÍGRAFE OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
1	CESIÓN EN DEPÓSITO DE LA OBRA DE ZABALETA "NO SON DRAGONES NO" A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA PARA SU EXPOSICIÓN EN EL MUSEO ZABALETA	18-06-2024

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL**, deben causar BAJA:

- **Causan baja las fichas número 1, 2 y 3.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10. Por ello, causan baja estas fichas, que causarán alta en los respectivos subepígrafes que se señalan más abajo.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
-------	--------------	------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	179/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	92

1	PINTURA	20/07/2116
2	PINTURA	20/07/2116
3	PINTURA	20/07/2116

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, APARTADO PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO**, deben causar ALTA:

- **Causan alta las fichas número 1, 2 y 3.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10. Por ello, causan alta estas fichas, en su respectivo subepígrafe y apartado, que se señalan más abajo.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, APARTADO PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
1	PINTURA	20/07/2116
2	PINTURA	20/07/2116
3	PINTURA	20/07/2116

TERCERO. Respecto a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere del **ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN (GTR)**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2025, señalar que, según comunicación de este organismo, se han producido las siguientes variaciones:

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL**, deben causar BAJA:

- **Causan baja las fichas número 1 a 6 y 8 a 11.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	93

epígrafe 10. Por ello, causan baja estas fichas, que causarán alta en los respectivos subepígrafes que se señalan más abajo.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	NAVE ALMACÉN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ANTIGUA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/01/2025
2	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALA LA REAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2026
3	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	31/07/2028
4	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	15/02/2027
5	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAZORLA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	01/10/2027
6	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	01/10/2028
8	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UT DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/04/2028
9	AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UT DE VILLACARRILLO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2025
10	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2026
11	ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN LA CASERÍA ESCALONA EN JAÉN	03/02/2038

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	94

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES**, deben causar ALTA:

- **Causan alta las fichas número 1 a 10.** Como consecuencia de la mencionada Resolución número 10258, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del día 5 de mayo de 2025, se modifica la estructura del Inventario Provincial y sus Entes Dependientes en el epígrafe 10. Por ello, causan alta estas fichas, en su respectivo subepígrafe y apartado, que se señalan más abajo.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	NAVE ALMACÉN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ANTIGUA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/01/2025
2	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALA LA REAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2026
3	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	31/07/2028
4	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	15/02/2027
5	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAZORLA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	01/10/2027
6	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	01/10/2028
7	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UT DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/04/2028
8	AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL	30/09/2025

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	95

	INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UT DE VILLACARRILLO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	
9	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2026
10	ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN LA CASERÍA ESCALONA EN JAÉN	03/02/2038

Respecto del **EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES**, en lo que a **MODIFICACIONES** se refiere:

- **Se modifica la ficha número 1 cuya denominación es NAVE ALMACÉN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ANTIGUA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.** Según informe del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de fecha 2 de mayo de 2025, el contrato de arrendamiento de este inmueble, en el que se subrogó Marina Sanz Quero, con NIF ***9207**, ha sido prorrogado, por lo que su nueva fecha de vencimiento es el 31 de enero de 2029.
- **Se modifica la ficha número 8 cuya denominación es AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UT DE VILLACARRILLO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.** Mediante acuerdo del día 22 de mayo de 2025 de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Andalucía, Ceuta y Melilla, se proroga por cuatro años adicionales la autorización especial de uso temporal, concedida el 30 de septiembre de 2021, respecto a este inmueble. La prórroga comenzó el 1 de octubre de 2025 y su vencimiento es el 30 de septiembre de 2029.

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUBEPÍGRAFE PRIMERO, APARTADO PRIMERO INMUEBLES. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	NAVE ALMACÉN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ANTIGUA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	21/01/2029

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	96

8	AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UT DE VILLACARRILLO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2029
---	--	------------

CUARTO. Aprobar los cambios de ubicación de las obras de arte, según se detallan:

Artísticos:

Cuadro que procede del inventario de Diputación y se traslada desde vestíbulo de los Grupos Políticos al Salón de Plenos, Galería de Presidentes, en el Palacio Provincial

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	2621	Miguel Viribay Abad	Retrato de Leocadio Marín Rodríguez

Cuadros que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el almacén del Área de Cultura y Deportes a las dependencias del Área de Recursos Humanos, despacho de Gestión de Recursos Humanos II, en la planta baja del Palacio Provincial

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	4563	Alberto Moreno de Dios	Puente Romano de Andújar
Diputación	4565	Toñi García Rayo	La Cerrada de Elías

Cuadro que procede del inventario de Diputación y se traslada desde el almacén del Área de Cultura y Deportes a las dependencias del Área de Recursos Humanos, despacho del jefe/a de Servicio de Recursos Humanos II, en la planta baja del Palacio Provincial

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5514	Francisca Medina de Dios	Sin título

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	97

Cuadros que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde las dependencias del Área de Recursos Humanos, Sección de Nóminas, al almacén del Área de Cultura y Deportes.

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5360	Beatriz Carrero-Blanco Velázquez	Patos y caracolas
Diputación	782	José Sánchez Carralero	Por Tordesillas
Diputación	1313	Manuel Kayser Zapata	Saco de patatas y pimientos

Cuadro que procede del inventario del Instituto de Estudios Giennenses y se traslada desde el almacén de dicho Instituto a las dependencias del Área de Igualdad y Bienestar Social en Las Lagunillas

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
I.E.G.	2551	Ignacio Estudillo Pérez	Torso femenino. Amarillo de sodio

Cuadros que proceden del inventario del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan desde el almacén de dicho Instituto a las dependencias del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud:

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
I.E.G.	2997	Javier Aldarias Montiel	Secretos velados
I.E.G.	2998	Ignacio Estudillo Pérez	Sin título
I.E.G.	2999	Miguel Repolles Martínez	Mi padre en la ventana
I.E.G.	3000	Diego Vallejo Pierna	La compuerta

Cuadro que procede del inventario de Diputación y se traslada desde el almacén del Área de Cultura y Deportes, a las dependencias del Área de Régimen Interior, despacho de la Coordinadora Técnico de Infraestructuras Provinciales.

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	7896	Andrés Orihuela Mingorance	Babel

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	98

Cuadro que procede del inventario de Diputación y se traslada desde el almacén del Área de Cultura y Deportes, al vestíbulo de los Grupos Políticos en la planta segunda del Palacio Provincial

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	1144	Rafael Hidalgo de Caviedes	Alegoría del paraíso

Esculturas que proceden del inventario de Diputación y se traslada desde la Santa Capilla de San Andrés en Jaén, al almacén del Área de Cultura y Deportes,

INVENTARIO	FICHA	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	4404	Anónimo	Crucificado
Diputación	445	Anónimo	Sagrado corazón de Jesús

Pintura que proceden del inventario de Diputación y se traslada desde el Área de Recursos Humanos II, al almacén del Área de Cultura y Deportes,

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	1635	Francisco Molina Montero	La Cerrada

Antigüedades:

Apliques de bronce que procede del inventario del Instituto de Estudios Giennenses y se traslada desde el almacén de dicho Instituto al Área de Régimen Interior, para ser ubicados en la escalera del Palacio Provincial.

INVENTARIO	FICHA	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
I.E.G.	1478	Apliques de bronce de tres brazos ondulados y decorados con motivos vegetales estilizados	28 x 28 x 17 cm.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	16	06/04/2026	99

QUINTO. Incorporar al Inventario de Diputación las incidencias de carácter jurídico expuestas en el cuerpo del presente informe y relativo a los epígrafes referenciados.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, si resulta procedente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 87 y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	187/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	1

17	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 3/2026, N° 4/2026, N° 5/2026 Y N° 6/2026 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión del siguiente informe:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Expediente n° 3/2026 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 74, de fecha 27 de febrero de 2026, y cuya rectificación por error material se aprueba mediante Resolución n° 105, de fecha 20 de marzo de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta emitida por el área de Economía y Hacienda relativa a la incoación del **expediente 3/2026 de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 11.727.724,96 Euros** con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remite escrito por las áreas de Empleo y Empresa, Infraestructuras Municipales y Presidencia, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			188/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
201.2210.16204	Acción Social. Funcionarios interinos empleo y empresa	11.379,40	2026.201.2210.16204 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.14300	Retribuciones básicas Funcionarios interinos empleo y empresa	181.298,07	2026.201.2410.14300 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.14301	Retribuciones complementarias Funcionarios interinos empleo y empresa	201.954,70	2026.201.2410.14301 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.16001	Seguridad Social Funcionarios interinos empleo y empresa	122.773,79	2026.201.2410.16001 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.20400	Arrendamiento de vehículos	76.500,00	2026.201.2410.20400 I/2025	2024/OA/35
201.2410.20600	Arrendamientos de equipos procesos de información empleo	21.160,82	2026.201.2410.20600 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22000	Ordinario no inventariable	7.224,02	2026.201.2410.22000 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22200	Servicio telecomunicaciones	8.525,00	2026.201.2410.22200 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22401	Primas de Seguros	2.637,50	2026.201.2410.22401 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/36
201.2410.22602	Publicidad y propaganda	209.650,00	2026.201.2410.22602 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22606	Reuniones, conferencias y cursos	29.750,00	2026.201.2410.22606 I/2025	2024/OA/35
201.2410.22699	Otros gastos diversos	35.957,73	2026.201.2410.22699 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35
201.2410.22706	Estudios y trabajos técnicos	4.685.046,22	2026.201.2410.22706 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	189/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
201.2410.23020	Dietas del personal no directivo	10.200,00	2026.201.2410.23020 I/2025	2024/OA/35
201.2410.23120	Locomoción del personal no directivo	6.651,48	2026.201.2410.23120 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35
201.2410.23320	Indemnización uso vehículo propio del personal empleo	8.527,13	2026.201.2410.23320 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35
201.2410.48002	Subvenciones a beneficiarios proyecto integral para la inserción laboral	8.976,00	2026.201.2410.48002 I/2025	2024/OA/34
201.2410.48003	Subvenciones a beneficiarios proyecto proempleo 8	1.745.594,00	2026.201.2410.48003 I/2025	2024/OA/35
500.4530.61902 I/2024	Obras refuerzo y mejora en la red viaria	141.534,47	2026.500.4530.61902 I/2024	2024/IA/37
500.4530.61902	Obras refuerzo y mejora en la red viaria	2.144.546,29	2026.500.4530.61903 I/2025	2025/IA/4
500.4530.61903	JV-7056 Torres de Albánchez a Onsares refuerzo de firme y drenaje	1.084.165,87	2026.500.4530.61903 I/2025	2025/IA/5
500.4530.61904	Reparación acceso deslizamiento Iznatoraf	100.728,34	2026.500.4530.61904 I/2024	2024/IA/25
500.4530.61906 I/2024	Mejora Mengibar a Cazalilla Tramo 1	100.508,12	2026.500.4530.61906 I/2024	2024/IA/28
201.2210.16204 I/2024	Acción social funcionarios interinos Empleo y Empresa	2.082,36	2026.201.2210.16204 I/2024	2023/OA/56
201.4910.14300 I/2024	Retribuciones básicas funcionarios interinos	11.558,11	2026.201.4910.14300 I/2024	2023/OA/56
201.4910.14301 I/2024	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	7.195,89	2026.201.4910.14301 I/2024	2023/OA/56
201.4910.16001 I/2024	Seguridad Social funcionarios interinos	4.719,10	2026.201.4910.16001 I/2024	2023/OA/56
201.4910.20400 I/2024	Arrendamiento de vehículos	18.941,27	2026.201.4910.20400 I/2024	2023/OA/56

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	190/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
201.4910.22602 I/2024	Publicidad y propaganda	31.986,35	2026.201.4910.22602 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22613 I/2024	Presentaciones, jornadas FAM TRIP y ferias empleo	114.950,00	2026.201.4910.22613 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22699 I/2024	Otros gastos diversos	37.142,16	2026.201.4910.22699 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22706 I/2024	Estudios y trabajos técnicos	55.000,00	2026.201.4910.22706 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22728 I/2024	Servicios plan de comunicación capacitación digital	18.150,00	2026.201.4910.22728 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22730 I/2024	Servicios de asistencia para acciones formativas capacitación digital	333.360,00	2026.201.4910.22730 I/2024	2023/OA/56
201.4910.23020 I/2024	Diets de personal no directivo	1.000,00	2026.201.4910.23020 I/2024	2023/OA/56
201.4910.23120 I/2024	Locomoción de personal no directivo	2.000,00	2026.201.4910.23120 I/2024	2023/OA/56
201.4910.23320 I/2024	Indemnización uso vehículo propio de personal no directivo	1.000,00	2026.201.4910.23320 I/2024	2023/OA/56
201.4910.62600 I/2024	Equipos para procesos de información proyecto capacitación digital	44.521,01	2026.201.4910.62600 I/2024	2023/OA/56
110.3360.22799	Exhumación fosa común cementerio de Linares	100.000,00	2026.110.3360.22799 I/2025	2025/OA/16
TOTAL A INCORPORAR		11.728.895,20		

TERCERO: El expediente se financia con Remanente de Tesorería y con compromisos firmes de aportación, de conformidad con el siguiente tenor:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	4.460.569,07
TOTAL		4.460.569,07

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	5

COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.49003	Fondo Social Europeo Fundación Yncide Proemprende 2026	121.832,27
000.49004	Fondo Social Europeo Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática Proempleo 8	7.146.493,86
TOTAL		7.268.326,13

CUARTO: Las propuestas cursadas por los centros gestores del gasto se basan en las siguientes necesidades;

A) EMPLEO Y EMPRESA.

El expediente se solicita para incorporar los remanentes de crédito referidos a los proyectos de gasto con financiación afectada, a continuación detallados

1.- Proyecto 2024/OA/34 Proyecto integral para la inserción 2024-2026

Mediante escrito 2026/10416 de 3 de febrero, se solicita la incoación del expediente de incorporación de remanentes para poder seguir atendiendo los gastos derivados del mencionado proyecto, concedido por Resolución del Director General de Intermediación Laboral de la Junta de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante convocatoria efectuada en régimen de concurrencia no competitiva.

El montante a incorporar asciende a **105.479,73 euros**, distribuidos de la siguiente forma:

- *.- Créditos disponibles: 96.016,93 euros
- *.- Créditos retenidos: 8.986,82 euros
- *.- Créditos comprometidos: 475,98 euros

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

2.- Proyecto 2024/OA/35 Proempleo 8

A través de escrito 2026/12592 de 10 de febrero, se solicita la incoación del expediente de incorporación de remanentes para poder seguir atendiendo los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	6

gastos derivados del mencionado proyecto, concedido por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de 26/11/2024 publicada en el BOE28/12/2024, , mediante convocatoria efectuada en régimen de concurrencia competitiva.

El montante a incorporar asciende a **7.146.493,86 euros**, distribuidos de la siguiente forma:

- *.- Créditos disponibles: 2.413.940,10 euros
- *.- Créditos retenidos: 1.939.751,00 euros
- *.- Créditos autorizados: 2.498.385,00 euros
- *.- Créditos comprometidos: 294.417,76 euros

Financiación: Mediante compromiso firme de aportación del Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática con cargo al Fondo Social Europeo con cargo a la aplicación 000.49004

3.- Proyecto 2024/OA/36 Proemprende 2024/2026

A través del escrito 2026/10466 de 3 de febrero, se solicita la incoación del expediente de incorporación de remanentes para poder seguir atendiendo los gastos derivados del mencionado proyecto, seleccionado según Resolución definitiva del Director General del Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa (Fundación Yncide), de fecha 23/12/2024.

El montante a incorporar asciende a 121.832,27 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- *.- Créditos disponibles: 65.115,20 euros
- *.- Créditos retenidos: 1.645,60 euros
- *.- Créditos comprometidos: 55.071,47 euros

Financiación: Compromiso firme de aportación por importe de 121.832,27 euros, por parte del Fondo Social Europeo Fundación Yncide Proemprende 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 000.49003.

4.- Proyecto 2023/OA/56 Proyecto de capacitación digital para la ciudadanía 2023/2025

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	193/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	7

A través del escrito 2026/13836 de 11 de febrero, se solicita la incoación del expediente de incorporación de remanentes para poder seguir atendiendo los gastos correspondientes al mencionado proyecto, según convenio suscrito por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía suscrito con fecha 27/12/2023.

El total a incorporar asciende a 683.606,25 euros, distribuido de la siguiente forma:

- *.- Créditos disponibles: 400.094,85 euros.
- *.- Créditos retenidos: 32.833,62 euros
- *.- Créditos comprometidos: 250.677,78 euros

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada

B) AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Desde el area se solicita, mediante notas interiores de fechas 5 y 13 de febrero de 2026, con los números de registro 11507 y 14730, el inicio del expediente de incorporación de remanentes destinado a las siguientes necesidades:

1.- Aplicación presupuestaria 500.4530.61902 I/2024

La propuesta pretende sufragar los gastos que se producen en las obras de refuerzo y mejora de la red viaria provincial, correspondientes al ejercicio de 2024. La cuantía a incorporar es de 141.534,47 euros, con arreglo al siguiente detalle:

- *.- *Créditos retenidos:* 43.704,29 euros.

Se corresponde con las siguientes actuaciones

.- 7.823,80 euros "RC Liquidación construcción de carril peatonal en la ja-9114 Beas de Segura a Arroyo del Ojanco P.K. 0+000 AL 0+470" CO-2024/2260.

.- 35.880,49 euros "RC liquidación "ja-407 acceso a Begijar refuerzo de firme" CO-2024/2080 ---- OB-2024/126200

- *.- *Créditos comprometidos:* 97.830,18 euros

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	194/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	8

Va referido a las siguientes obras:

- **78.238,02 euros** 'constr.carril peat. JA-9114 Beas segura a Arroyo del Ojanco, p.k.0+000 al 0+470 '.CO-2024/2260

- **19.592,16 euros** "Construcción de acerado a la entrada de Baños de la Encina por la JA-4100 CO-2025/265".

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada

2.- Aplicación presupuestaria 500.4530.61902 I/2025

La incorporación de remanentes de la citada aplicación se refiere a obras de refuerzo y mejora de la red viaria provincial del año 2025. Los créditos y cuantías a incorporar se encuentran en la siguiente situación:

- *.- Créditos disponibles: 68.262,67 euros.
- *.- Créditos retenidos: 247.235,97 euros.
- *.- Créditos autorizados: 318.300,74 euros.
- *.- Créditos comprometidos: 1.510.746,91 euros.

- *Créditos disponibles* **68.262,67 euros**, para cualquier obra de refuerzo que se necesite.

- *Créditos retenidos:*

- **173.003,28 euros** para las obras incluidas en el CO/2025/1837.

- **74.232,69 euros** para las obras comprendidas en el CO/2025/2812.

- *Créditos autorizados:*

- 170.189,23 euros, obras correspondientes al CO/2025/1782

- 148.111,51 euros, relativo a las obras del expediente CO/2025/1796

- *Créditos Comprometidos*

- **10.418,96 euros**, obras incluidas en el CO/2024/2300

- **113.682,81 euros**, relativas a obras del CO/2024/2743

- **322.393,71 euros**, obras del expediente CO/2024/2732

- **367.349,96 euros**, incluidas en el expediente CO/2024/2650

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	9

- .- **217.208,01 euros**, referidas a obras del expediente CO/2024/2735
- .- **142.652,12 euros**, obras contenidas en el expediente CO/2024/2343
- .- **337.041,34 euros**, obras concernientes al expediente CO/2024/2342

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada
3.- **Aplicación presupuestaria 500.4530.61903.I/2025.**

La actuación incluida en la aplicación citada es la denominada JV-7056 TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES, REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE. Los créditos a incorporar se encuentran desglosados de la siguiente forma:

Crédito comprometido: **1.084.165,87 euros**, destinados a la ejecución de la obra señalada a cuyo efecto se ha incoado el expediente CO/2024/2189.

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada
4.- **Aplicación presupuestaria 500.4530.61904.I/2024.**

Créditos retenidos: **100.728,34 euros**, que se corresponde con el importe de la liquidación de la obra "reparación deslizamiento de calzada en la JA-8103 acceso a Iznatoraf p.k 2+220" co-2023/1966

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada
5.- **Aplicación presupuestaria 500.4530.61906.I/2024.**

Créditos retenidos: **47.982,08 euros**, para la Liquidación de la "JA-3413 Mengibar a Cazalilla reparación de firme P.K. 0+000 AL 3+200" CO-2023/1797

Créditos comprometidos: **52.526,04 euros**, para sufragar el Modificado de la "JA-3413 Mengibar a Cazalilla reparación de firme P.K. 0+000 AL 3+200" CO-2023/1797.

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada

C) AREA DE PRESIDENCIA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			196/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	10

Según escrito 13207 de 10 de febrero de 2026, por el área de Presidencia se solicita el inicio de un expediente de incorporación de remanentes de crédito para poder hacer frente al gasto derivado de la subvención concedida por el Secretario de Estado de Memoria Democrática de fecha 23 de julio de 2025, por importe de 100.000,00 euros, cuyo fin es la ejecución por parte de la Diputación Provincial de Jaén de un proyecto de exhumación de la fosa número 25 del patio de San Diego en el cementerio de Linares.

El crédito se halla en situación de **retenido**, por importe de **100.000,00 euros**, para sufragar los gastos del contrato de servicio CO/2025/2421.

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada

QUINTO: Los proyectos de gasto con financiación afectada que seguidamente se detallan, quedan conformados de la siguiente forma:

1.- PROYECTO DE GASTO 2024/OA/34 "PROYECTO INTEGRAL PARA LA INSERCIÓN 2024/2026"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
201.2210.16204		201.2210.16204 I/2025	2.000,00	2025.000.49001	360.000,00
201.2410.14300	65.529,53	201.2410.14300 I/2025	8.504,13	2026.000.49000	90.000,00
201.2410.14301	77.073,35	201.2410.14301 I/2025	8.304,47		
201.2410.16001	48.412,82	201.2410.16001 I/2025	4.192,97		
201.2410.20600	989,18	201.2410.20600 I/2025	5.010,82		
201.2410.22000	0	201.2410.22000 I/2025	2.000,00		
201.2410.22200	0	201.2410.22200 I/2025	3.000,00		
201.2410.22401	0	201.2410.22401 I/2025	2.000,00		
201.2410.22602	0	201.2410.22602 I/2025	15.000,00		
201.2410.22699	0	201.2410.22699 I/2025	9.182,73		
201.2410.22706	14.395,00	201.2410.22706 I/2025	33.605,00		
201.2410.23120	292,72	201.2410.23120 I/2025	276,48		
201.2410.23320	45,03	201.2410.23320	3.427,13		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	197/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		I/2025			
201.2410.48002	38.544,00	201.2410.48002 I/2025	8.976,00		
		2026.201.2210.16204	2.000,00		
		2026.201.2410.14300	36.933,34		
		2026.201.2410.14301	41.978,76		
		2026.201.2410.16001	26.040,99		
TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2025	240.789,75	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	212.432,82	TOTAL FINANCIACIÓN	450.000,00

Duración: 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2026

Tipo de vinculación: Cualitativa (3)

2. PROYECTO DE GASTO 2024/OA/35 PROEMPLEO 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
201.2210.16204	0	201.2210.16204 I/2025	6.800,00	2025.49002 compromiso concertado	7.400.504,51
201.2410.14300	82.710,44	201.2410.14300 I/2025	169.301,27	2026.000.49004	7.146.493,86
201.2410.14301	103.745,45	201.2410.14301 I/2025	190.588,71		
201.2410.16001	63.699,48	201.2410.16001 I/2025	116.594,64		
201.2410.20400	0	201.2410.20400 I/2025	76.500,00		
201.2410.20600	0	201.2410.20600 I/2025	12.750,00		
201.2410.22000	1.150,98	201.2410.22000 I/2025	3.099,02		
201.2410.22200	0	201.2410.22200 I/2025	2.125,00		
201.2410.22602	0	201.2410.22602 I/2025	191.250,00		
201.2410.22606	0	201.2410.22606 I/2025	29.750,00		
201.2410.22623	1.700,00	201.2410.22699 I/2025	26.775,00		
201.2410.22699	0	201.2410.22706 I/2025	4.553.691,22		
201.2410.22706	1.004,30	201.2410.23020 I/2025	10.200,00		
201.2410.23020	0	201.2410.23120 I/2025	6.375,00		
201.2410.23120	0	201.2410.23320	5.100,00		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	198/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		I/2025			
201.2410.23320	0	201.2410.48003 I/2025	1.745.594,00		
201.2410.48003	0	2026.201.2210.16204	1.200,00		
	0	2026.201.2410.14300	44.472,65		
	0	2026.201.2410.14301	51.941,32		
	0	2026.201.2410.16001	31.816,62		
	0	2026.201.2410.20400	13.500,00		
	0	2026.201.2410.20600	2.250,00		
	0	2026.201.2410.22000	750,00		
	0	2026.201.2410.22200	375,00		
	0	2026.201.2410.22602	33.750,00		
	0	2026.201.2410.22606	5.250,00		
	0	2026.201.2410.22623	300,00		
	0	2026.201.2410.22699	4.725,00		
	0	2026.201.2410.22706	803.769,80		
	0	2026.201.2410.23020	1.800,00		
	0	2026.201.2410.23120	1.125,00		
	0	2026.201.2410.23320	900,00		
	0	2026.201.2410.48003	308.046,00		
TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2025	254.010,65	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	8.452.465,25	TOTAL FINANCIACIÓN	7.146.493,86

Duración: 31 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2026

Tipo de vinculación: Cualitativa (3)

3. PROYECTO DE GASTO 2024/OA/36 PROEMPRENDE 2024/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
201.2210.16204		201.2210.16204 I/2025	2.579,40	2025.000.4903 compromiso concertado	170.212,50
201.2410.14300	16.639,57	201.2410.14300 I/2025	3.492,67	2026.000.4903	121.832,27
201.2410.14301	19.603,68	201.2410.14301 I/2025	3.061,52		
201.2410.16001	12.136,98	201.2410.16001 I/2025	1.986,18		
201.2410.20600		201.2410.20600 I/2025	3.400,00		
201.2410.22000		201.2410.22000 I/2025	2.125,00		
201.2410.22200		201.2410.22200 I/2025	3.400,00		
201.2410.22401		201.2410.22401	637,50		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	199/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	13

		I/2025			
201.2410.22602		201.2410.22602 I/2025	3.400,00		
201.2410.22699		201.2410.22706 I/2025	97.750,00		
201.2410.22706		2026.201.2410.14300	5.278,97		
		2026.201.2410.14301	5.795,33		
		2026.201.2410.16001	3.654,52		
		2026.201.2410.20600	600,00		
		2026.201.2410.22000	375,00		
		2026.201.2410.22200	600,00		
		2026.201.2410.22401	112,50		
		2026.201.2410.22602	600,00		
		2026.201.2410.22706	17.250,00		
TOTAL APLICACIONES GASTOS	48.380,23	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	156.098,59	TOTAL FINANCIACIÓN	121.832,27

Duración: 21 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2026

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

4.- PROYECTO DE GASTO 2024/IA/37 OBRAS DE REFUERZO Y MEJORA EN LA RED VIARIA

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO O 2024	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 500.4530.61902	447.068,16		500.4530.61902 I/2024	141.534,47	2024.000.91301	2.417.889,23
2025 500.4530.61902 I/2024		1.755.470,58				0
TOTAL EJECUTADO	447.068,16	1.755.470,58	TOTAL APLICACIONES 2026	141.534,47	TOTAL FINANCIACIÓN	2.417.889,23

El proyecto tiene importes que ya no son precisos para ejecutar el objeto del mismo y que el área comunica mediante la nota interior 11507/2026 de 5 de febrero, disponiendo que se amorticen las cuantías no utilizadas, motivo por el cual no se refleja en el citado proyecto.

*2.520,92 de crédito disponible.

*71.295,10 de créditos retenidos

Duración: 1 de enero de 2024 sigue vigente.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

5.- PROYECTO DE GASTO 2025/IA/4 OBRAS DE REFUERZO Y MEJORA EN LA RED VIARIA

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	200/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	14

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO O 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.4530.61902	355.453,71	500.4530.61902 1/2025	2.144.546,29	2025.000.91301	2.500.000,00
TOTAL EJECUTADO	355.453,71	TOTAL APLICACIÓN 2026	2.144.546,29	TOTAL FINANCIACIÓN	2.500.000,00

Duración: 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

6.- PROYECTO DE GASTO 2025/IA/5 "JV-7056 TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES, REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE"

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO O 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025.500.4530.61903	0,00	500.4530.61903 1/2025	1.084.165,87	2025.000.91301	1.084.165,87
2026 500.4530.61903	0,00	500.4530.61903	278.732,56		0,00
TOTAL EJECUTADO	0,00	TOTAL APLICACIÓN 2026	1.362.898,43	TOTAL FINANCIACIÓN	1.084.165,87

Duración: 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

7.- PROYECTO DE GASTO 2024/IA/25 REPARACIÓN DESLIZAMIENTO DE CALZADA EN LA JA-8103 ACCESO A IZNATORAF P.K. 2+

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO O 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.4530.61904 1/2024	1.007.283,46	500.4530.61903 1/2024	100.728,34	2024.000.91301	1.208.183,49
TOTAL EJECUTADO	1.007.283,46	TOTAL APLICACIÓN 2026	1.362.898,43	TOTAL FINANCIACIÓN	1.208.183,49

Duración: 1 de enero de 2024 sigue vigente.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

8.- PROYECTO DE GASTO 2024/IA/28 MEJORA MENGIBAR A CAZALILLA, TRAMO 1

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	15

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO O 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.4530.61904 I/2024	1.284.629,16	500.4530.61903 I/2024	100.508,12	2024.000.91301	1.385.137,28
TOTAL EJECUTADO	1.284.629,16	TOTAL APLICACIÓN 2026	100.508,12	TOTAL FINANCIACIÓN	1.385.137,28

Duración: 1 de enero de 2024 sigue vigente.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

9.- PROYECTO DE GASTO 2025/OA/16 EXHUMACIÓN FOSA COMÚN CEMENTERIO DE LINARES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS A INCORPORAR	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN		
110.3360.22799 I/2025	Exhumación fosa común cementerio de Linares	100.000,00	2025 000.42093	Aportación Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática. exhumación fosa común cementerio de Linares	100.000,0
TOTAL GASTOS PGFA 2025/OA/16		100.000,00	TOTAL FINANCIACIÓN PGFA 2025/OA/16		100.000,00

Duración: 1 de octubre de 2025 al 1 de octubre de 2026.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

10.- PROYECTO DE GASTO 2023/OA/56 CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2024	GASTOS EJECUTADO 2025	APLICAC PRESUPUEST GASTOS 2026	IMPORTE	APLICAC PRESUPUEST	IMPORTE
201.2210.16204 I/2024	0,00	0	201.2210.16204 I/2024	2.082,36	2024.000.45080	1.567.427,00
201.4910.14300 I/2024	29.605,09	39.369,92	201.4910.14300 I/2024	11.558,11	2024.000.75081	181.731,00
201.4910.14301 I/2024	35.878,76	47.758,87	201.4910.14301 I/2024	7.195,89		
201.4910.16001 I/2024	21.822,01	30.009,89	201.4910.16001 I/2024	4.719,10		
201.4910.20400 I/2024	0	13.569,01	201.4910.20400 I/2024	18.941,27		
201.4910.22115 I/2024	0	42.350,00	201.4910.22602 I/2024	31.986,35		
201.4910.22602 I/2024	0	7.943,65	201.4910.22613 I/2024	114.950,00		
201.4910.22613	0	0	201.4910.22699	37.142,16		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	202/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	16

I/2024			I/2024			
201.4910.22699 I/2024	0	0	201.4910.22706 I/2024	55.000,00		
201.4910.22706 I/2024	8.125,15	9.801,00	201.4910.22728 I/2024	18.150,00		
201.4910.22728 I/2024	0	0	201.4910.22730 I/2024	333.360,00		
201.4910.22730 I/2024	0	146.640,00	201.4910.23020 I/2024	1.000,00		
201.4910.23020 I/2024	0	0	201.4910.23120 I/2024	2.000,00		
201.4910.23120 I/2024	400,92	900,14	201.4910.23320 I/2024	1.000,00		
201.4910.23320 I/2024	292,98	138,49	201.4910.62600 I/2024	44.521,01		
201.4910.62301 I/2024	0	7.381,00		0		
201.4910.62500 I/2024		19.831,90		0		
201.4910.62600 I/2024		25.131,70		0		
TOTAL APLICACIONES GASTOS	96.124,91	390.825,57	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	683.606,25	TOTAL FINANCIAC.	1.749.158,00

No se reflejan en el proyecto de gasto la totalidad del crédito disponible (**951.824,79 euros**) de algunas aplicaciones presupuestarias incluidas en el mismo, ya que como expone el área de Empleo y Empresa, la incorporación se solicita respecto "...de la totalidad de los créditos retenidos y comprometidos de 2025, no así de los créditos disponibles de los que se solicita únicamente los necesarios para la ejecución final del proyecto que finaliza, tras haberse autorizado su prórroga, el 30 de junio de 2026, desistiendo de la ejecución parcial del gasto."

Duración: 27 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2026.

Tipo de vinculación: Cualitativa (3)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	203/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	17

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la información de referencia expedida por la Intervención en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente, según informe de fecha 24 de febrero, registrado con el número 19402.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación.

II. El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone los requisitos a cumplir para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que concurren en el expediente.

III. El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

IV. El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Sr. Presidente

Toda vez que, a la fecha actual, no se encuentra aprobada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, y considerando el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 24 de febrero de 2026, en el cual se hace constar que, según los datos obtenidos del sistema informático de gestión económica (SICAL), existe un remanente de tesorería líquido y afectado suficiente para financiar la incorporación de las aplicaciones presupuestarias que se mencionan, que forman parte del proyecto de gasto con financiación afectada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	204/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	18

Por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobación del expediente número 3/2026 de Incorporación de Remanentes con la modificación en el estado de gastos e ingresos que se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
201.2210.16204	Acción Social. Funcionarios interinos empleo y empresa	11.379,40	2026.201.2210.16204 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.14300	Retribuciones básicas Funcionarios interinos empleo y empresa	181.298,07	2026.201.2410.14300 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.14301	Retribuciones complementarias Funcionarios interinos empleo y empresa	201.954,70	2026.201.2410.14301 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.16001	Seguridad Social Funcionarios interinos empleo y empresa	122.773,79	2026.201.2410.16001 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.20400	Arrendamiento de vehículos	76.500,00	2026.201.2410.20400 I/2025	2024/OA/35
201.2410.20600	Arrendamientos de equipos procesos de información empleo	21.160,82	2026.201.2410.20600 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22000	Ordinario no inventariable	7.224,02	2026.201.2410.22000 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22200	Servicio telecomunicaciones	8.525,00	2026.201.2410.22200 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22401	Primas de Seguros	2.637,50	2026.201.2410.22401 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/36
201.2410.22602	Publicidad y propaganda	209.650,00	2026.201.2410.22602 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.22606	Reuniones, conferencias y cursos	29.750,00	2026.201.2410.22606 I/2025	2024/OA/35

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	205/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
201.2410.22699	Otros gastos diversos	35.957,73	2026.201.2410.22699 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35
201.2410.22706	Estudios y trabajos técnicos	4.685.046,22	2026.201.2410.22706 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35 2024/OA/36
201.2410.23020	Dietas del personal no directivo	10.200,00	2026.201.2410.23020 I/2025	2024/OA/35
201.2410.23120	Locomoción del personal no directivo	6.651,48	2026.201.2410.23120 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35
201.2410.23320	Indemnización uso vehículo propio del personal empleo	8.527,13	2026.201.2410.23320 I/2025	2024/OA/34 2024/OA/35
201.2410.48002	Subvenciones a beneficiarios proyecto integral para la inserción laboral	8.976,00	2026.201.2410.48002 I/2025	2024/OA/34
201.2410.48003	Subvenciones a beneficiarios proyecto proempleo 8	1.745.594,00	2026.201.2410.48003 I/2025	2024/OA/35
500.4530.61902 I/2024	Obras refuerzo y mejora en la red viaria	141.534,47	2026.500.4530.61902 I/2024	2024/IA/37
500.4530.61902	Obras refuerzo y mejora en la red viaria	2.144.546,29	2026.500.4530.61903 I/2025	2025/IA/4
500.4530.61903	JV-7056 Torres de Albanchez a Onsares refuerzo de firme y drenaje	1.084.165,87	2026.500.4530.61903 I/2025	2025/IA/5
500.4530.61904	Reparación acceso deslizamiento Iznatoraf	100.728,34	2026.500.4530.61904 I/2024	2024/IA/25
500.4530.61906 I/2024	Mejora Mengibar a Cazalilla Tramo 1	100.508,12	2026.500.4530.61906 I/2024	2024/IA/28
201.2210.16204 I/2024	Acción social funcionarios interinos Empleo y Empresa	2.082,36	2026.201.2210.16204 I/2024	2023/OA/56
201.4910.14300 I/2024	Retribuciones básicas funcionarios interinos	11.558,11	2026.201.4910.14300 I/2024	2023/OA/56
201.4910.14301 I/2024	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	7.195,89	2026.201.4910.14301 I/2024	2023/OA/56
201.4910.16001 I/2024	Seguridad Social funcionarios interinos	4.719,10	2026.201.4910.16001 I/2024	2023/OA/56

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	206/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	20

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
201.4910.20400 I/2024	Arrendamiento de vehículos	18.941,27	2026.201.4910.20400 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22602 I/2024	Publicidad y propaganda	31.986,35	2026.201.4910.22602 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22613 I/2024	Presentaciones, jornadas FAM TRIP y ferias empleo	114.950,00	2026.201.4910.22613 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22699 I/2024	Otros gastos diversos	37.142,16	2026.201.4910.22699 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22706 I/2024	Estudios y trabajos técnicos	55.000,00	2026.201.4910.22706 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22728 I/2024	Servicios plan de comunicación capacitación digital	18.150,00	2026.201.4910.22728 I/2024	2023/OA/56
201.4910.22730 I/2024	Servicios de asistencia para acciones formativas capacitación digital	333.360,00	2026.201.4910.22730 I/2024	2023/OA/56
201.4910.23020 I/2024	Dietas de personal no directivo	1.000,00	2026.201.4910.23020 I/2024	2023/OA/56
201.4910.23120 I/2024	Locomoción de personal no directivo	2.000,00	2026.201.4910.23120 I/2024	2023/OA/56
201.4910.23320 I/2024	Indemnización uso vehículo propio de personal no directivo	1.000,00	2026.201.4910.23320 I/2024	2023/OA/56
201.4910.62600 I/2024	Equipos para procesos de información proyecto capacitación digital	44.521,01	2026.201.4910.62600 I/2024	2023/OA/56
110.3360.22799	Exhumación fosa común cementerio de Linares	100.000,00	2026.110.3360.22799 I/2025	2025/OA/16
TOTAL A INCORPORAR		11.728.895,20		

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	4.460.569,07
TOTAL		4.460.569,07

COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			207/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	21

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.49003	Fondo Social Europeo Fundación Yncide Proemprende 2026	121.832,27
000.49004	Fondo Social Europeo Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática Proempleo 8	7.146.493,86
TOTAL		7.268.326,13

SEGUNDO: Aprobar la configuración de los proyectos de gasto con financiación afectada que seguidamente se detallan:

1.- PROYECTO DE GASTO 2024/OA/34 "PROYECTO INTEGRAL PARA LA INSERCIÓN 2024/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
201.2210.16204		201.2210.16204 I/2025	2.000,00	2025.000.49001	360.000,00
201.2410.14300	65.529,53	201.2410.14300 I/2025	8.504,13	2026.000.49000	90.000,00
201.2410.14301	77.073,35	201.2410.14301 I/2025	8.304,47		
201.2410.16001	48.412,82	201.2410.16001 I/2025	4.192,97		
201.2410.20600	989,18	201.2410.20600 I/2025	5.010,82		
201.2410.22000	0	201.2410.22000 I/2025	2.000,00		
201.2410.22200	0	201.2410.22200 I/2025	3.000,00		
201.2410.22401	0	201.2410.22401 I/2025	2.000,00		
201.2410.22602	0	201.2410.22602 I/2025	15.000,00		
201.2410.22699	0	201.2410.22699 I/2025	9.182,73		
201.2410.22706	14.395,00	201.2410.22706 I/2025	33.605,00		
201.2410.23120	292,72	201.2410.23120 I/2025	276,48		
201.2410.23320	45,03	201.2410.23320 I/2025	3.427,13		
201.2410.48002	38.544,00	201.2410.48002 I/2025	8.976,00		
		2026.201.2210.16204	2.000,00		
		2026.201.2410.14300	36.933,34		
		2026.201.2410.14301	41.978,76		
		2026.201.2410.16001	26.040,99		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	208/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2025	240.789,75	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	212.432,82	TOTAL FINANCIACIÓN	450.000,00

Duración: 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2026

Tipo de vinculación: Cualitativa (3)

2. PROYECTO DE GASTO 2024/OA/35 PROEMPLEO 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
201.2210.16204	0	201.2210.16204 I/2025	6.800,00	2025.49002 compromiso concertado	7.400.504,51
201.2410.14300	82.710,44	201.2410.14300 I/2025	169.301,27	2026.000.49004	7.146.493,86
201.2410.14301	103.745,45	201.2410.14301 I/2025	190.588,71		
201.2410.16001	63.699,48	201.2410.16001 I/2025	116.594,64		
201.2410.20400	0	201.2410.20400 I/2025	76.500,00		
201.2410.20600	0	201.2410.20600 I/2025	12.750,00		
201.2410.22000	1.150,98	201.2410.22000 I/2025	3.099,02		
201.2410.22200	0	201.2410.22200 I/2025	2.125,00		
201.2410.22602	0	201.2410.22602 I/2025	191.250,00		
201.2410.22606	0	201.2410.22606 I/2025	29.750,00		
201.2410.22623	1.700,00	201.2410.22699 I/2025	26.775,00		
201.2410.22699	0	201.2410.22706 I/2025	4.553.691,22		
201.2410.22706	1.004,30	201.2410.23020 I/2025	10.200,00		
201.2410.23020	0	201.2410.23120 I/2025	6.375,00		
201.2410.23120	0	201.2410.23320 I/2025	5.100,00		
201.2410.23320	0	201.2410.48003 I/2025	1.745.594,00		
201.2410.48003	0	2026.201.2210.16204	1.200,00		
	0	2026.201.2410.14300	44.472,65		
	0	2026.201.2410.14301	51.941,32		
	0	2026.201.2410.16001	31.816,62		
	0	2026.201.2410.20400	13.500,00		
	0	2026.201.2410.20600	2.250,00		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	209/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	0	2026.201.2410.22000	750,00		
	0	2026.201.2410.22200	375,00		
	0	2026.201.2410.22602	33.750,00		
	0	2026.201.2410.22606	5.250,00		
	0	2026.201.2410.22623	300,00		
	0	2026.201.2410.22699	4.725,00		
		2026.201.2410.22706	803.769,80		
		2026.201.2410.23020	1.800,00		
		2026.201.2410.23120	1.125,00		
		2026.201.2410.23320	900,00		
	0	2026.201.2410.48003	308.046,00		
TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2025	254.010,65	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	8.452.465,25	TOTAL FINANCIACIÓN	7.146.493,86

Duración: 31 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2026

Tipo de vinculación: Cualitativa (3)

3. PROYECTO DE GASTO 2024/OA/36 PROEMPRENDE 2024/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
201.2210.16204		201.2210.16204 I/2025	2.579,40	2025.000.4903 compromiso concertado	170.212,50
201.2410.14300	16.639,57	201.2410.14300 I/2025	3.492,67	2026.000.4903	121.832,27
201.2410.14301	19.603,68	201.2410.14301 I/2025	3.061,52		
201.2410.16001	12.136,98	201.2410.16001 I/2025	1.986,18		
201.2410.20600		201.2410.20600 I/2025	3.400,00		
201.2410.22000		201.2410.22000 I/2025	2.125,00		
201.2410.22200		201.2410.22200 I/2025	3.400,00		
201.2410.22401		201.2410.22401 I/2025	637,50		
201.2410.22602		201.2410.22602 I/2025	3.400,00		
201.2410.22699		201.2410.22706 I/2025	97.750,00		
201.2410.22706		2026.201.2410.14300	5.278,97		
		2026.201.2410.14301	5.795,33		
		2026.201.2410.16001	3.654,52		
		2026.201.2410.20600	600,00		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	210/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	24

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS AÑO 2026	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		2026.201.2410.22000	375,00		
		2026.201.2410.22200	600,00		
		2026.201.2410.22401	112,50		
		2026.201.2410.22602	600,00		
		2026.201.2410.22706	17.250,00		
TOTAL APLICACIONES GASTOS	48.380,23	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	156.098,59	TOTAL FINANCIACIÓN	121.832,27

Duración: 21 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2026

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

4.- PROYECTO DE GASTO 2024/IA/37 OBRAS DE REFUERZO Y MEJORA EN LA RED VIARIA

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2024	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 500.4530.61902	447.068,16		500.4530.61902 I/2024	141.534,47	2024.000.91301	2.417.889,23
2025 500.4530.61902 I/2024		1.755.470,58				0
TOTAL EJECUTADO	447.068,16	1.755.470,58	TOTAL APLICACIONES 2026	141.534,47	TOTAL FINANCIACIÓN	2.417.889,23

El proyecto tiene importes que ya no son precisos para ejecutar el objeto del mismo y que el área comunica mediante la nota interior 11507/2026 de 5 de febrero, disponiendo que se amorticen las cuantías no utilizadas, motivo por el cual no se refleja en el citado proyecto.

*2.520,92 de crédito disponible.

*71.295,10 de créditos retenidos

Duración: 1 de enero de 2024 sigue vigente.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

5.- PROYECTO DE GASTO 2025/IA/4 OBRAS DE REFUERZO Y MEJORA EN LA RED VIARIA

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.4530.61902	355.453,71	500.4530.61902 I/2025	2.144.546,29	2025.000.91301	2.500.000,00
TOTAL EJECUTADO	355.453,71	TOTAL APLICACIÓN 2026	2.144.546,29	TOTAL FINANCIACIÓN	2.500.000,00

Duración: 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	211/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	25

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

6.- PROYECTO DE GASTO 2025/IA/5 "JV-7056 TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES, REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE"

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025.500.4530.61903	0,00	500.4530.61903 I/2025	1.084.165,87	2025.000.91301	1.084.165,87
2026 500.4530.61903	0,00	500.4530.61903	278.732,56		0,00
TOTAL EJECUTADO	0,00	TOTAL APLICACIÓN 2026	1.362.898,43	TOTAL FINANCIACIÓN	1.084.165,87

Duración: 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

7.- PROYECTO DE GASTO 2024/IA/25 REPARACIÓN DESLIZAMIENTO DE CALZADA EN LA JA-8103 ACCESO A IZNATORAF P.K. 2+

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.4530.61904 I/2024	1.007.283,46	500.4530.61903 I/2024	100.728,34	2024.000.91301	1.208.183,49
TOTAL EJECUTADO	1.007.283,46	TOTAL APLICACIÓN 2026	1.362.898,43	TOTAL FINANCIACIÓN	1.208.183,49

Duración: 1 de enero de 2024 sigue vigente.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

8.- PROYECTO DE GASTO 2024/IA/28 MEJORA MENGIBAR A CAZALILLA, TRAMO 1

APLIC. PRESUP. GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2025	APLICACIÓN PRESUPUEST GASTOS AÑO 2026	IMPORTE REMAN. INCORPORAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500.4530.61904 I/2024	1.284.629,16	500.4530.61903 I/2024	100.508,12	2024.000.91301	1.385.137,28
TOTAL EJECUTADO	1.284.629,16	TOTAL APLICACIÓN 2026	100.508,12	TOTAL FINANCIACIÓN	1.385.137,28

Duración: 1 de enero de 2024 sigue vigente.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

9.- PROYECTO DE GASTO 2025/OA/16 EXHUMACIÓN FOSA COMÚN CEMENTERIO DE LINARES

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	212/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	26

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS A INCORPORAR	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN		
110.3360.22799 I/2025	Exhumación fosa común cementerio de Linares	100.000,00	2025 000.42093	Aportación Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática. exhumación fosa común cementerio de Linares	100.000,0
TOTAL GASTOS PGFA 2025/OA/16		100.000,00	TOTAL FINANCIACIÓN PGFA 2025/OA/16		100.000,00

Duración: 1 de octubre de 2025 al 1 de octubre de 2026.

Tipo de vinculación: Cuantitativa y cualitativa (2)

10.- PROYECTO DE GASTO 2023/OA/56 CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2024	GASTOS EJECUTADO 2025	APLICAC PRESUPUEST GASTOS 2026	IMPORTE	APLICAC PRESUPUEST	IMPORTE
201.2210.16204 I/2024	0,00	0	201.2210.16204 I/2024	2.082,36	2024.000.45080	1.567.427,00
201.4910.14300 I/2024	29.605,09	39.369,92	201.4910.14300 I/2024	11.558,11	2024.000.75081	181.731,00
201.4910.14301 I/2024	35.878,76	47.758,87	201.4910.14301 I/2024	7.195,89		
201.4910.16001 I/2024	21.822,01	30.009,89	201.4910.16001 I/2024	4.719,10		
201.4910.20400 I/2024	0	13.569,01	201.4910.20400 I/2024	18.941,27		
201.4910.22115 I/2024	0	42.350,00	201.4910.22602 I/2024	31.986,35		
201.4910.22602 I/2024	0	7.943,65	201.4910.22613 I/2024	114.950,00		
201.4910.22613 I/2024	0	0	201.4910.22699 I/2024	37.142,16		
201.4910.22699 I/2024	0	0	201.4910.22706 I/2024	55.000,00		
201.4910.22706 I/2024	8.125,15	9.801,00	201.4910.22728 I/2024	18.150,00		
201.4910.22728 I/2024	0	0	201.4910.22730 I/2024	333.360,00		
201.4910.22730 I/2024	0	146.640,00	201.4910.23020 I/2024	1.000,00		
201.4910.23020 I/2024	0	0	201.4910.23120 I/2024	2.000,00		
201.4910.23120 I/2024	400,92	900,14	201.4910.23320 I/2024	1.000,00		
201.4910.23320 I/2024	292,98	138,49	201.4910.62600 I/2024	44.521,01		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	213/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	27

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS ORIGEN	GASTO EJECUTADO 2024	GASTOS EJECUTADO 2025	APLICAC PRESUPUEST GASTOS 2026	IMPORTE	APLICAC PRESUPUEST	IMPORTE
201.4910.62301 I/2024	0	7.381,00		0		
201.4910.62500 I/2024		19.831,90		0		
201.4910.62600 I/2024		25.131,70		0		
TOTAL APLICACIONES GASTOS	96.124,91	390.825,57	TOTAL APLICACIONES AÑO 2026	683.606,25	TOTAL FINANCIAC.	1.749.158,00

No se reflejan en el proyecto de gasto la totalidad del crédito disponible (**951.824,79 euros**) de algunas aplicaciones presupuestarias incluidas en el mismo, ya que como expone el área de Empleo y Empresa, la incorporación se solicita respecto " ...de la totalidad de los créditos retenidos y comprometidos de 2025, no así de los créditos disponibles de los que se solicita únicamente los necesarios para la ejecución final del proyecto que finaliza, tras haberse autorizado su prórroga, el 30 de junio de 2026, desistiendo de la ejecución parcial del gasto."

Duración: 27 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2026.

Tipo de vinculación: Cualitativa (3)

SEGUNDO: Expediente nº 4/2026 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 70 de fecha 26 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta emitida por el área de Economía y Hacienda relativa a la incoación del expediente 4/2026 de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 85.637,95 Euros con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remite escrito por el área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
---------------------------	--------------	--------------------------------	--	-------------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
940.2310.14301 I/2024	Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto CIVITEC	11.184,28	940.2310.14301 I/2024	2024/OA/24
940.2310.14306 I/2024	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto CIVITEC	11.843,42	940.2310.14306 I/2024	
940.2310.16004 I/2024	Seguridad Social Proyecto CIVITEC	6.542,31	940.2310.16004 I/2024	
940.2310.22000 I/2024	Ordinario no inventariable	14.544,00	940.2310.22000 I/2024	
940.2310.22606 I/2024	Reuniones, conferencias y cursos	229,22	940.2310.22606 I/2024	
940.2310.22799 I/2024	Otros trabajo realizados por empresas y profesionales	26.750,72	940.2310.22799 I/2024	
940.2310.23020 I/2024	Dietas del personal no directivo	4.944,00	940.2310.23020 I/2024	
940.2310.23120 I/2024	Locomoción del personal no directivo	9.600,00	940.2310.23120 I/2024	
TOTAL A INCORPORAR		85.637,95		

TERCERO: El expediente se financia con Remanente de Tesorería y con el compromiso firme de aportación, de conformidad con el siguiente tenor:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	23.836,68
TOTAL		23.836,68

COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	29

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.49102	Aportación Europea Proyecto CIVITEC/2024	61.801,27
TOTAL		61.801,27

CUARTO: La propuesta se basa en las siguientes necesidades;

Infraestructuras Municipales.

- Con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 940.2310.14301.I/2024, 940.2310.14306.I/2024, 940.2310.16004.I/2024, 940.2310.22000.I/2024, 940.2310.22606.I/2024, 940.2310.22799.I/2024, 940.2310.23020. I/2024 y 940.2310.23120. I/2024

Mediante nota nº 9577, de fecha 02/02/2026, se solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos correspondientes al Proyecto denominado “Citizen and Civic inclusión and the digital Transformation of Public Decision-making processes” financiado con fondos europeos.

La finalidad de este proyecto es promover y facilitar la participación ciudadana en la vida social de las comunidades de residencia, mediante el empleo de recursos de las tecnologías: redes sociales, plataformas informáticas, accesos electrónicos a administraciones, etc, siendo los destinatarios las personas en situación social desfavorecida, sobre las que se interviene a través de los Servicios Sociales Comunitarios del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Se desarrollaran en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, en asociaciones representativas de colectivos sociales desfavorecidos o en riesgo social y otras entidades.

Se solicita se tramite antes de estar aprobada la liquidación del Presupuesto de 2024, ante la urgencia en el abono de las nóminas del personal adscrito al mismo, así como para el desarrollo de las reuniones y conferencias del proyecto, según lo programado.

Financiación: Con el compromiso firme de aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 61.801,27 € a imputar en la aplicación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	216/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	30

presupuestaria 000.49102 y con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada por importe de 23.836,68 €.

QUINTO: El proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2024/OA/24, creado para el seguimiento y control del Programa “Civitec Interreg”, queda configurado con los créditos aprobados inicialmente tanto de gastos como de ingresos. Se incorporan, por tanto, los remanentes de crédito de todas las aplicaciones presupuestarias que conforman el citado proyecto.

❖ PGFA 2024/OA/24 denominado “Proyecto Civitec Interreg”

Duración: Desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2028.

Tipo de vinculación. Nivel 2 Cuantitativa y cualitativamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la certificación de referencia expedida el día 10 de abril en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	217/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	31

preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación.

II. El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone los requisitos a cumplir para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que concurren en el expediente.

III. El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

IV. El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Sr. Presidente

Toda vez que, a la fecha actual, no se encuentra aprobada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, y considerando el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 19 de febrero de 2026, en el cual se hace constar que, según los datos obtenidos del sistema informático de gestión económica (SICAL), existe un remanente de tesorería líquido y afectado suficiente para financiar la incorporación de las aplicaciones presupuestarias que se mencionan, que forman parte del proyecto de gasto con financiación afectada.

En atención a lo expuesto, el expediente de referencia, se eleva al Sr. Presidente, órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, si procede, junto con la de los proyectos de gasto detallados, todo ello con arreglo a lo siguiente:

PRIMERO: Aprobación del expediente número 4/2026 de Incorporación de Remanentes con la modificación en el estado de gastos e ingresos que se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			218/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	32

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
940.2310.14301 I/2024	Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto CIVITEC	11.184,28	940.2310.14301 I/2024	2024/OA/24
940.2310.14306 I/2024	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto CIVITEC	11.843,42	940.2310.14306 I/2024	
940.2310.16004 I/2024	Seguridad Social Proyecto CIVITEC	6.542,31	940.2310.16004 I/2024	
940.2310.22000 I/2024	Ordinario no inventariable	14.544,00	940.2310.22000 I/2024	
940.2310.22606 I/2024	Reuniones, conferencias y cursos	229,22	940.2310.22606 I/2024	
940.2310.22799 I/2024	Otros trabajo realizados por empresas y profesionales	26.750,72	940.2310.22799 I/2024	
940.2310.23020 I/2024	Dietas del personal no directivo	4.944,00	940.2310.23020 I/2024	
940.2310.23120 I/2024	Locomoción del personal no directivo	9.600,00	940.2310.23120 I/2024	
TOTAL A INCORPORAR		85.637,95		

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	23.836,68
TOTAL		23.836,68

COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.49102	Aportación Europea Proyecto CIVITEC/2024	61.801,27
TOTAL		61.801,27

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			219/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	33

SEGUNDO: Aprobar la modificación del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2024/OA/24, creado para el seguimiento y control del Programa “Civitec Interreg”, en cumplimiento del artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que queda configurado con los créditos aprobados inicialmente tanto de gastos como de ingresos. Se incorporan, por tanto, los remanentes de crédito de todas las aplicaciones presupuestarias que conforman el citado proyecto.

❖ PGFA 2024/OA/24 denominado “Proyecto Civitec Interreg”

Duración: Desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2028

Tipo de vinculación. Nivel 2 Cuantitativa y cualitativamente.

TERCERO: Expediente nº 5/2026 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 78 de fecha 3 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta emitida por el área de Economía y Hacienda relativa a la incoación del expediente 5/2026 de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **449.370,00 Euros** con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remite escrito por el área del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Dicha incorporación es obligatoria por tratarse de gastos con financiación afectada

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
012.1700.14300	Retribuciones básicas personal funcionario interino. sostenibilidad y cambio climático	2.358,46	012.1700.14300.I/2025	2025/OA.7

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
012.1700.14301	Retribuciones complementarias personal funcionario interino. sostenibilidad y cambio climático	3.280,64	012.1700.14301.I/2025	
012.1700.16001	Seguridad social funcionario interino. sostenibilidad y cambio climático	1.860,90	012.1700.16001.I/2025	
012.1720.20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	37.500,00	012.1720.20200.I/2025	
012.1720.20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.600,00	012.1720.20300.I/2025	
012.1720.22798	Trabajos realizados por otras empresas. proyecto competiolar	318.000,00	012.1720.22798.I/2025	
012.1720.22602	Publicidad y propaganda. proyecto competiolar	68.270,00	012.1720.22602.I/2025	
012.1720.23110	Locomoción. Personal directivo. proyecto competiolar	1.250,00	012.1720.23110.I/2025	
012.1720.23121	Locomoción. Personal directivo. proyecto competiolar	1.250,00	012.1720.23121.I/2025	
TOTAL A INCORPORAR		449.370,00		

TERCERO: El expediente se financia con Remanente de Tesorería, de conformidad con el siguiente tenor:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	449.370,00
TOTAL		449.370,00

CUARTO: La propuesta, remitida a través de notas con referencia nº12919, de fecha 09/02/2026, y nº19710, de fecha 25/02/2026, se basa en la necesidad de tramitar el expediente de referencia para hacer frente a los gastos correspondientes

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	221/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	35

al Proyecto denominado “Competiolivar”, en relación con la Resolución de concesión de ayudas para la financiación de proyectos innovadores promovidos por entidades locales para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, convocadas mediante la orden de 27 de junio de 2024, de la Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 14/04/2025, mediante la cual se le concede a la Diputación Provincial de Jaén una ayuda por importe de 449.370,00€.

Financiación: Con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

QUINTO: Al incorporarse la totalidad de los remanentes de crédito de las aplicaciones correspondientes al Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2025/OA/7 denominado “Competiolivar”, por resultar coincidente con el cuadro contenido en el apartado segundo, no se refleja la situación del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la certificación de referencia expedida el día 10 de abril en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	222/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	36

presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación.

II. El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone los requisitos a cumplir para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que concurren en el expediente.

III. El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

IV. El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Sr. Presidente

Toda vez que, a la fecha actual, no se encuentra aprobada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, y considerando el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 26 de febrero de 2026, en el cual se hace constar que, según los datos obtenidos del sistema informático de gestión económica (SICAL), existe un remanente de tesorería líquido y afectado suficiente para financiar la incorporación de las aplicaciones presupuestarias que se mencionan, que forman parte del proyecto de gasto con financiación afectada citado.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobación del expediente número 5/2026 de Incorporación de Remanentes con la modificación en el estado de gastos e ingresos que se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
---------------------------	--------------	--------------------------------	--	-------------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	223/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
012.1700.14300	Retribuciones básicas personal funcionario interino. sostenibilidad y cambio climático	2.358,46	012.1700.14300.I/2025	2025/OA.7
012.1700.14301	Retribuciones complementarias personal funcionario interino. sostenibilidad y cambio climático	3.280,64	012.1700.14301.I/2025	
012.1700.16001	Seguridad social funcionario interino. sostenibilidad y cambio climático	1.860,90	012.1700.16001.I/2025	
012.1720.20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	37.500,00	012.1720.20200.I/2025	
012.1720.20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.600,00	012.1720.20300.I/2025	
012.1720.22798	Trabajos realizados por otras empresas. proyecto competiolar	318.000,00	012.1720.22798.I/2025	
012.1720.22602	Publicidad y propaganda. proyecto competiolar	68.270,00	012.1720.22602.I/2025	
012.1720.23110	Locomoción. Personal directivo. proyecto competiolar	1.250,00	012.1720.23110.I/2025	
012.1720.23121	Locomoción. Personal directivo. proyecto competiolar	1.250,00	012.1720.23121.I/2025	
TOTAL A INCORPORAR		449.370,00		

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	449.370,00
TOTAL		449.370,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	224/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	38

CUARTO: Expediente nº 6/2026 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 71 de fecha 26 de febrero de 2026, y cuya rectificación por error material se aprueba mediante Resolución nº 105, de fecha 20 de marzo de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta emitida por el área de Economía y Hacienda relativa a la incoación del **expediente 6/2026 de incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **8.181.098,83 Euros** con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remite escrito por el área de Promoción y Turismo, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14304 I/2023	PRTR75. RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	8.357,15	741.4321.14304 I/2023	2023/OA/49
741.4321.14305 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	7.152,90	741.4321.14305 I/2023	2023/OA/49
741.4321.16000 I/2023	PRTR 75. SEGURIDAD SOCIAL PSTD SIERRA MÁGINA	4.764,57	741.4321.16000 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22602 I/2023	PRTR 75 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PSTD SIERRA MÁGINA	16.270,29	741.4321.22602 I/2023	2023/OA/49

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	225/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	39

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.22606 I/2023	PRTR 75 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS PSTD SIERRA MÁGINA	49.799,62	741.4321.22606 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22616 I/2023	PRTR75 ACCIONES DINAMIZACIÓN PSTD SIERRA MÁGINA	74.999,95	741.4321.22616 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22706 I/2023	PRTR 75 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PSTD SIERRA MÁGINA	174.504,60	741.4321.22706 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22799 I/2023	PRTR75 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PSTD SIERRA MÁGINA	7.000,00	741.4321.22799 I/2023	2023/OA/49
741.4321.60901 I/2023	PRTR 75 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PSTD SIERRA MÁGINA	305.000,00	741.4321.60901 I/2023	2023/OA/49
741.4321.64102 I/2023	PRTR75 APLICACIONES INFORMÁTICAS PSTD SIERRA MÁGINA	12.000,00	741.4321.64102 I/2023	2023/OA/49
741.4321.65002 I/2023	PRTR75 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PSTD SIERRA MÁGINA	1.826.277,29	741.4321.65002 I/2023	2023/OA/49 2024/IA/64 2024/IA/65 2024/IA/92 2024/IA/95 2024/IA/99 2024/IA/102 2024/IA/110 2025/IA/42 2025/IA/43 2025/IA/44 2025/IA/45 2025/IA/46 2025/IA/47 2025/IA/48 2025/IA/49 2025/IA/50 2025/IA/51 2025/IA/53 2025/IA/54 2025/IA/55 2025/IA/61 2025/IA/62 2025/IA/65

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	226/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	40

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.65002	PRTR 75 INVERS GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PBCOS CONFEDERAC HIDROGRAF CUADALQUIVIR PSTD S. MÁGINA	57.628,81	741.4321.65002 I/2025	2023/OA/49
741.4321.65006	PRTR75 INVERSIONES GESTIONADAS OTROS ENTES PBCOS COMUN. AUT. ANDALUCIA PSTD SIERRA MÁGINA	36.851,55	741.4321.65006 I/2025	2023/OA/49
741.4322.14300 I/2023	PRTR 76. RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS. PSTD OLEOTOURJAÉN	21.821,85	741.4322.14300 I/2023	2023/OA/52
741.4322.14301 I/2023	PRTR 76. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD OLEOTOUR JAÉN	20.483,74	741.4322.14301 I/2023	2023/OA/52
741.4322.16000 I/2023	PRTR 76. SEGURIDAD SOCIAL. PSTD OLEOTOUR JAÉN	14.033,54	741.4322.16000 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22602 I/2023	PRTR 76. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PSTD OLEOTOUR JAÉN	219.907,40	741.4322.22602 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22606 I/2023	PRTR 76. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PSTD OLEOTOUR JAÉN	20.895,03	741.4322.22606 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22615 I/2023	PRTR 76. ACCIONES DE DINAMIZACIÓN. PSTD OLEOTOUR JAÉN	80.000,00	741.4322.22615 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22619 I/2023	PRTR 76. MATERIAL PROMOCIONAL. PSTD OLEOTOUR JAÉN	25.000,00	741.4322.22619 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22706 I/2023	PRTR 76. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PSTD OLEOTOUR JAÉN	561.809,17	741.4322.22706 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22799 I/2023	PRTR 76. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. PSTD OLEOTOUR JAÉN	7.000,00	741.4322.22799 I/2023	2023/OA/52

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	227/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	41

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4322.60901 I/2023	PRTR 76 OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PSTD OLEOTUR JAEN	282.000,00	741.4322.60901 I/2023	2023/OA/52
741.4322.65001 I/2023	PRTR 76. INVERSIONES GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS. CONSORC VIA VERDE ACEITE PSTD OLEOTUR JAEN	270.000,00	741.4322.65001 I/2023	2023/OA/52
741.4322.65002 I/2023	PRTR 76. INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS. AYUNTAMIENTOS PSTD OLEOTOUR JAÉN	2.627.803,15	741.4322.65002 I/2023	2023/OA/52 2024/IA/90 2024/IA/109 2025/IA/34
741.4322.78000	PRTR76 SUBV ESPECIE FUNDA. PROMOC OLIVAR INSTALAC SOLAR FOTOVOLT MUSEO TERRA OLEUM PSTD OLEOTUR JAEN	18.396,74	741.4322.78000 I/2025	2023/OA/52
741.4322.78001	PRTR 76 SUBV. ESPECIE FUNDACION PROMOC OLIVAR Y A. OLIVA SUMINISTRO PROYECTORES MUSEO TERRA OLEUM	15.350,30	741.4322.78001 I/2025	2023/OA/52
741.4320.14300 I/2022	PRTR. RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS TURISMO	3.204,81	741.4320.14300 I/2022	2022/OA/42
741.4320.14301 I/2022	PRTR. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS TURISMO	730,14	741.4320.14301 I/2022	2022/OA/42
741.4320.15000 I/2022	P.R.T.R. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS TURISMO	1.575,00	741.4320.15000 I/2022	2022/OA/42
741.4320.16000 I/2022	SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	624,16	741.4320.16000 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22602 I/2022	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	142.215,00	741.4320.22602 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22606 I/2022	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	17.039,06	741.4320.22606 I/2022	2022/OA/42

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	228/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	42

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4320.22615 I/2022	PRTR. ACCIONES DE DINAMIZACIÓN	48.344,89	741.4320.22615 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22618 I/2022	PRTR. MATERIALES PROMOCIONALES	38.199,00	741.4320.22618 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22706 I/2022	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	155.749,39	741.4320.22706 I/2022	2022/OA/42
741.4320.62901 I/2022	PRTR.OTRAS INVERSIONES NUEVAS	106.321,05	741.4320.62901 I/2022	2022/OA/42
741.4320.64002 I/2022	PRTR. IMÁGENES Y VÍDEOS	18.000,00	741.4320.64002 I/2022	2022/OA/42
741.4320.64101 I/2022	PRTR. APLICACIONES INFORMÁTICAS	106.000,00	741.4320.64101 I/2022	2022/OA/42
741.4320.65002 I/2024	PRTR INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS AYUNTAMIENTOS	490.593,18	741.4320.65002 I/2024	2022/OA/42 2024/IA/70 2024/IA/72 2024/IA/73 2024/IA/74 2024/IA/75 2024/IA/81 2024/IA/82 2024/IA/83 2024/IA/84 2024/IA/85 2024/IA/93 2024/IA/101 2025/IA/57 2025/IA/58 2025/IA/59 2025/IA/60
741.4320.65006 I/2024	PRTR INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	287.395,50	741.4320.65006 I/2024	2022/OA/42 2024/IA/63 2024/IA/71 2024/IA/87 2024/IA/88 2024/IA/111
TOTAL REMANENTE A INCORPORAR		8.181.098,83		

TERCERO: El expediente se financia de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	8.181.098,83
TOTAL		8.181.098,83

CUARTO: Mediante notas interiores 6985, 9152, 10636, 14877, 17769, 18144 y 18782 de fechas 27 de enero, 2, 3, 17, 20 y 23 de febrero, se solicita por el área de Turismo la incoación de un expediente de modificación de crédito mediante

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	229/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	43

incorporación de remanentes de crédito, referidos a 3 proyectos financiados con Fondos Next Generation, con las siguientes denominaciones:

1. *Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas.* El importe de la subvención, concedida por la Junta de Andalucía asciende a 2.365.000,00 euros. Para su control se ha creado el proyecto de gasto con financiación afectada 2022/OA/42. Con posterioridad, de este se han escindido otros proyectos de gasto 2024/IA/70, 2024/IA/72, 2024/IA/73, 2024/IA/74, 2024/IA/75, 2024/IA/81, 2024/IA/82, 2024/IA/83, 2024/IA/84, 2024/IA/85, 2024/IA/93, 2024/IA/101, 2025/IA/57, 2025/IA/58, 2025/IA/59 y 2025/IA/60, 2024/IA/63, 2024/IA/71, 2024/IA/87, 2024/IA/88 y 2024/IA/111.

La cuantía a que asciende la incorporación, por lo que respecta a este apartado, es de **1.415.991,18 euros** que se financia, como se ha indicado anteriormente, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, derivado de las desviaciones de financiación de carácter positivo de cada uno de los proyectos indicados. **Se incorpora la totalidad de los remanentes de crédito** de cada una de las aplicaciones presupuestarias mencionadas, ya que en el expediente no consta que se haya desistido total o parcialmente de la ejecución de ninguna de las actuaciones encuadradas en el plan.

2.- *Plan de sostenibilidad turística en destino, Sierra Mágina, aventura y deporte de bajo impacto en la alta montaña de Andalucía.* El montante de la ayuda otorgada por la Junta de Andalucía, era de 3.048.100,00 euros. Para su control se ha creado el proyecto de gasto con financiación afectada 2023/OA/49. Posteriormente se han generado, por escisión de este los proyectos 2024/IA/64, 2024/IA/65, 2024/IA/92, 2024/IA/95, 2024/IA/99, 2024/IA/102, 2024/IA/110, 2025/IA/42, 2025/IA/43, 2025/IA/44, 2025/IA/45, 2025/IA/46, 2025/IA/47, 2025/IA/48, 2025/IA/49, 2025/IA/50, 2025/IA/51, 2025/IA/53, 2025/IA/54, 2025/IA/55, 2025/IA/61, 2025/IA/62 y 2025/IA/65.

La incorporación propuesta tiene un monto de **2.580.606,73 euros**, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, derivado de las desviaciones de financiación de carácter positivo de cada uno de los proyectos indicados. **Se incorpora la totalidad de los remanentes de crédito** de cada una de las aplicaciones presupuestarias mencionadas, ya que en el expediente no consta que se haya desistido total o parcialmente de la ejecución de ninguna de las actuaciones encuadradas en el plan.

3.- *Plan de sostenibilidad turística en destino Diputación de Jaén: Oleotour Jaén, impulso del desarrollo turístico sostenible de la provincia.* La subvención fue concedida por la Junta de Andalucía por importe de 4.500.000,00 euros. Para su seguimiento se ha confeccionado el proyecto de gasto 2023/OA/52. Después se han desgajado del mismo los proyectos de gasto con financiación afectada 2024/IA/90, 2024/IA/109 y 2025/IA/34.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	230/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	44

El montante total del expediente es de **4.184.500,92 euros** financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, derivado de las desviaciones de financiación de carácter positivo de cada uno de los proyectos indicados. **Se incorpora la totalidad de los remanentes de crédito** de cada una de las aplicaciones presupuestarias mencionadas, ya que en el expediente no consta que se haya desistido total o parcialmente de la ejecución de ninguna de las actuaciones encuadradas en el plan.

QUINTO: Al incorporarse la totalidad de los remanentes de crédito de las aplicaciones correspondientes a los distintos proyectos de gasto, por resultar coincidente con los cuadros contenidos en el apartado Segundo, no se refleja la situación de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la certificación de referencia expedida el día 10 de abril en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	231/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	45

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación.

II. El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone los requisitos a cumplir para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que concurren en el expediente.

III. El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno.

IV. El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Sr. Presidente

Toda vez que, a la fecha actual, no se encuentra aprobada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, y considerando el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 25 de febrero de 2026, en el cual se hace constar que, según los datos obtenidos del sistema informático de gestión económica (SICAL), existe un remanente de tesorería líquido y afectado suficiente para financiar la incorporación de las aplicaciones presupuestarias que se mencionan, que forman parte del proyecto de gasto con financiación afectada.

En atención a los expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobación del expediente número 6/2026 de Incorporación de Remanentes con la modificación en el estado de gastos e ingresos que se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14304 I/2023	PRTR75. RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	8.357,15	741.4321.14304 I/2023	2023/OA/49

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	232/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	46

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14305 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	7.152,90	741.4321.14305 I/2023	2023/OA/49
741.4321.16000 I/2023	PRTR 75. SEGURIDAD SOCIAL PSTD SIERRA MÁGINA	4.764,57	741.4321.16000 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22602 I/2023	PRTR 75 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PSTD SIERRA MÁGINA	16.270,29	741.4321.22602 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22606 I/2023	PRTR 75 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS PSTD SIERRA MÁGINA	49.799,62	741.4321.22606 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22616 I/2023	PRTR75 ACCIONES DINAMIZACIÓN PSTD SIERRA MÁGINA	74.999,95	741.4321.22616 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22706 I/2023	PRTR 75 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PSTD SIERRA MÁGINA	174.504,60	741.4321.22706 I/2023	2023/OA/49
741.4321.22799 I/2023	PRTR75 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES PSTD SIERRA MÁGINA	7.000,00	741.4321.22799 I/2023	2023/OA/49
741.4321.60901 I/2023	PRTR 75 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PSTD SIERRA MÁGINA	305.000,00	741.4321.60901 I/2023	2023/OA/49
741.4321.64102 I/2023	PRTR75 APLICACIONES INFORMÁTICAS PSTD SIERRA MÁGINA	12.000,00	741.4321.64102 I/2023	2023/OA/49

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	233/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	47

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.65002 I/2023	PRTR75 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PSTD SIERRA MÁGINA	1.826.277,29	741.4321.65002 I/2023	2023/OA/49 2024/IA/64 2024/IA/65 2024/IA/92 2024/IA/95 2024/IA/99 2024/IA/102 2024/IA/110 2025/IA/42 2025/IA/43 2025/IA/44 2025/IA/45 2025/IA/46 2025/IA/47 2025/IA/48 2025/IA/49 2025/IA/50 2025/IA/51 2025/IA/53 2025/IA/54 2025/IA/55 2025/IA/61 2025/IA/62 2025/IA/65
741.4321.65002	PRTR 75 INVERS GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PBCOS CONFEDERAC HIDROGRAF CUADALQUIVIR PSTD S. MÁGINA	57.628,81	741.4321.65002 I/2025	2023/OA/49
741.4321.65006	PRTR75 INVERSIONES GESTIONADAS OTROS ENTES PBCOS COMUN. AUT. ANDALUCIA PSTD SIERRA MÁGINA	36.851,55	741.4321.65006 I/2025	2023/OA/49
741.4322.14300 I/2023	PRTR 76. RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS. PSTD OLEOTOURJAÉN	21.821,85	741.4322.14300 I/2023	2023/OA/52
741.4322.14301 I/2023	PRTR 76. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD OLEOTOUR JAÉN	20.483,74	741.4322.14301 I/2023	2023/OA/52
741.4322.16000 I/2023	PRTR 76. SEGURIDAD SOCIAL. PSTD OLEOTOUR JAÉN	14.033,54	741.4322.16000 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22602 I/2023	PRTR 76. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PSTD OLEOTOUR JAÉN	219.907,40	741.4322.22602 I/2023	2023/OA/52

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	234/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	48

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4322.22606 I/2023	PRTR 76. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PSTD OLEOTOUR JAÉN	20.895,03	741.4322.22606 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22615 I/2023	PRTR 76. ACCIONES DE DINAMIZACIÓN. PSTD OLEOTOUR JAÉN	80.000,00	741.4322.22615 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22619 I/2023	PRTR 76. MATERIAL PROMOCIONAL. PSTD OLEOTOUR JAÉN	25.000,00	741.4322.22619 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22706 I/2023	PRTR 76. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PSTD OLEOTOUR JAÉN	561.809,17	741.4322.22706 I/2023	2023/OA/52
741.4322.22799 I/2023	PRTR 76. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. PSTD OLEOTOUR JAÉN	7.000,00	741.4322.22799 I/2023	2023/OA/52
741.4322.60901 I/2023	PRTR 76 OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PSTD OLEOTUR JAEN	282.000,00	741.4322.60901 I/2023	2023/OA/52
741.4322.65001 I/2023	PRTR 76. INVERSIONES GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS. CONSORC VIA VERDE ACEITE PSTD OLEOTUR JAEN	270.000,00	741.4322.65001 I/2023	2023/OA/52
741.4322.65002 I/2023	PRTR 76. INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS. AYUNTAMIENTOS PSTD OLEOTOUR JAÉN	2.627.803,15	741.4322.65002 I/2023	2023/OA/52 2024/IA/90 2024/IA/109 2025/IA/34
741.4322.78000	PRTR76 SUBV ESPECIE FUNDA. PROMOC OLIVAR INSTALAC SOLAR FOTOVOLT MUSEO TERRA OLEUM PSTD OLEOTUR JAEN	18.396,74	741.4322.78000 I/2025	2023/OA/52
741.4322.78001	PRTR 76 SUBV. ESPECIE FUNDACION PROMOC OLIVAR Y A. OLIVA SUMINISTRO PROYECTORES MUSEO TERRA OLEUM	15.350,30	741.4322.78001 I/2025	2023/OA/52

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	235/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	49

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4320.14300 I/2022	PRTR. RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS TURISMO	3.204,81	741.4320.14300 I/2022	2022/OA/42
741.4320.14301 I/2022	PRTR. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS TURISMO	730,14	741.4320.14301 I/2022	2022/OA/42
741.4320.15000 I/2022	P.R.T.R. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS TURISMO	1.575,00	741.4320.15000 I/2022	2022/OA/42
741.4320.16000 I/2022	SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	624,16	741.4320.16000 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22602 I/2022	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	142.215,00	741.4320.22602 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22606 I/2022	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	17.039,06	741.4320.22606 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22615 I/2022	PRTR. ACCIONES DE DINAMIZACIÓN	48.344,89	741.4320.22615 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22618 I/2022	PRTR. MATERIALES PROMOCIONALES	38.199,00	741.4320.22618 I/2022	2022/OA/42
741.4320.22706 I/2022	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	155.749,39	741.4320.22706 I/2022	2022/OA/42
741.4320.62901 I/2022	PRTR.OTRAS INVERSIONES NUEVAS	106.321,05	741.4320.62901 I/2022	2022/OA/42
741.4320.64002 I/2022	PRTR. IMÁGENES Y VÍDEOS	18.000,00	741.4320.64002 I/2022	2022/OA/42
741.4320.64101 I/2022	PRTR. APLICACIONES INFORMÁTICAS	106.000,00	741.4320.64101 I/2022	2022/OA/42
741.4320.65002 I/2024	PRTR INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS AYUNTAMIENTOS	490.593,18	741.4320.65002 I/2024	2022/OA/42 2024/IA/70 2024/IA/72 2024/IA/73 2024/IA/74 2024/IA/75 2024/IA/81 2024/IA/82 2024/IA/83 2024/IA/84 2024/IA/85 2024/IA/93 2024/IA/101 2025/IA/57 2025/IA/58 2025/IA/59 2025/IA/60

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 236/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	06/04/2026	50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE	PROYECTO DE GASTO
741.4320.65006 I/2024	PRTR INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	287.395,50	741.4320.65006 I/2024	2022/OA/42 2024/IA/63 2024/IA/71 2024/IA/87 2024/IA/88 2024/IA/111
TOTAL REMANENTE A INCORPORAR		8.181.098,83		

FINANCIACIÓN
REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	8.181.098,83
TOTAL		8.181.098,83

”
La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 237/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	06/04/2026	1

18 DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria nº 3 de fecha 26 de marzo de 2026, del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión del siguiente informe:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en el ejercicio 2026 como la disponible para la concesión de préstamos, para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales del mes de **marzo de 2026**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2025	1.929.799,32
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2026	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2026	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	238/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	06/04/2026	2

+ Previsión amortización cuotas ejercicio 2026	463.256,08
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	2.393.055,40

+ Cantidad inicial disponible para el ejercicio 2026	2.393.055,40
- Préstamos concedidos en el ejercicio 2026	0,00
- Préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores a 2026	808.626,00
+ Previsión amortización cuotas anteriores al ejercicio 2026	232.775,24
CAPITAL DISPONIBLE	1.817.204,64

1.2. CANTIDAD A OTORGAR A 18 DE MARZO DE 2026.

En consecuencia, la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia, teniendo en cuenta que el saldo en metálico, en el concepto no presupuestario "Fondo de Cooperación", a inicio del ejercicio 2026 es de 1.929.799,32 euros y que la previsión de amortización de cuotas correspondientes al ejercicio 2026 es de 463.256,08 euros, es de **2.393.055,40** euros.

Como quedan pendientes de abonar préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores por importe de 808.626,00 euros, en el ejercicio corriente no se han concedido préstamos y la previsión de amortización de cuotas anteriores al ejercicio 2026 es de 232.775,24 euros, resulta una cantidad disponible real de **1.817.204,64** euros para futuras concesiones.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	1

19

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-29.

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación de la siguiente Resolución:

“Considerando la dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985 y demás preceptos de aplicación general, formado el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al período 2027-2029, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Visto y conocido el contenido del informe del Interventor de 19 de febrero actual, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo en términos consolidados, para el período 2027-2029 que presenta el siguiente detalle:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	240/331



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Núm. 3	Núm. Acuerdo 19	Fecha 06/04/2026	Hoja 2

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

DATOS CONSOLIDADOS								
F.2.1 INGRESOS	Año 2026 Estimación DRN	% Tasa variación 2027/2026	Año 2027(estimación PI)	Tasa variación 2028/2027	Año 2028 (estimación PI)	Tasa variación 2029/2028	Año 2029 (estimación PI)	Supues tos en los que se basan las proyec ciones
Ingresos Corrientes	363.511.477,15	2,00	370.781.706,69	2,00	378.197.340,83	2,00	385.761.287,64	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	363.511.477,15	2,00	370.781.706,69	2,00	378.197.340,83	2,00	385.761.287,64	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de Capital	10.571.642,79	2,00	10.783.075,65	2,00	10.998.737,16	2,00	11.218.711,90	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.571.642,79	2,00	10.783.075,65	2,00	10.998.737,16	2,00	11.218.711,90	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	374.083.119,94	2,00	381.564.782,34	2,00	389.196.077,99	2,00	396.979.999,54	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	3

DATOS CONSOLIDADOS								
F.2.1 INGRESOS	Año 2026 Estimación DRN	% Tasa variación 2027/2026	Año 2027(estimación PI)	Tasa variación 2028/2027	Año 2028 (estimación PI)	Tasa variación 2029/2028	Año 2029 (estimación PI)	Supues tos en los que se basan las proyec ciones
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	374.083.119,94	2,00	381.564.782,34	2,00	389.196.077,99	2,00	396.979.999,54	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	23.534.196,83	0,00	24.004.880,77	0,00	24.484.978,38	0,00	24.974.677,95	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.534.196,83	0,00	24.004.880,77	0,00	24.484.978,38	0,00	24.974.677,95	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	397.617.316,77	2,00	405.569.663,11	2,00	413.681.056,37	2,00	421.954.677,49	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	397.617.316,77	2,00	405.569.663,11	2,00	413.681.056,37	2,00	421.954.677,49	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Núm. 3	Núm. Acuerdo 19	Fecha 06/04/2026	Hoja 4

DATOS CONSOLIDADOS								
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2026 (Estimación DRN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación PI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	23.697.509,23	2,00	24.171.459,41	2,00	24.654.888,61	2,00	25.147.986,38	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	13.607.574,15	2,00	13.879.725,63	2,00	14.157.320,15	2,00	14.440.466,55	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cesión de impuestos del Estado	10.089.935,08	2,00	10.291.733,78	2,00	10.497.568,46	2,00	10.707.519,83	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.889.557,16	2,00	12.127.348,30	2,00	12.369.895,27	2,00	12.617.293,17	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	324.651.200,35	2,00	331.144.224,36	2,00	337.767.108,84	2,00	344.522.451,02	
Participación en los Tributos del Estado	173.956.695,84	2,00	177.435.829,76	2,00	180.984.546,35	2,00	184.604.237,28	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	150.694.504,51	2,00	153.708.394,60	2,00	156.782.562,49	2,00	159.918.213,74	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	3.273.210,41	2,00	3.338.674,62	2,00	3.405.448,11	2,00	3.473.557,07	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	363.511.477,15	2,00	370.781.706,69	2,00	378.197.340,83	2,00	385.761.287,64	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	5

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2026 (Estimación DRN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación PI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación PI)	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación PI)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	300.000,00	2,00	306.000,00	2,00	312.120,00	2,00	318.362,40	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	10.271.642,79	2,00	10.477.075,65	2,00	10.686.617,16	2,00	10.900.349,50	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	10.571.642,79	2,00	10.783.075,65	2,00	10.998.737,16	2,00	11.218.711,90	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2026 (Estimación DRN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación PI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación PI)	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación PI)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	585.926,28	0,00	597.644,81	0,00	609.597,70	0,00	621.789,66	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	22.948.270,55	0,00	23.407.235,96	0,00	23.875.380,68	0,00	24.352.888,29	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	23.534.196,83	0,00	24.004.880,77	0,00	24.484.978,38	0,00	24.974.677,95	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4	PÁGINA	244/331
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Núm. 3	Núm. Acuerdo 19	Fecha 06/04/2026	Hoja 6

DATOS CONSOLIDADOS								
F.2.2 GASTOS	Año 2026 (estimación ORN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (estimación CI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (estimación CI)	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029 (estimación CI)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	303.890.325,35	2,00	309.968.131,86	2,00	316.167.494,50	2,00	322.490.844,37	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	303.890.325,35	2,00	309.968.131,86	2,00	316.167.494,50	2,00	322.490.844,37	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

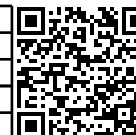
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	245/331



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Núm. 3	Núm. Acuerdo 19	Fecha 06/04/2026	Hoja 7

DATOS CONSOLIDADOS								
F.2.2 GASTOS	Año 2026 (estimación ORN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (estimación CI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (estimación CI)	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029 (estimación CI)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
organizativa de la Entidad Local								
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de Capital	62.036.356,49	2,00	63.277.083,62	2,00	64.542.625,30	2,00	65.833.477,80	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	62.036.356,49	2,00	63.277.083,62	2,00	64.542.625,30	2,00	65.833.477,80	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos no financieros	365.926.681,84	2,00	373.245.215,48	2,00	380.710.119,80	2,00	388.324.322,17	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	365.926.681,84	2,00	373.245.215,48	2,00	380.710.119,80	2,00	388.324.322,17	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos financieros	11.630.439,44	0,00	11.863.048,23	0,00	12.100.309,19	0,00	12.342.315,37	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	11.630.439,44	0,00	11.863.048,23	0,00	12.100.309,19	0,00	12.342.315,37	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
Gastos totales	377.557.121,28	2,00	385.108.263,71	2,00	392.810.428,99	2,00	400.666.637,54	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	377.557.121,28	2,00	385.108.263,71	2,00	392.810.428,99	2,00	400.666.637,54	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	8

DATOS CONSOLIDADOS								
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2026 (estimación ORN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (estimación CI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (estimación CI)	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029 (estimación CI)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	92.716.306,54	2,00	94.570.632,67	2,00	96.462.045,32	2,00	98.391.286,23	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	174.274.344,25	2,00	177.759.831,14	2,00	181.315.027,76	2,00	184.941.328,31	
Capítulo 3: Gastos financieros	1.058.421,27	2,00	1.079.589,70	2,00	1.101.181,49	2,00	1.123.205,12	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	35.493.153,29	2,00	36.203.016,35	2,00	36.927.076,69	2,00	37.665.618,21	
Transferencias a la AGE	150.000,00		153.000,00		156.060,00		159.181,20	
Transferencias a la Seg. Social								
Transferencias a CCAA	561.080,00	2,00	572.301,60	2,00	583.747,63	2,00	595.422,58	
Transferencias a otras EELL	25.560.523,64	2,00	26.071.734,11	2,00	26.593.168,80	2,00	27.125.032,17	
Transferencias a Empresas Privadas	3.639.500,00	2,00	3.712.290,00	2,00	3.786.535,80	2,00	3.862.266,52	
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	5.582.049,65	2,00	5.693.690,64	2,00	5.807.564,46	2,00	5.923.715,74	
Resto de transferencias corrientes								
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	348.100,00	2,00	355.062,00	2,00	362.163,24	2,00	369.406,50	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	303.890.325,35	2,00	309.968.131,86	2,00	316.167.494,50	2,00	279.387.876,64	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	9

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2026 (estimación ORN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (estimación CI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (estimación CI)	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029 (estimación CI)	Supuestos en los que se basan las proyeccion es
Capítulo 6: Inversiones Reales	32.511.714,57	2,00	43.288.398,82	2,00	44.154.166,80	2,00	45.037.250,14	
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general								
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	43.500,00	2,00	44.370,00	2,00	45.257,40	2,00	46.162,55	
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	14.321.939,38	2,00	14.608.378,17	2,00	14.900.545,73	2,00	15.198.556,65	
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	220.000,00	2,00	224.400,00	2,00	228.888,00	2,00	233.465,76	
Resto de inversiones reales	17.926.275,19	2,00	18.284.800,69	2,00	18.650.496,71	2,00	19.023.506,64	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	29.524.641,92	2,00	30.115.134,76	2,00	30.717.437,46	2,00	31.331.786,20	
Transferencias a otras EELL	20.720.556,94	2,00	21.134.968,08	2,00	21.557.667,44	2,00	21.988.820,79	
Transferencias a Empresas Privadas	870.000,00	2,00	887.400,00	2,00	905.148,00	2,00	923.250,96	
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	469.340,00	2,00	478.726,80	2,00	488.301,34	2,00	498.067,36	
Resto de transferencias de capital	7.464.744,98	2,00	7.614.039,88	2,00	7.766.320,68	2,00	7.921.647,09	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	62.036.356,49	2,00	71.539.453,55	2,00	64.542.625,30	2,00	74.429.647,48	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	10

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2026 (estimación ORN)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (estimación CI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (estimación CI)	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029 (estimación CI)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	589.526,28	2,00	601.316,81	2,00	613.343,14	2,00	625.610,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	589.526,28	2,00	601.316,81	2,00	613.343,14	2,00	625.610,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	11.040.913,16	2,00	11.261.731,42	2,00	11.486.966,05	2,00	11.716.705,37	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	11.630.439,44	2,00	11.863.048,23	2,00	12.100.309,19	2,00	12.342.315,37	

DATOS CONSOLIDADOS								
F.2.3 SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2026	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Tasa de variación 2029/2028	Año 2029	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	59.621.151,80		60.813.574,83		62.029.846,33		63.270.443,27	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	59.621.151,80		60.813.574,83		62.029.846,33		63.270.443,27	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo de Operaciones de capital	-51.464.713,70		-52.494.007,97		-53.543.888,14		-54.614.765,90	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-51.464.713,70		-52.494.007,97		-53.543.888,14		-54.614.765,90	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	249/331



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	11

Saldo de Operaciones no financieras	8.156.438,10		8.319.566,86		8.485.958,19		8.655.677,37
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.156.438,10		8.319.566,86		8.485.958,19		8.655.677,37
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones financieras	11.903.757,39		12.141.832,54		12.384.669,19		12.632.362,58
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	11.903.757,39		12.141.832,54		12.384.669,19		12.632.362,58
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00

Saldo operaciones no financieras	8.156.438,10		8.319.566,86		8.485.958,19		8.655.677,37
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	2.000.000,00		2.000.000,00		2.000.000,00		2.000.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	10.156.438,10		10.319.566,86		10.485.958,19		10.655.677,37

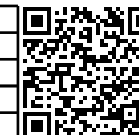
Deuda viva a 31/12	58.064.506,77	-13,89	50.000.000,00	-10,00	45.000.000,00	-11,11	40.000.000,00
- A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- A largo plazo	58.064.506,77	-13,89	50.000.000,00	-10,00	45.000.000,00	-11,11	40.000.000,00
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,16	-18,75	0,13	-7,69	0,12	-16,67	0,10

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

	2026	2027	2028	2029
Marque lo que corresponda:	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	12

En Euros

F.2.4 PASIVOS CONTINGENTES	DATOS CONSOLIDADOS															
	Año 2026			Tasa de variación 27/26	Año 2027			Tasa de variación 28/27 No Incluidos en ppto	Año 2028			Tasa de variación 29/28 No Incluidos en ppto	Año 2029			Supuestos en los que se basan las proyecciones
	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL	
Avales concedidos			0,00				0,00				0,00				0,00	
Préstamos morosos			0,00				0,00				0,00				0,00	
Garantías			0,00				0,00				0,00				0,00	
Por sentencias - expropiaciones			0,00				0,00				0,00				0,00	
Otros			0,00				0,00				0,00				0,00	
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	13

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2026	2027	2028	2029
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*)				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA	0,00	0,00	0,00	0,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4	PÁGINA	252/331
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	06/04/2026	1

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.

Lo que resuelvo para su inmediato y exacto cumplimiento.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	253/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Previa votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión, se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para someter a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

“El Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, relativa a la fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018, señala que esta figura se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, cuya imputación al presupuesto del ejercicio anterior no ha sido posible por diversas causas. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales. Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente “Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto” y, a su vez, el art. 60.2 indica que “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	254/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	2

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), sin embargo, éste último no hace alusión a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el artículo 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

El artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento a llevar a cabo para aquellas obligaciones que son objeto del reconocimiento extrajudicial por el Pleno, disponiendo que *'Antes de iniciarse el expediente, los centros gestores del gasto que tengan obligaciones que pudieran ser objeto del mismo, comunicarán formalmente a la intervención la existencia de los supuestos de hecho que podrían acarrear su tramitación. La intervención, conocida la cuestión formulada, informará al gestor la necesidad de iniciarlo o no, pronunciándose sobre la concurrencia o no de la omisión de la función interventora en los términos previstos en el artículo 28 del RCIL'*

En este sentido, obra en el expediente informe de la Intervención de fecha 27/02/2026, por la que comunica al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático la OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA (artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y artículo 12 del Reglamento Provincial de Control Interno de 26-02-2025.), al haberse contravenido lo requerido en los artículos 7, 8 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, así como RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (artículos 13 y 14 del Reglamento Provincial de Control Interno de 26-02-2025) al existir un incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y tratarse de gastos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

Asimismo, consta en el expediente informe del Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático manifestando la conformidad con la totalidad de los términos establecidos en el Informe de Omisión de Función Interventora y Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	255/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	3

Vista la documentación remitida por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación provincial por la prestación del suministro de energía eléctrica por la empresa ENDESA ENERGIA, SAU, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2026 no se ha podido llevar a cabo a favor de los acreedores y por las causas que se detallan a continuación:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	256/331



Dependencia/Organismo		Órgano	
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	4

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON010642573 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO	104,93	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1	GEOLIT EDI EURREKA. MENGIBAR. JAÉN	22,04	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON000179275 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL PCL	7.558,56	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1	1.1 ED.INVES. MENGIBAR. JAÉN	1.587,30	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON009924625 01/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL	8.311,77	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1	ED.INVES. MENGIBAR. JAÉN	1.745,47	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON010877593 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO	73,24	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1	GEOLIT EDI EURREKA MENGIBAR. JAÉN	15,38	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON011110599 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO	93,84	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1	GEOLIT EDI EURREKA MENGIBAR. JAÉN	19,71	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25COY000183420 14/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL PCL	1.657,29	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1	1.1 ED.INVES. MENGIBAR. JAÉN	348,03	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25MSY000020552 02/06/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO	7,16	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1	GEOLIT EDI EURREKA. MENGIBAR. JAÉN	1,50	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877613 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	19,01	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000581456 08/01/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES 3. JAÉN	2.819,47	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 5

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877612 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE. BAILEN. JAÉN	4,26	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525853 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV ANDALUCIA 80 BJO LOTERIAS. JAÉN	299,33	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642582 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑA. BENATAE. JAÉN	56,98	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642593 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	CAROLINA S/N. CARBONEROS. JAÉN	23,67	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525852 07/01/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN JUAN DE DIOS ANTIGUO HOSPITAL 2. JAÉN	3.009,56	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000165160 04/01/2025	GAS-2026/19040.1	LAS LAGUNILLAS. JAEN	856,98	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877602 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PERALEDA. LOS VILLARES. JAÉN	5,58	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642574 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLA. C S/N BAJO OFICINA. JAÉN	694,24	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525855 07/01/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC BAÑOS ARABES. JAÉN	1.177,38	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877606 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE A.P. MENGIBAR. JAÉN	46,33	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	6

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON001018344 14/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL FER OLIVO ARENA PABELLON. JAÉN	4.337,00	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642572 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	55,99	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000179276 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	8.012,11	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642584 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAEN	7,26	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000702845 09/01/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 Z. JAÉN	811,29	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642589 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	SIERRA DE SEGURA. SANTIAGO ESPADA- ALDEAS. JAÉN	30,44	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877600 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	JUAN CARLOS I. TORREDELCAMPO. JAÉN	4,59	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000638338 08/01/2025	GAS-2026/19040.1	SANTA ISABEL VILLACARRILLO. JAÉN	62,64	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877599 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	5,20	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642571 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BIENSERVIDA. VILLARRODRIGO. JAÉN	15,74	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525854 07/01/2025	GAS-2026/19040.1	VILLATORRES 10. JAEN	757,59	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 7

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642580 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N MUSEO NAIF. JAÉN	555,10	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642592 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	72,89	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110600 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	SANTA ISABEL. VILLACARRILLO. JAÉN	2,00	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010331586 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES 3. JAÉN	2.830,46	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642586 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	LG LAS LAGUNILLAS. JAÉN	759,83	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642583 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	VILLATORRES 10. JAÉN	797,31	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642577 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV ANDALUCIA 80 BJO LOTERIAS. JAÉN	325,64	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642590 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 Z. JAÉN.	1.120,18	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642588 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC BAÑOS ARABES. JAÉN	1.171,95	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642575 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN JUAN DE DIOS ANTIGUO HOSP 2. JAÉN	3.008,34	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877594 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N BJO OFICINA. JAÉN	842,84	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	8

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877592 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	43,45	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877618 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	CAROLINA S/N. CARBONEROS. JAÉN	7,28	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877607 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAÉN	11,04	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877617 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	72,33	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877604 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑA. BENATAE. JAÉN	1,04	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877614 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	SIERRA DE SEGURA. SANTIAGO ESP.-ALDEAS. JAÉN	28,02	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110597 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BIENSERVIDA. VILLARRODRIGO. JAÉN	5,48	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110609 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑ. BENATAE. JAÉN	26,97	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110611 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAÉN	3,86	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110619 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	75,25	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 9

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110610 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE A.P. MENGIBAR. JAÉN	72,76	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110616 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE. BAILEN. JAÉM	7,01	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110606 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PERALEDA. LOS VILLARES. JAÉN	5,13	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110603 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	5,94	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110607 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N MUSEO NAIF. JAÉN	669,17	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110617 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	0,35	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110598 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	51,26	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110604 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	JUAN CARLOS I. TORREDELCAMPO. JAÉN	7,01	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110620 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CAROLINA S/N. CARBONEROS. JAÉN	20,8	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011245027 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	9,11	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011245026 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	SANTA ISABEL. VILLACARRILLO. JAÉN	28,35	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	10

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294101 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	PERALEDA. LOS VILLARES. JAÉN	4,57	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294104 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE. MENGIBAR. JAÉN	25,74	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294098 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	4,08	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294099 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	JUAN CARLOS I. TORREDELCAMPO. JAÉN	2,44	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294108 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE. BAILEN. JAÉN	2,44	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON012817130 18/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BIENSERVIDA. VILLARRODRIGO. JAÉN	4,21	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON012664879 17/03/2025	GAS-2026/19040.1	UR OLIVO. TORREDONJIMENO. JAÉN	2,44	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010888689 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	9.091,70	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010888692 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL FER OLIVO ARENA PABELLON. JAEN	5.549,60	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000183423 14/05/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	2.485,49	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 11

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000183426 14/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL OLIVO ARENA PABELLON	2.882,85	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25MSY000020717 03/06/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAÉN	8,83	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000225668 01/07/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES. JAEN	1.085,07	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000229005 04/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL FER OLIVO ARENA PABELLON.JAEN	2.554,83	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000280131 10/07/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	4.526,69	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON034035098 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	HURTADO 29 Z. JAEN	1.093,63	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON034035099 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA. ARJONILLA. JAÉN	12,61	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON034035100 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR ACCESO CHICLANA DE SEGURA. JAÉN	28,36	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON038027824 13/08/2025	GAS-2026/19040.1	CR ACCESO. CHICLANA DE SEGURA. JAÉN	13,66	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000309738 03/09/2025	GAS-2026/19040.1	LAS LAGUNILLAS. JAEN	312,71	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON041113758 03/09/2025	GAS-2026/19040.1	HURTADO 29 Z. JAÉN	549,24	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	12

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON041188850 04/09/2025	GAS-2026/19040.1	SIERRA DE SEGURA. SANTIAGO ESPADA ALDEAS. JAÉN	10,38		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON041188849 04/09/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA. ARJONILLA;JAÉN	16,84		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000310177 04/09/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE A.P. MENGIBAR. JAÉN	57,41		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000311774 09/09/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC BAÑOS ARABES. JAÉN	516,08		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000311804 09/09/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 Z. JAÉN	392,22		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312609 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	5,94		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312612 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑA BENATAE. JAÉN	9,33		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312614 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	3,16		Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000315068 15/09/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN JUAN DE DIOS ANTIGUO HOSPITAL.	1.466,56		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000315644 16/09/2025	GAS-2026/19040.1	VILLATORRES 10 .JAEN	329,63		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 13

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COR001331011 30/09/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	7,14	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000178166 03/05/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES. JAÉN	505,16	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25MSN000139725 02/06/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N MUSEO NAIF. JAÉN.	449,97	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON026707912 06/06/2025	GAS-2026/19040.1	C/ HURTADO 29-Z. JAÉN	1.082,85	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON026707913 06/06/2025	GAS-2026/19040.1	HURTADO 29 Z. JAÉN	79,39	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000283312 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	0,86	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON028048464 11/06/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA ARJONILLA. JAÉN	44,75	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON028048468 11/06/2025	GAS-2026/19040.1	CR ACCESO. CHICLANA DE SEGURA. JAÉN	32,75	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON028048465 11/06/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA. ARJONILLA. JAÉN	15,77	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000311003 05/09/2025	GAS-2026/19040.1	AV ANDALUCIA 80 BJO LOTERIAS. JAEN	150,15	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312616 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	2,96	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25FCN000442660 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	10,77	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 14

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON059965918 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	1,57	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON059965919 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	9,11	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON059965920 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	2,37	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25CON000179273 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES. JAÉN	243,57	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25CON010331595 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES. JAÉN	209,54	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25COY000227505 02/07/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES;JAÉN	93,73	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25COY000178170 03/05/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES. JAÉN	33,3	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25MSY000038462 03/10/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES	35,63	
2026/46884	2026.810.1610.22100	P25COY000178173 03/05/2025	GAS-2026/20302	LG OTIÑAR ZNA LA MERCED. SANTA CRISTINA;JAÉN	8.695,17	
2026/46884	2026.810.1610.22100	P25CON009924623 01/03/2025	GAS-2026/20302	LG OTIÑAR ZNA LA MERCED. SANTA CRISTINA;JAÉN	57.467,04	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON019189055 22/04/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	4,84	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 15

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	N° FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25FCN000437210 12/12/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	13,44	contratista
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289568 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	44,36	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289569 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	38,47	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289570 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	37,17	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289571 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	43,58	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289572 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	33,32	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289573 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	38,47	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289574 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	6,74	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 16

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON034035097 18/07/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	31,19	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON034290576 21/07/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	12,75	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P26MSN000000185 02/01/2026	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	36,81	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P26MSN000000187 02/01/2026	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	38,13	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P26MSN000000186 02/01/2026	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	42,07	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25COY000203548 06/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	912,52	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25COY000203549 06/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	25,88	
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25CON000179271 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS. STA. TERESA. JAÉN	3.755,51	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 17

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25CON010331589 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS. STA. TERESA. JAÉN	3.163,85	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25COY000229327 05/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS STA. TERESA. JAÉN	1.346,45	
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25COY000179016 06/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS. STA. TERESA. JAÉN	584,78	
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25MSY000038032 02/10/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS. STA. TERESA	61,42	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25CON000179272 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL HPL LOS PRADOS. JÁEN	6.511,78	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25CON010331592 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL LOS PRADOS. JAÉN	5.983,24	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25COY000229648 06/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL HPL LOS PRADOS. JAEN	2.724,94	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25COY000178167 03/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL HPL LOS PRADOS. JAÉN	1.010,24	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699084 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	VERA-CRUZ EDI 2 OFICINA. ALCALA LA REAL. JAÉN	197,57	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699089 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	C/ TETUAN 5. LINARES. JAÉN	404,87	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 18

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699085 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	PINTOR LUIS ALDEHUELA 8 LOCAL. ANDUJAR. JAÉN	352,5	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699086 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	ANDALUCIA 12 LOC 1. UBEDA. JAÉN	221,97	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882587 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	AV DE LA ILUSTRACION 12 BJO. LA CAROLINA. JAÉN	49,71	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882588 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	HUESA NAV SERV PROV 8 TRV.NAVE 6. JAEN	10,47	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882585 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA. JAÉN	98,89	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882584 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	PZ DE ANDALUCIA 11 BAJO. CAZORLA. JAÉN	64,31	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121687 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA. JAÉN	158,89	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121689 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	AV DE LA ILUSTRACION 12 BJO. LA CAROLINA. JAÉN	81,24	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121690 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	HUESA NAV SERV PROV 8 TRV.NAVE 6. JAEN	8,77	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121686 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	PZ DE ANDALUCIA 11 BAJO. CAZORLA. JAÉN	83,03	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010888552 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	CR CORDOBA. CSRIA ESCALONA. JAÉN	10.461,01	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 19

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000283310 18/07/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA;JAÉN	1,28	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000309700 03/09/2025	GAS-2026/19040.2	ANDALUCIA 12 LOC 1. UBEDA. JAÉN	98,63	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000310207 04/09/2025	GAS-2026/19040.2	AV DE LA ILUSTRACION 12 BJO. LA CAROLINA. JAÉN	5,98	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000310206 04/09/2025	GAS-2026/19040.2	PZ DE ANDALUCIA 11 BJO. CAZORLA. JAÉN	7,45	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000311007 05/09/2025	GAS-2026/19040.2	PINTOR LUIS ALDEHUELA 8. ANDUJAR JAÉN	179,3	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000311006 05/09/2025	GAS-2026/19040.2	TETUAN 5. LINARES. JAÉN	158,1	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COR001331238 30/09/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA. JAÉN	11,7	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000311659 09/09/2025	GAS-2026/19040.2	VERA-CRUZ EDI 2 S.G. OFICINA. ALCALA LA REAL;JAÉN	100,61	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON010830531 07/03/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AFS TUNEL. TORREDELCAMPO. JAÉN	71,39	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON010830530 07/03/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AP VIA VERDE ACEITE. TORREDELCAMPO. JAÉN	34,19	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 20	Fecha 06/04/2026	Hoja 20

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON010830532 07/03/2025	GAS-2026/19051	MOLINO DEL CUBO ZNA VIA VERDE ACEITE. TORREDONJIMENO. JAÉN	79,9	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON011121453 08/03/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AFS TUNEL. TORREDELCAMPO. JAÉN	5,99	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON011121454 08/03/2025	GAS-2026/19051	MOLINO DEL CUBO ZNA VIA VERDE ACEITE. TORREDONJIMENO. JAÉN	3,63	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25MSY000019783 27/05/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AP VIA VERDE DEL ACEITE. TORREDELCAMPO. JAÉN	20,45	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25COY000310234 04/09/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AFS TUNEL. TORREDELCAMPO. JAÉN	48,68	
2026/399	2026.01.1360.22100	P25CON000717165 09/01/2025	GAS-2026/19635	PABLO RUIZ PICASO BOBEROS PEAL DE BECERRO JAEN	490,12	
2026/399	2026.01.1360.22100	P25CON010686311 06/03/2025	GAS-2026/19635	PABLO RUIZ PICASO BOBEROS PEAL DE BECERRO JAEN	478,98	
2026/399	2026.01.1360.22100	P25COY000311658 09/09/2025	GAS-2026/19635	PABLO RUIZ PICASO BOBEROS PEAL DE BECERRO JAEN	197,56	
2026/373	2026.0.1360.22100	P25CON000998845 13/01/2025	GAS-2026/19634	PARQUE DE BOMBEROS ORCERA	550,33	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	21

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/373	2026.0.1360.22100	P25CON010630512 06/03/2025	GAS-2026/19634	PARQUE DE BOMBEROS ORCERA	578,30	
2026/373	2026.0.1360.22100	P25COY000311008 05/09/2025	GAS-2026/19634	PARQUE DE BOMBEROS ORCERA	248,07	
TOTAL					201.585,12 €	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	274/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Economía Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	22

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril y artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 1/2026 de reconocimiento extrajudicial de créditos en los Presupuestos de la Diputación Provincial, del Servicio de Gestión y Recaudación, Vía Verde del Aceite, Consorcio SEIS Sierra de Cazorla, Consorcio SEIS Sierra de Segura y Parque de Bomberos de Bedmar, del siguiente contenido:

PRIMERO: Continuar con el procedimiento de las obligaciones en las que se ha observado la omisión de la función interventora, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta del expediente 1/2026 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Vía Verde del Aceite, Consorcio SEIS Sierra de Cazorla, Consorcio SEIS Sierra de Segura y Parque de Bomberos de Bedmar, por importe de **201.585,12 €** correspondiente a los siguientes créditos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	275/331



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	23

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON010642573 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT EDI EURREKA. MENGIBAR. JAÉN	104,93	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1		22,04	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON000179275 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL PCL 1.1 ED.INVES. MENGIBAR. JAÉN	7.558,56	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1		1.587,30	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON009924625 01/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL ED.INVES. MENGIBAR. JAÉN	8.311,77	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1		1.745,47	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON010877593 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT EDI EURREKA MENGIBAR. JAÉN	73,24	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1		15,38	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25CON011110599 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT EDI EURREKA MENGIBAR. JAÉN	93,84	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1		19,71	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25COY000183420 14/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL PCL 1.1 ED.INVES. MENGIBAR. JAÉN	1.657,29	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1		348,03	
2026/00039647	2026.201.4330.22100	P25MSY000020552 02/06/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT EDI EURREKA. MENGIBAR. JAÉN	7,16	
2026/00039647	2026.000.90001		GAS-2026/19040.1		1,50	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877613 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	19,01	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000581456 08/01/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES 3. JAÉN	2.819,47	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	24

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877612 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE. BAILEN. JAÉN	4,26	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525853 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV ANDALUCIA 80 BJO LOTERIAS. JAÉN	299,33	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642582 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑA. BENATAE. JAÉN	56,98	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642593 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	CAROLINA S/N. CARBONEROS. JAÉN	23,67	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525852 07/01/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN JUAN DE DIOS ANTIGUO HOSPITAL 2. JAÉN	3.009,56	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000165160 04/01/2025	GAS-2026/19040.1	LAS LAGUNILLAS. JAEN	856,98	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877602 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PERALEDA. LOS VILLARES. JAÉN	5,58	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642574 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLA. C S/N BAJO OFICINA. JAÉN	694,24	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525855 07/01/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC BAÑOS ARABES. JAÉN	1.177,38	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877606 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE A.P. MENGIBAR. JAÉN	46,33	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	25

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON001018344 14/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL FER OLIVO ARENA PABELLON. JAÉN	4.337,00	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642572 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	55,99	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000179276 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	8.012,11	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642584 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAEN	7,26	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000702845 09/01/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 Z. JAÉN	811,29	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642589 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	SIERRA DE SEGURA. SANTIAGO ESPADA- ALDEAS. JAÉN	30,44	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877600 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	JUAN CARLOS I. TORREDEL CAMPO. JAÉN	4,59	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000638338 08/01/2025	GAS-2026/19040.1	SANTA ISABEL VILLACARRILLO. JAÉN	62,64	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877599 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	5,20	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642571 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BIENSERVIDA. VILLARRODRIGO. JAÉN	15,74	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON000525854 07/01/2025	GAS-2026/19040.1	VILLATORRES 10. JAEN	757,59	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	26

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642580 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N MUSEO NAIF. JAÉN	555,10	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642592 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	72,89	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110600 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	SANTA ISABEL. VILLACARRILLO. JAÉN	2,00	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010331586 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES 3. JAÉN	2.830,46	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642586 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	LG LAS LAGUNILLAS. JAÉN	759,83	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642583 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	VILLATORRES 10. JAÉN	797,31	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642577 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV ANDALUCIA 80 BJO LOTERIAS. JAÉN	325,64	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642590 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 Z. JAÉN.	1.120,18	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642588 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC BAÑOS ARABES. JAÉN	1.171,95	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010642575 06/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN JUAN DE DIOS ANTIGUO HOSP 2. JAÉN	3.008,34	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877594 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N BJO OFICINA. JAÉN	842,84	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	27

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877592 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	43,45	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877618 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	CAROLINA S/N. CARBONEROS. JAÉN	7,28	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877607 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAÉN	11,04	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877617 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	72,33	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877604 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑA. BENATAE. JAÉN	1,04	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010877614 07/03/2025	GAS-2026/19040.1	SIERRA DE SEGURA. SANTIAGO ESP.-ALDEAS. JAÉN	28,02	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110597 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BIENSERVIDA. VILLARRODRIGO. JAÉN	5,48	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110609 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑ. BENATAE. JAÉN	26,97	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110611 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAÉN	3,86	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110619 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	75,25	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110610 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE A.P. MENGIBAR. JAÉN	72,76	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	28

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110616 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE. BAILEN. JAÉM	7,01	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110606 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PERALEDA. LOS VILLARES. JAÉN	5,13	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110603 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	5,94	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110607 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N MUSEO NAIF. JAÉN	669,17	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110617 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	0,35	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110598 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	51,26	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110604 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	JUAN CARLOS I. TORREDEL CAMPO. JAÉN	7,01	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011110620 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CAROLINA S/N. CARBONEROS. JAÉN	20,8	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011245027 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	9,11	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011245026 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	SANTA ISABEL. VILLACARRILLO. JAÉN	28,35	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294101 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	PERALEDA. LOS VILLARES. JAÉN	4,57	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	29

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294104 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE. MENGIBAR. JAÉN	25,74		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294098 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	4,08		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294099 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	JUAN CARLOS I. TORREDELCAMPO. JAÉN	2,44		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON011294108 11/03/2025	GAS-2026/19040.1	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE. BAILEN. JAÉN	2,44		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON012817130 18/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BIENSERVIDA. VILLARRODRIGO. JAÉN	4,21		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON012664879 17/03/2025	GAS-2026/19040.1	UR OLIVO. TORREDONJIMENO. JAÉN	2,44		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010888689 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	9.091,70		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON010888692 08/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL FER OLIVO ARENA PABELLON. JAEN	5.549,60		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000183423 14/05/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	2.485,49		Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000183426 14/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL OLIVO ARENA PABELLON	2.882,85		
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25MSY000020717 03/06/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 - Y. JAÉN	8,83		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	282/331



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	30

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000225668 01/07/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES. JAEN	1.085,07	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000229005 04/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL FER OLIVO ARENA PABELLON.JAEN	2.554,83	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000280131 10/07/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN FRANCISCO DIPUTACION 2. JAÉN	4.526,69	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON034035098 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	HURTADO 29 Z. JAEN	1.093,63	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON034035099 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA. ARJONILLA. JAÉN	12,61	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON034035100 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR ACCESO CHICLANA DE SEGURA. JAÉN	28,36	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON038027824 13/08/2025	GAS-2026/19040.1	CR ACCESO. CHICLANA DE SEGURA. JAÉN	13,66	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000309738 03/09/2025	GAS-2026/19040.1	LAS LAGUNILLAS. JAEN	312,71	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON041113758 03/09/2025	GAS-2026/19040.1	HURTADO 29 Z. JAÉN	549,24	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON041188850 04/09/2025	GAS-2026/19040.1	SIERRA DE SEGURA. SANTIAGO ESPADA ALDEAS. JAÉN	10,38	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON041188849 04/09/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA. ARJONILLA;JAÉN	16,84	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	31

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000310177 04/09/2025	GAS-2026/19040.1	PQ TECNOLOGICO GEOLIT MONOPOSTE A.P. MENGIBAR. JAÉN	57,41	contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000311774 09/09/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC BAÑOS ARABES. JAÉN	516,08	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000311804 09/09/2025	GAS-2026/19040.1	ROLDAN Y MARIN 1 Z. JAÉN	392,22	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312609 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	SAN MARCOS. VILLANUEVA DE LA REINA. JAÉN	5,94	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312612 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	AV PABLO IGLESIAS SANTA Mª PEÑA BENATAE. JAÉN	9,33	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312614 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	CR GRANADA. ALCALA LA REAL. JAÉN	3,16	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000315068 15/09/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SAN JUAN DE DIOS ANTIGUO HOSPITAL.	1.466,56	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000315644 16/09/2025	GAS-2026/19040.1	VILLATORRES 10 .JAEN	329,63	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COR001331011 30/09/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	7,14	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000178166 03/05/2025	GAS-2026/19040.1	ALGUACIL BAÑOS ARABES. JAÉN	505,16	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	32

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25MSN000139725 02/06/2025	GAS-2026/19040.1	PZ SANTA LUISA DE MARILLAC S/N MUSEO NAIF. JAÉN.	449,97	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON026707912 06/06/2025	GAS-2026/19040.1	C/ HURTADO 29-Z. JAÉN	1.082,85	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON026707913 06/06/2025	GAS-2026/19040.1	HURTADO 29 Z. JAÉN	79,39	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000283312 18/07/2025	GAS-2026/19040.1	SAN JOSE 5 BJO IZQ. UBEDA. JAÉN	0,86	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON028048464 11/06/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA ARJONILLA. JAÉN	44,75	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON028048468 11/06/2025	GAS-2026/19040.1	CR ACCESO. CHICLANA DE SEGURA. JAÉN	32,75	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON028048465 11/06/2025	GAS-2026/19040.1	GARCIA LORCA. ARJONILLA. JAÉN	15,77	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000311003 05/09/2025	GAS-2026/19040.1	AV ANDALUCIA 80 BJO LOTERIAS. JAEN	150,15	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25COY000312616 10/09/2025	GAS-2026/19040.1	PS LA ESTACION 10 7 A. JAÉN	2,96	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25FCN000442660 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	10,77	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON059965918 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	1,57	
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON059965919 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	9,11	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	33

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00039647	2026.430.9200.22100	P25CON059965920 30/12/2025	GAS-2026/19040.1	SAN NICASIO S/N. ARJONA. JAÉN	2,37	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25CON000179273 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES. JAÉN	243,57	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25CON010331595 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES. JAÉN	209,54	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25COY000227505 02/07/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES;JAÉN	93,73	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25COY000178170 03/05/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES. JAÉN	33,3	
2026/00039647	2026.741.3370.22100	P25MSY000038462 03/10/2025	GAS-2026/19040.1	PG 39 GIRIBAILE. VILCHES	35,63	
2026/46884	2026.810.1610.22100	P25COY000178173 03/05/2025	GAS-2026/20302	LG OTIÑAR ZNA LA MERCED. SANTA CRISTINA;JAÉN	8.695,17	
2026/46884	2026.810.1610.22100	P25CON009924623 01/03/2025	GAS-2026/20302	LG OTIÑAR ZNA LA MERCED. SANTA CRISTINA;JAÉN	57.467,04	
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25CON000179271 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS. STA. TERESA. JAÉN	3.755,51	
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25CON010331589 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS. STA. TERESA. JAÉN	3.163,85	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	34

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25COY000229327 05/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS STA. TERESA. JAÉN	1.346,45	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25COY000179016 06/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS STA. TERESA. JAÉN	584,78	
2026/46998	2026.921.2310.22100	P25MSY000038032 02/10/2025	GAS-2026/19040.1	CR LAGUNILLAS - PT TABLAS STA. TERESA	61,42	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25CON000179272 05/01/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL HPL LOS PRADOS. JAÉN	6.511,78	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25CON010331592 05/03/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL LOS PRADOS. JAÉN	5.983,24	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25COY000229648 06/07/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL HPL LOS PRADOS. JAEN	2.724,94	
2026/46998	2026.931.2310.22100	P25COY000178167 03/05/2025	GAS-2026/19040.1	CR BAILEN-MOTRIL HPL LOS PRADOS. JAÉN	1.010,24	
TOTAL					184.661,51	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	35

PRESUPUESTO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACIÓN

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699084 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	VERA-CRUZ EDI 2 OFICINA. ALCALA LA REAL. JAÉN	197,57	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699089 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	C/ TETUAN 5. LINARES. JAÉN	404,87	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699085 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	PINTOR LUIS ALDEHUELA 8 LOCAL. ANDUJAR. JAÉN	352,5	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010699086 06/03/2025	GAS-2026/19040.2	ANDALUCIA 12 LOC 1. UBEDA. JAÉN	221,97	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882587 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	AV DE LA ILUSTRACION 12 BJO. LA CAROLINA. JAÉN	49,71	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882588 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	HUESA NAV SERV PROV 8 TRV.NAVE 6. JAEN	10,47	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882585 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA. JAÉN	98,89	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010882584 07/03/2025	GAS-2026/19040.2	PZ DE ANDALUCIA 11 BAJO. CAZORLA. JAÉN	64,31	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121687 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA. JAÉN	158,89	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121689 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	AV DE LA ILUSTRACION 12 BJO. LA CAROLINA. JAÉN	81,24	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	36

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121690 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	HUESA NAV SERV PROV 8 TRV.NAVE 6. JAEN	8,77	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON011121686 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	PZ DE ANDALUCIA 11 BAJO. CAZORLA. JAÉN	83,03	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25CON010888552 08/03/2025	GAS-2026/19040.2	CR CORDOBA. CSRIA ESCALONA. JAÉN	10.461,01	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000283310 18/07/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA;JAÉN	1,28	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000309700 03/09/2025	GAS-2026/19040.2	ANDALUCIA 12 LOC 1. UBEDA. JAÉN	98,63	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000310207 04/09/2025	GAS-2026/19040.2	AV DE LA ILUSTRACION 12 BJO. LA CAROLINA. JAÉN	5,98	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000310206 04/09/2025	GAS-2026/19040.2	PZ DE ANDALUCIA 11 BJO. CAZORLA. JAÉN	7,45	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000311007 05/09/2025	GAS-2026/19040.2	PINTOR LUIS ALDEHUELA 8. ANDUJAR JAÉN	179,3	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000311006 05/09/2025	GAS-2026/19040.2	TETUAN 5. LINARES. JAÉN	158,1	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COR001331238 30/09/2025	GAS-2026/19040.2	CIPRIANO TORNERO 1 BJO. BAEZA. JAÉN	11,7	
2026/00053647	2026.380.9320.22100	P25COY000311659 09/09/2025	GAS-2026/19040.2	VERA-CRUZ EDI 2 S.G. OFICINA. ALCALA LA REAL;JAÉN	100,61	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	37

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
TOTAL					12756,28	

PRESUPUESTO VIA VERDE DEL ACEITE

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON010830531 07/03/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AFS TUNEL. TORREDELCAMPO. JAÉN	71,39	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON010830530 07/03/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AP VIA VERDE ACEITE. TORREDELCAMPO. JAÉN	34,19	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON010830532 07/03/2025	GAS-2026/19051	MOLINO DEL CUBO ZNA VIA VERDE ACEITE. TORREDONJIMENO. JAÉN	79,9	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON011121453 08/03/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AFS TUNEL. TORREDELCAMPO. JAÉN	5,99	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25CON011121454 08/03/2025	GAS-2026/19051	MOLINO DEL CUBO ZNA VIA VERDE ACEITE. TORREDONJIMENO. JAÉN	3,63	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25MSY000019783 27/05/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AP VIA VERDE DEL ACEITE. TORREDELCAMPO. JAÉN	20,45	
2026/82	2026.0.1700.22100	P25COY000310234 04/09/2025	GAS-2026/19051	PS ESTACION AFS TUNEL. TORREDELCAMPO. JAÉN	48,68	
TOTAL					264,23	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF=nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	38

PRESUPUESTO SPEIS SIERRA DE CAZORLA

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/399	2026.01.1360.22100	P25CON000717165 09/01/2025	GAS-2026/19635	PABLO RUIZ PICASO BOBEROS PEAL DE BECERRO JAEN	490,12	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/399	2026.01.1360.22100	P25CON010686311 06/03/2025	GAS-2026/19635	PABLO RUIZ PICASO BOBEROS PEAL DE BECERRO JAEN	478,98	
2026/399	2026.01.1360.22100	P25COY000311658 09/09/2025	GAS-2026/19635	PABLO RUIZ PICASO BOBEROS PEAL DE BECERRO JAEN	197,56	
TOTAL					1166,66	

PRESUPUESTO SPEIS SIERRA DE SEGURA

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/373	2026.0.1360.22100	P25CON000998845 13/01/2025	GAS-2026/19634	PARQUE DE BOMBEROS ORCERA	550,33	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/373	2026.0.1360.22100	P25CON010630512 06/03/2025	GAS-2026/19634	PARQUE DE BOMBEROS ORCERA	578,30	
2026/373	2026.0.1360.22100	P25COY000311008 05/09/2025	GAS-2026/19634	PARQUE DE BOMBEROS ORCERA	248,07	
TOTAL					1376,70	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	39

PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR

DOCUMENTO CONTABLE	APL. PRESUP.	Nº FACTURA /F. FACTURA	GAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON019189055 22/04/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	4,84	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25FCN000437210 12/12/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	13,44	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289568 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	44,36	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289569 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	38,47	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289570 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	37,17	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289571 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	43,58	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289572 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	33,32	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289573 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	38,47	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	40

2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON028289574 12/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	6,74	Prestación sin cobertura contractual. Continuidad contratista
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON034035097 18/07/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	31,19	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25CON034290576 21/07/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	12,75	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P26MSN000000185 02/01/2026	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	36,81	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P26MSN000000187 02/01/2026	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	38,13	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P26MSN000000186 02/01/2026	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	42,07	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25COY000203548 06/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	912,52	
2026/46998	2026.810.1610.22100	P25COY000203549 06/06/2025	GAS-2026/20338	POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS 3ª FASE BEDMAR	25,88	
TOTAL					1359,74	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxlXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	06/04/2026	41

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	294/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	06/04/2026	1

21 PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “CAMPAÑA URGENTE CONTRA EL MOSQUITO DEL VIRUS DEL NILO”.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Arrabal Órpez** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**CAMPAÑA URGENTE CONTRA
EL MOSQUITO DEL VIRUS DEL NILO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras el tren de borrascas de los meses de enero y febrero, nuestra provincia ha recogido una inusual y problemática cantidad de agua en nuestros ríos y campos. Como por todos es sabido, estas inclemencias meteorológicas han generado multitud de problemas: caminos y viales destrozados, ríos desbordados, goteras y techos arrancados, pérdida de cosechas, etc.

A día de hoy, las distintas administraciones han publicado ayudas con las que intentan paliar los enormes daños que el temporal dejó en nuestros pueblos. Pero la enorme cantidad de agua en nuestros ríos, y lo que es peor, la estancada en lagunas, embalses, balsas y charcas, y la temperatura al alza durante la primavera, generan un caldo de cultivo idóneo para la proliferación de insectos, los cuales pueden contagiar algunas enfermedades.

Por ello, la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Sanidad, ha presentado las novedades del Plan Estratégico de Vectores de Andalucía, que conlleva la instalación de ovitrampas para detectar circulación de además del virus del Nilo occidental, del dengue, zika y chikungunya. Se está procediendo a comunicar a los ayuntamientos el nivel de riesgo de su municipio, y se están

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	06/04/2026	2

poniendo en marcha todas las medidas implementadas el año pasado para proteger a la población, en colaboración con los ayuntamientos y las diputaciones.

Aun cuando el Gobierno de Juanma Moreno está informando y ayudando a los municipios, la desinsectación es competencia exclusiva de los ayuntamientos, y puesto que estos insectos pueden desplazarse hasta 10 km y moverse entre nuestros pueblos, se convierte en una competencia supramunicipal que tiene que asumir esta Diputación Provincial, como ya han hecho otras provincias andaluzas.

Ocho municipios jiennenses se encuentran en riesgo alto: Andújar, Arjona, Baeza, Ibro, La Carolina, Linares, Lopera y Villanueva de la Reina. Y otros 32 municipios de la provincia están en nivel medio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita ante el Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que esta Diputación Provincial lidere una estrategia provincial coordinada, con financiación suficiente, para ayudar a los municipios en las tareas de prevención y control.
2. Qué la Diputación Provincial de Jaén actúe inmediatamente en la prevención y se inicien cuanto antes tratamientos y fumigaciones en zonas inundadas mediante cañones o drones, la instalación de trampas o iniciativas de control biológico.
3. Dar traslado a los 97 municipios de la provincia."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Rodríguez Cano** del Grupo Socialista y la **Sra. Arrabal Orpez** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C&time=1453&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce miembros del Grupo Socialista y el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	06/04/2026	1

22	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “CREACIÓN DE UN CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Grimaldos García** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

CREACIÓN DE UN CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Jaén colabora actualmente, a través de aportaciones anuales, para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) con los parques de bomberos de Andújar, Alcalá la Real, Jaén, La Carolina, Linares, Martos y Úbeda, como compensación por su apoyo en la atención de demandas por emergencias a otros municipios del entorno de estos núcleos. Asimismo, la propia Diputación participa en la gestión, junto con los ayuntamientos afectados, de diversos consorcios comarcales ya existentes, como los de la Sierra de Segura, Sierra de Cazorla y, en breve, Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental, estando además pendiente la creación de los parques de El Condado y Las Villas.

La seguridad de la ciudadanía debe constituir una prioridad absoluta para todas las administraciones públicas. En este contexto, la creación de un Consorcio Provincial de Bomberos de Jaén, adscrito e impulsado por la Diputación Provincial, se presenta como la fórmula más adecuada para avanzar hacia un modelo más eficiente, coordinado, homogéneo y sólido en la gestión del servicio de emergencias en toda la provincia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	297/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	06/04/2026	2

Este modelo consorcial aporta, en primer lugar, importantes ventajas desde el punto de vista económico y financiero. La participación conjunta de la Diputación Provincial, de los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y, en su caso, del resto de los municipios permitiría distribuir de forma más equilibrada el esfuerzo presupuestario, sumar capacidades de financiación y garantizar una planificación más estable y sostenida en el tiempo. La integración de inversiones, suministros, equipamientos, mantenimiento, formación y servicios comunes para el conjunto de los parques posibilita además una clara economía de escala, evitando duplicidades, racionalizando el gasto y mejorando el aprovechamiento de los recursos económicos disponibles. Uno de los cuales son las contribuciones especiales que las compañías aseguradoras están obligadas a abonar por el establecimiento y mejora del servicio y que un consorcio provincial podría recaudar por todos los municipios de la provincia donde prestara el servicio.

Del mismo modo, un consorcio único provincial permitiría una gestión integral y unificada del servicio, superando la actual fragmentación organizativa. La suma de los recursos humanos, materiales y técnicos de los distintos parques bajo una sola estructura facilitaría la existencia de una dirección única, con su estructura administrativa y técnica, capaz de planificar, coordinar y dirigir con mayor eficacia la respuesta ante cualquier tipo de emergencia. Esta organización común favorecería una mejor distribución territorial de los medios, una optimización real de las dotaciones y una capacidad de movilización más ágil y eficaz en función de las necesidades operativas de cada momento.

Igualmente, la unificación del servicio bajo el modelo de consorcio haría posible implantar de forma homogénea en toda la provincia una misma política de formación, especialización, protocolos de actuación, estándares de seguridad y dotaciones materiales, reforzando así la profesionalización del servicio y garantizando que cualquier ciudadano, con independencia del municipio en el que resida, reciba una respuesta basada en criterios comunes de calidad, eficacia y seguridad.

Esta homogeneización operativa resulta especialmente necesaria en un momento en el que las emergencias presentan una creciente complejidad. Los incendios forestales y urbanos de gran magnitud, los fenómenos meteorológicos extremos, las inundaciones, las olas de calor y otras situaciones derivadas, entre otros factores, del cambio climático, exigen estructuras de respuesta más robustas, coordinadas y preparadas. Un consorcio provincial permitiría articular un verdadero sistema de apoyos mutuos, organizado y coordinado bajo una sola dirección, que refuerce la capacidad de intervención conjunta de los distintos parques ante grandes emergencias o episodios extraordinarios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	06/04/2026	3

Además, este modelo no solo mejoraría la extinción de incendios y el salvamento, sino que también facilitaría el desarrollo de políticas comunes de prevención de riesgos, sensibilización ciudadana y autoprotección, extendidas a toda la provincia. De manera especial, permitiría impulsar programas específicos dirigidos a los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, las personas con discapacidad física, sensorial o de movilidad reducida, así como otros colectivos que requieren actuaciones preventivas adaptadas. Un servicio provincial coordinado puede desarrollar campañas, protocolos y actuaciones preventivas más eficaces y equitativas, con mayor capilaridad territorial.

Asimismo, la existencia de un consorcio único dotaría al servicio de una personalidad jurídica propia y de una estructura pública especializada, estable y diferenciada, adecuada para la gestión integral de las emergencias en el conjunto del territorio provincial, así como contribuiría a reforzar la cooperación institucional entre administraciones, clarificar competencias, mejorar la planificación estratégica del servicio y ofrecer una interlocución única y estable para el conjunto de la provincia.

Todo ello redundaría en un servicio público más fuerte, moderno, cohesionado y preparado, orientado a mejorar de forma efectiva la seguridad de los ciudadanos de la provincia de Jaén y también de quienes la visitan.

No debe olvidarse, además, que el modelo consorcial provincial ya es una realidad consolidada en 24 provincias y cabildos insulares de España, donde no solo ha permitido sumar recursos, sino hacerlo bajo una fórmula expresamente orientada por la legislación vigente a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades y optimizar la asignación de recursos a fin de prestar una atención más homogénea y eficiente a la población. Por tanto, avanzar en esta dirección supondría situar a la provincia de Jaén en la senda de los modelos más eficaces de gestión de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación de Jaén propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a impulsar la creación de un Consorcio Provincial de Bomberos, adscrito a la propia Diputación, que aglutine progresivamente a todos los parques de bomberos existentes en la provincia de Jaén, integrando en una única estructura de gestión los medios y recursos actualmente disponibles.

Segundo. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a promover, en el marco de dicho consorcio, un modelo de financiación compartida y estable entre la propia

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	06/04/2026	4

Diputación y los ayuntamientos implicados, que permita optimizar los recursos económicos, integrar inversiones y servicios comunes, y garantizar la sostenibilidad y mejora continua del servicio.

Tercero. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a diseñar, dentro del futuro consorcio, una organización bajo una dirección única que desarrolle procedimientos comunes, aprovechamiento de los recursos operativos con mando único del sistema coordinado de apoyos mutuos que refuerce la capacidad de respuesta ante emergencias ordinarias y extraordinarias en toda la provincia.

Quinto. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a culminar la creación de los nuevos parques de bomberos previstos para las comarcas de El Condado y Las Villas, incorporándolos al futuro modelo provincial de gestión consorcial.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén, en especial a los que dispongan de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, y a las administraciones e instituciones competentes.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C&time=2367&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce miembros del Grupo Socialista y el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	300/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	06/04/2026	1

23	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Sr. **Perales Fernández** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

“MOCIÓN PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Muchos municipios de la provincia de Jaén vienen sufriendo desde hace años cortes y micro-cortes en el suministro eléctrico que deterioran gravemente la calidad de vida de sus vecinos y vecinas y que lastran la actividad económica de nuestros pueblos. Los ciudadanos pagan tarifas por sus consumos muy alejadas del servicio que reciben, además las empresas de esas localidades ven limitada su competitividad por una red de distribución claramente insuficiente.

Estos cortes de suministro y el deterioro del sistema, cuya responsabilidad recae mayoritariamente en la empresa distribuidora E-Distribución, es una realidad reconocida en el propio apartado del “plan de inversiones 2025-2027” del informe de las Delegaciones Territoriales del año 2024. En dicho informe se identifican 5 grandes zonas afectadas en la provincia:

- El eje Torredelcampo-Alcalá la Real (incluida la Ela de La Bobadilla).
- El entorno del Parque Natural de Sierra Mágina con especial incidencia en Cabra de Santo Cristo.
- La Comarca del Condado, principalmente el municipio de Santisteban del Puerto.
- Sierra Sur, y más concretamente, Valdepeñas de Jaén y Castillo de Locubín.
- De forma aislada, Villatorres y Aldeaquemada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	06/04/2026	2

En este informe se recoge también las actuaciones que E-Distribución tenía planificadas con el objetivo de mejorar la calidad de suministro: un total 25 actuaciones, que la distribuidora clasifica 18 como prioritarias, de las cuales 7 entraban en el Plan de Inversión 2025-2027 de E-DISTRIBUCIÓN por un montante de 31,9 M€ y 3 estaban en curso en el año 2024. Vista esta planificación podemos llegar al año 2030 sin solucionar una parte importante de las necesidades que tiene la provincia de Jaén para la mejora de su suministro eléctrico. Además, resulta una tarea complicada hacer el seguimiento de estas actuaciones por la falta de transparencia de la empresa E-DISTRIBUCIÓN y de la propia Consejería de Industria, Energía y Minas que es la que ha autorizado los plazos de estas inversiones.

No estamos hablando de una cuestión baladí, el número de municipios que pueden verse beneficiados por estas actuaciones de reforzamiento, de adecuación de instalaciones, de desdobles y nuevas líneas, de nuevos mallados, de subestaciones, de ampliación de potencia, en definitiva, de mejora de sus suministros eléctricos, está en torno a los 50. La irresponsabilidad de la Junta de Andalucía por no dar una respuesta rápida a las necesidades de mejora de los suministros eléctricos está afectando a los ciudadanos de la mitad de municipios de la provincia de Jaén, que están sufriendo reiterados cortes de suministros, que les afecta, no solo a sus actividades privadas, sino también a sus actividades profesionales y empresariales por la demora de ejecución de unas actuaciones que están identificadas, pero que se dilatan en el tiempo, a pesar de tener la mayoría de ellas la consideración de “actuaciones prioritarias”.

No sabemos la razón de por qué la Junta Andalucía no actúa de oficio ante la demora en la ejecución de estas actuaciones que han sido señaladas por la propia distribuidora como “prioritarias”. Por ello, exigimos a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente, que asuma plenamente sus responsabilidades de control, inspección y, en su caso, sanción. Los alcaldes y alcaldesas se lo están pidiendo a través de las constantes denuncias que ponen de manifiesto una situación insostenible La Junta de Moreno Bonilla no puede limitarse a autorizar plazos mientras los vecinos y las empresas siguen sufriendo cortes reiterados. Es su obligación fiscalizar a la empresa distribuidora, exigir el cumplimiento de las actuaciones prioritarias y garantizar que las inversiones se ejecuten en tiempo y forma.

La Junta de Andalucía no puede dejar solos a los alcaldes y alcaldesas en las reclamaciones ante E-DISTRIBUCIÓN, porque la competencia es suya como recoge el Estatuto de Autonomía y la delegación de competencias a la Consejería de Industria, Energía y Minas que la ejerce a través de la Agencia Andaluza de la Energía como lo establece la Ley 4/2003, de creación de la Agencia y su Estatuto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	302/331





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	06/04/2026	3

(Decreto 21/2005 de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía)

Si queremos luchar realmente por la despoblación en nuestros pueblos, es imprescindible tener un servicio básico como es la electricidad, de calidad, que permita a los vecinos/as desarrollar con normalidad sus tareas diarias y tener una continuidad operativa a la hora de desarrollar el teletrabajo, como una opción real que atraiga a ciudadanos a los municipios rurales. En la última alarma de emergencias que hemos tenido en la provincia, los días 4 y 5 de febrero, muchos trabajadores de la Diputación tuvieron problemas de teletrabajar por los cortes de suministro eléctrico de los municipios donde residen, porque son localidades que forman parte del paquete de actuaciones prioritarias de la distribuidora, aún sin ejecutar.

Los alcaldes y alcaldesas no pueden estar otra vez solos en esta reivindicación. La Junta de Andalucía tiene que asumir sus competencias, debe darles la solución, defender los intereses de la provincia y actuar con firmeza ante cualquier incumplimiento. Mejorar la red eléctrica no es una opción, es una necesidad urgente para proteger a nuestros ciudadanos, fortalecer nuestro tejido productivo y garantizar un futuro digno para los pueblos de Jaén. Por eso pedimos al PP de Jaén que actúe con valentía y responsabilidad, defendiendo ante la Junta de Andalucía lo que esta provincia necesita. Los socialistas ya hemos dado el paso ante el Gobierno de la Nación, con una propuesta y una moción en la Diputación para mejorar la red de alta tensión de Jaén. Ahora, a través del Consejo Social de la Provincia, volvemos a insistir: no basta con una sola actuación hasta 2030. Jaén merece más inversiones y más compromiso, y es el momento de tomar decisiones firmes en favor de su futuro.

Por todo ello, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, solicita al Pleno, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, como administración competente, a que haga un control de la situación de las obras definidas como prioritarias, en el Plan de Inversiones 2025-2027 por E-DISTRIBUCIÓN para la provincia de Jaén, con el objetivo de garantizar su ejecución.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a exigir a E-DISTRIBUCIÓN que el resto de actuaciones no definidas en el informe de 2024 como prioritarias, se ejecuten también en el periodo 2026-2027 por el retraso que acumulan de años en resolver los cortes y microcortes que sufren los municipios de la provincia de Jaén.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que ejerza su labor sancionadora, ante los hechos frecuentes de cortes y/o microcortes de suministro en una

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	06/04/2026	4

amplia mayoría de los municipios de la provincia, por el retraso de la ejecución de las actuaciones comprometidas en el plan de inversiones de E-DISTRIBUCIÓN, en base a la propuestas prioritarias de mejoras en la red de distribución detectadas por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a una mayor transparencia con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén para que conozcan las deficiencias de suministro en su municipio, las actuaciones programadas para la mejora, su ejecución y los controles de inspección que realiza la Agencia Andaluza de la Energía y la Delegación Territorial competente en Jaén.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía, a que elabore una instrucción administrativa que favorezca que los Ayuntamientos de la provincia puedan trasladar los problemas detectados en su municipio por la pérdida de calidad de los suministros eléctricos, que facilite la elaboración de informes para el inicio de infracciones sancionables a la empresa distribuidora.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Minas, a la Agencia Andaluza de la Energía, a la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas, al Consejo de Gobierno, a los grupos políticos con representación en el Parlamento, a los 97 Ayuntamientos de la provincia y a E-DISTRIBUCIÓN.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Losa Valdivieso** del Grupo Popular y el **Sr. Perales Fernández** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C&time=3619&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

**“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL
ENMIENDAS DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR A LA “MOCIÓN PARA
EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA MEJORA DEL SUMINISTRO
ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE JAÉN” DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Luis M. Camacho Núñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, y cuyas circunstancias personales constan en la Secretaría de esta Corporación, como mejor proceda en Derecho.

PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA DE ADICIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	06/04/2026	5

1. Instar al Gobierno de España a la inclusión en el Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026 las siguientes infraestructuras imprescindibles para el desarrollo, refuerzo de suministro eléctrico y vertebración de la provincia de Jaén:

- Construcción de Subestación eléctrica de Mazuelos, en Alcalá la Real.
- Construcción de Subestación eléctrica Olea, en Úbeda.
- Refuerzo y nueva Subestación eléctrica en Andújar.
- Construcción de línea de 400 KV de vertebración Sur - Norte de conexión Andalucía con Castilla-La Mancha por Úbeda.
- Construcción de línea eléctrica de 400 KV de vertebración Este - Oeste, entre Úbeda y Andújar.

2. Instar al Gobierno de España, y en particular al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), a establecer una Tasa de Retribución Financiera (TRF) competitiva para el próximo periodo regulatorio, al objeto que se pueda invertir en la mejora de la red de distribución en la provincia de Jaén lo suficiente para mejorar las inversiones contenidas en esta moción.

3. Solicitar la adecuación de los límites de inversión vigentes y el fomento de inversiones anticipatorias mediante una planificación ágil y flexible, de modo que las redes de distribución dejen de ser un cuello de botella para el desarrollo industrial y la electrificación de nuestra provincia.

4. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado y a los 97 ayuntamientos de la provincia.”

Sometida la Proposición, en los términos que ha sido presentada, a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	305/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	06/04/2026	1

24	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN POR LA RESTITUCIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE (JAÉN)”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Uceda Cantero** y que es del siguiente contenido:

El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

MOCIÓN POR LA RESTITUCIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE (JAÉN)

El Centro Hospitalario de Alta Resolución (CHARE) de Alcaudete, creado en 2006, fue uno de los primeros centros de esta tipología puestos en marcha por la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén. Su objetivo era ofrecer una atención sanitaria de proximidad y de calidad a la población del municipio de Alcaudete y de su zona de influencia. Desde su fundación, el CHARE se convirtió en un referente tanto para el municipio que lo acoge como para su comarca, contribuyendo a su vertebración territorial y social al ofrecer una asistencia sanitaria de gran calidad que, por una parte, evitaba al desplazamiento de la ciudadanía alcaudetense a otros centros de la provincia para recibir atención y tratamiento y, por otra, suponía un atractivo añadido para fijar la población al territorio.

Hasta el comienzo del desmantelamiento progresivo de su cartera de servicios con el gobierno del Partido Popular en la Junta de Andalucía, indiscutiblemente marcado por su carácter privatizador de la sanidad pública de nuestra comunidad, el CHARE de Alcaudete ofrecía una atención altamente especializada, rápida y de extraordinaria calidad. Solo seis meses después de su puesta en marcha se contabilizaron 3.963 consultas y se atendieron 7.178 urgencias.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	306/331





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	06/04/2026	2

La situación actual, sin embargo, evidencia cómo este centro no es una prioridad para la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que obvia la situación estratégica de la localidad y la importancia de este hospital para su cohesión y desarrollo futuros, lo que ha dado lugar a la celebración de concentraciones y manifestaciones en protesta por el desmantelamiento del CHARE a las puertas del Hospital y a peticiones de mediación y asistencia por parte de la Alcaldesa de la localidad al Defensor del Pueblo Andaluz. Día tras día, los y las alcaudetenses se quejan de tener que desplazarse a otros centros hospitalarios de la provincia para recibir la atención que antes recibían en su pueblo. Resulta especialmente indignante, además, que sean derivados a centros y clínicas privadas para recibir la asistencia sanitaria que, hasta no hace mucho, recibían en su CHARE y en su sistema sanitario público.

La deriva privatizadora de la sanidad andaluza llevada a cabo por la Junta de Andalucía es un hecho incuestionable que se palpa en localidades como Alcaudete, donde conocemos con nombre y apellidos a las personas, con sus historias, sus problemas y sus anhelos. Personas mayores y dependientes que antes eran atendidas con un servicio de calidad y de proximidad, han de desplazarse ahora fuera del municipio, que además cuenta con un servicio de transporte público tan deficitario en accesibilidad y horarios que llevó a la presentación de una moción en el Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete del pasado mes de julio de 2025, instando a la Delegación Territorial de Fomento y Transportes de la Junta de Andalucía a incluir a Alcaudete en el Consorcio Metropolitano de Transportes.

El ejemplo más claro de los recortes sanitarios en el CHARE de Alcaudete es que sus quirófanos, aquellos en los que se realizaban infinidad de intervenciones de cirugía menor, llevan dos años cerrados. Igualmente, fue la alarma social generada y la movilización ciudadana (hasta la fecha se han celebrado tres concentraciones frente al hospital que se suman a una masiva recogida de firmas en 2023) la que impidió que se perpetraran otros recortes que estaban en la agenda de la Consejería de Salud, entre ellos la supresión de la hospitalización nocturna o del servicio de centralita, cuyas operarias siguen a día de hoy sumidas en la incertidumbre.

La Consejería de Salud, representada en la provincia de Jaén por su Delegada Territorial, Elena González, muestra una total falta de transparencia con respecto a la facilitación de datos sobre la situación actual del hospital. A su dilación en acceder a las peticiones de cita por parte de la alcaldesa de Alcaudete, se suma una actitud oscurantista con respecto a la emisión de datos para conocer la gravedad de la situación, lo que incluso motivó la visita al Hospital de parlamentarios andaluces para entrevistarse con el entonces gerente Francisco Javier Vadillo Olmo, destituido tan solo un año y medio después de acceder al cargo, y que reconoció en la citada visita las carencias presentes del CHARE.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	06/04/2026	3

En enero de 2025, en el transcurso de una reunión con la Delegada Territorial de Salud, la Alcaldesa de Alcaudete solicitó datos referentes a la periodicidad de las consultas de especialistas en el CHARE. Dichos datos le fueron negados, aludiendo a que se trata de una “gestión viva” y a que “la oferta se ajusta a la demanda”, utilizando unos desafortunados símiles economicistas que revelan la ideología y la visión de lo público de quien los emplea en su discurso. En octubre de 2025, y ante las numerosas quejas de vecinos y vecinas de Alcaudete, la propia Alcaldesa solicitó información al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, que aún no ha sido facilitada.

La realidad es que consultas especializadas como dermatología y anestesia han desaparecido y que otras, como neumología o medicina interna, solo prestan sus servicios una vez al mes. Otras de vital importancia, como la de aparato digestivo o rehabilitación, solo reciben a la ciudadanía dos veces al mes y, en cuanto a otras, tras la primera consulta, los vecinos y vecinas de Alcaudete son derivados a otros centros para las posteriores, quedando además el servicio de hospitalización como un elemento meramente testimonial de observación de urgencias.

La Diputación Provincial de Jaén, cuyo objetivo es la vertebración y la cohesión social de la provincia, no puede permanecer impasible ante estos recortes en los servicios esenciales que igualan a los ciudadanos y ciudadanas del medio rural con los de ubicaciones más privilegiadas. No es de recibo que en pleno siglo XXI estemos retrocediendo en la aplicación de derechos y en el disfrute de prestaciones que ya teníamos consolidados y garantizados por ley. No podemos consentir que la ciudadanía jiennense esté siendo gravemente perjudicada por el efecto de las políticas neoliberales del Partido Popular que están destruyendo el sistema sanitario público andaluz.

Por todo ello, el grupo socialista de la Diputación Provincial, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-Trasladar a la Delegación Territorial de Salud en Jaén y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el malestar de la ciudadanía alcaudetense por el desmantelamiento progresivo de su Hospital, lo que genera desigualdades en el acceso a una sanidad pública de calidad.

SEGUNDO.-Exigir a la Junta de Andalucía que, a la máxima celeridad posible, proporcione y permita el acceso a los datos sobre la situación real del CHARE de Alcaudete, en cumplimiento del principio de transparencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	308/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	06/04/2026	4

TERCERO.- Exigir a la Consejería de Salud a que, de forma inmediata, proceda a la reapertura de los quirófanos del CHARE de Alcaudete y a la reanudación de las intervenciones quirúrgicas.

CUARTO.- Exigir la restitución de todos los servicios de consultas especializadas que se venían prestando en el Hospital de Alcaudete, respetando la periodicidad con la que, tradicionalmente, se atendía a los y las pacientes.

QUINTO.- Dar traslado de los mismos a la Delegación Territorial de Salud en Jaén, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento, al Defensor del Pueblo Andaluz y a los municipios de la comarca de la Sierra Sur de Jaén (Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta, Jamilena, Martos, Torredelcampo, Valdepeñas de Jaén y Los Villares), así como a las pedanías de Alcaudete (La Bobadilla, Los Noguerones y El Sabariego)."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Sánchez Arevalo** del Grupo Popular y la **Sra. Uceda Cantero** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C&time=5121&open=y>

La **Sra. Arrabal Orpez** solicita la palabra por alusiones para manifestar lo siguiente:

<https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C&time=6272&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

U1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 1/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Crédito Extraordinario por importe de **1.939.527,40 euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se requiere el inicio de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, debido a la inexistencia de crédito en el mismo y a la imposibilidad de demorar su tramitación al ejercicio siguiente. Las peticiones han sido remitidas por el área de Infraestructuras Municipales, Empleo y Empresa, Igualdad y Bienestar Social y Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3360.76200	Subvención Ayuntamiento de Beas de Segura. Recuperación, restauración y puesta en valor del castillo de Beas y murallas adyacentes	214.039,73
500.1320.65015	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil. Reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza Modernización medios audiovisuales y megafonía salón de actos y aula magna	85.000,00
500.4530.61911	JV 3043 Lupión a Estación de Linares Baeza mejora de firme p.k. 0+000 al 4+170	468.879,11
500.4530.61912	Límite de la provincia a Lopera, mejora de firme	313.842,15
500.4530.62200	Construcción del centro tecnológico en La Bobadilla Alcaudete	316.027,00
201.2410.47007	Subvenciones a beneficiarios proyecto Talentium Empresa	200.000,00
931.2310.62200	Inversión nueva en edificio Residencia Lopez	17.359,87

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Barneo	
120.9201.46801	Subvención a la Entidad Local Autónoma el Centenillo para gastos corrientes	11.702,97
120.9201.46802	Subvención a la Entidad Local Autónoma el Marmol para gastos corrientes	19.086,35
120.9201.46803	Subvención a la Entidad Local Autónoma Garciez para gastos corrientes	36.937,71
120.9201.46804	Subvención a la Entidad Local Autónoma La Bobadilla para gastos corrientes	82.804,88
120.9201.46805	Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos corrientes	13.382,86
120.9201.46806	Subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares Baeza para gastos corrientes	25.591,31
120.9201.76800	Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos por operaciones de capital	50.178,00
120.9201.76801	Subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares Baeza para gastos por operaciones de capital	84.695,46
TOTAL IMPORTE		1.939.527,40

TERCERO: Los créditos propuestos para poder cubrir los gastos derivados de las actuaciones mencionadas van a financiarse con cargo a los siguientes recursos:

1.- REMANENTE DE TESORERIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.615.147,86
TOTAL IMPORTE		1.615.147,86

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9201.46800	Subvenciones a entidades locales autónomas. Gastos corrientes	324.379,54
TOTAL IMPORTE		324.379,54

Para esta aplicación, el crédito se estima reducible sin causar detrimento alguno en el servicio al derivar de la convocatoria de subvenciones a favor de las Entidades Locales Autónomas que no va a utilizarse para dicho fin.

CUARTO: Las propuestas enviadas se refieren a las siguientes necesidades:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			311/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Desde el área se propone la incoación del expediente de crédito extraordinario basado en la inexistencia de crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial de 2026 y ante la imposibilidad de demorar la ejecución del gasto al ejercicio siguiente, basado en las siguientes necesidades:

1. Aplicación presupuestaria: 510.3360.76200 “Subvención ayto Beas de Segura”. Recuperación, restauración y puesta en valor del castillo de Beas y murallas adyacentes”.

A través de la nota interior 2026/35312, de 24 de marzo, se solicita la tramitación del expediente con el fin de atender la petición cursada por el Ayuntamiento de Beas de Segura, destinada a sufragar parte de los costes de la actuación “Recuperación, restauración y puesta valor del castillo de Beas y murallas adyacentes”, con un presupuesto total de 1.783.664,47 euros. El aporte principal lo constituye la ayuda del Estado, con cargo al programa 2 % cultural.

La Diputación Provincial viene apoyando este tipo de iniciativas a todos los municipios, con población inferior a 20.000 habitantes, que así lo solicitan con el fin de que puedan conservar su patrimonio histórico. A tal efecto, se ha decidido conceder una subvención equivalente al 12 % del montante total, ascendente a 214.039,73 euros. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Aplicación presupuestaria: 500.1320.65015 “Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza. Modernización de medios audiovisuales y megafonía salón de actos y aula magna”.

La petición de modificación de crédito se efectúa a través de escrito de 24 de marzo con el número de registro 35311. El motivo por el que se solicita trae su causa de la limitación contenida en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala la imposibilidad de incorporar el crédito más allá del año en el que la incorporación se acuerde. En este sentido, el ejercicio de procedencia era 2024 y se incorporó al año 2025, por lo que debe tramitarse el expediente de crédito extraordinario para atender los gastos derivados de la concesión de una ayuda a la citada Dirección General, por importe de 85.000 euros. El objeto de la misma es la modernización de los medios audiovisuales y de megafonía del salón de actos y del aula magna de la Academia. El contrato ya fue adjudicado a la empresa Proelectrosonic S.L. por importe de 71.263,47 euros, a lo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	312/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

que hay que añadir 13.736,53 euros para atender un posible modificado. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

3. Aplicaciones presupuestarias:

- 500.4530.61911 “JV 3043 Lupi3n a Estaci3n de Linares Baeza mejora de firme p.k. 0+000 al 4+170”.

La aplicaci3n se crea para poder proseguir con la tramitaci3n del contrato CO-2025-785, adjudicado por Resoluci3n 14978 de 12 de diciembre por importe de 468.879,11 euros a la empresa Manuel Alba S.A., ante la imposibilidad de incorporar los cr3ditos de la aplicaci3n presupuestaria 500.4530.61909 I/2024, por mor de lo dispuesto en el art3culo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La cantidad a proveer en este expediente asciende a la de la adjudicaci3n. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. La solicitud se realiza seg3n escrito de 9 de marzo registrado con el n3mero 24215.

- 500.4530.61912 “JV 2930 “L3mite de la provincia a Lopera, mejora de firme”

La aplicaci3n se dota para poder proseguir con la tramitaci3n del contrato CO-2025-786, adjudicado por Resoluci3n 14835 de 11 de diciembre por importe de 313.842,15 euros a la empresa TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U. TUCCSA., ante la imposibilidad de incorporar los cr3ditos de la aplicaci3n presupuestaria 500.4530.61909 I/2024, al socaire de lo dispuesto en el art3culo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La cantidad a proveer en este expediente asciende a la de la adjudicaci3n. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. La solicitud se realiza seg3n escrito de 9 de marzo registrado con el n3mero 24215.

- 500.4330.62200 “Construcci3n del centro tecnol3gico en la Bobadilla (Alcaudete).

El cr3dito a dotar a trav3s de este expediente, solicitado mediante escrito de 9 de marzo con el n3mero 24215, tiene por fin hacer frente, de una parte, a la tramitaci3n de la certificaci3n n.º 18 de dicha obra, por importe de 205.468,01 euros, cuyo gasto no se ha podido imputar a la aplicaci3n de 2025 500.4330.62200, y, de otra, para afrontar la tramitaci3n de la certificaci3n final de obra, cuyo importe total

Url de Verificaci3n: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MART3NEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MAR3A DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr3nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr3nica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

es de 110.558,99 euros. No obstante, desde el área se solicita una cuantía inferior: 268.824,45 euros, dado que se pretende imputar parte de la certificación final de obra a la aplicación 500.4330.62200 I/2025, cuya incorporación se ha solicitado al área de Economía y Hacienda. Este servicio, una vez consultado al Director del Área, va a incluir el montante total de la certificación final en el expediente de crédito extraordinario, por lo que la cuantía a dotar con cargo a la aplicación es de 316.027,00 euros.

La obra fue un encargo a medio propio realizado a favor de Tragsa en virtud de la Resolución 1423 de 7/11/2023.

Se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales.

2. ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

- Aplicación presupuestaria 201.2410.47007 "Subvenciones a beneficiarios proyecto Talentium empresa"

El área, según escrito de 25/3/2026, registrado con el número 36436, solicita habilitar crédito destinado a la concesión de subvenciones en el marco del Plan de Empleo y Empresa 24/27, cuyo propósito es evitar la despoblación rural y el reto demográfico, para lo cual se creó el proyecto Talentium Empresa. Este proyecto se encamina a retener y atraer el talento de Jaén a los municipios y entidades locales con una población inferior a 5.000 habitantes, conectando a personas de estos municipios con las empresas de la provincia de Jaén a través de la plataforma Banco de Talento.

En vista del resultado de años anteriores, 2024 y 2025, se pretende ampliar la convocatoria en este ejercicio de manera que las empresas radicadas en Jaén contraten con carácter indefinido a personas inscritas en la plataforma Banco de Talento. La cuantía de la convocatoria es de 200.000 euros y se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

3. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Aplicación presupuestaria: 931.2310.62200 "Inversión nueva en edificio Residencia López Barneo"

Por escrito número 31606 de 13/3/2026, se solicita el inicio del expediente para dotar el crédito necesario que permita sufragar los gastos que se derivan de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	314/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

ejecución de los trabajos consistentes en el suministro e instalación de una cubierta en forma de L para la máquina enfriadora de la Residencia López Barneo, por importe de 17.359,87 euros. En el expediente obra presupuesto y propuesta razonada de 11 de febrero de 2026.

La propuesta se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

• **Aplicaciones presupuestarias** 120.9201.46801, 120.9201.46802, 120.9201.46803, 120.9201.46804, 120.9201.46805, 120.9201.46806, 120.9201.468 y 120.9201.76801.

Desde el área de Economía y Hacienda, según escrito de 26 de marzo con número de registro 37999, se insta el comienzo de un expediente de crédito extraordinario con la finalidad de poder conceder a las Entidades Locales Autónomas de la provincia que prestan servicios por sí mismas, en el ejercicio de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la LAULA.

Se trata de una línea de actuación que viene contemplando en el presupuesto provincial desde el año 2022, para ayudarlas económicamente al mantenimiento de los servicios, habida cuenta de los recursos limitados de los que disponen para ello.

En el presupuesto de la Diputación Provincial se ha consignado en la aplicación presupuestaria 120.9201.46800 el crédito global a percibir por el conjunto de las entidades aludidas, si bien resulta indispensable llevar a cabo la modificación toda vez que el total 324.379,54 euros, consignado para atender la convocatoria de subvenciones a favor de las entidades, va a dirigirse a la tramitación de subvenciones nominativas a favor de cada una de las beneficiarias resulta de una indudable agilidad, no solo para su otorgamiento sino también para su justificación. Aparte de lo expuesto, como consecuencia de la consulta efectuada, se ha detectado que una de las entidades ha optado por aplicar el producto de la ayuda a inversiones.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	315/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará a lo estipulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previsto para la aprobación del presupuesto.

De conformidad con cuanto antecede el funcionario que suscribe estima que concurren los requisitos legalmente exigidos para incoar el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 1/2026, que será del siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito número 1/2026 de crédito extraordinario del siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3360.76200	Subvención Ayuntamiento de Beas de Segura. Recuperación, restauración y puesta en valor del castillo de Beas y murallas adyacentes	214.039,73
500.1320.65015	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil. Reparación instalaciones oficiales Academia de Baeza Modernización medios audiovisuales y megafonía salón de actos y aula magna	85.000,00
500.4530.61911	JV 3043 Lupión a Estación de Linares Baeza	468.879,11

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	mejora de firme p.k. 0+000 al 4+170	
500.4530.61912	Límite de la provincia a Lopera, mejora de firme	313.842,15
500.4330.62200	Construcción del centro tecnológico en La Bobadilla Alcaudete	316.027,00
201.2410.47007	Subvenciones a beneficiarios proyecto Talentium Empresa	200.000,00
931.2310.62200	Inversión nueva en edificio Residencia Lopez Barneo	17.359,87
120.9201.46801	Subvención a la Entidad Local Autónoma el Centenillo para gastos corrientes	11.702,97
120.9201.46802	Subvención a la Entidad Local Autónoma el Marmol para gastos corrientes	19.086,35
120.9201.46803	Subvención a la Entidad Local Autónoma Garciez para gastos corrientes	36.937,71
120.9201.46804	Subvención a la Entidad Local Autónoma La Bobadilla para gastos corrientes	82.804,88
120.9201.46805	Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos corrientes	13.382,86
120.9201.46806	Subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares Baeza para gastos corrientes	25.591,31
120.9201.76800	Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos por operaciones de capital	50.178,00
120.9201.76801	Subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares Baeza para gastos por operaciones de capital	84.695,46
TOTAL IMPORTE		1.939.527,40

FINANCIACIÓN

1.- REMANENTE DE TESORERIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.615.147,86
TOTAL IMPORTE		1.615.147,86

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9201.46800	Subvenciones a entidades locales autónomas. Gastos corrientes	324.379,54
TOTAL IMPORTE		324.379,54

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 317/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U1	06/04/2026	1

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	318/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

U2 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 2/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Crédito Extraordinario por importe de **35.511.427,82 euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se requiere el inicio de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, debido a la inexistencia de crédito en el mismo y a la imposibilidad de demorar su tramitación al ejercicio siguiente. Esto se debe a que se trata de acciones de emergencia que requieren una ejecución inmediata para restaurar los bienes afectados a su estado original debido a los fenómenos meteorológicos que tuvieron lugar entre finales de 2025 y principios de 2026, que incluyen lluvias, inundaciones y temporales, en toda España, con un énfasis particular en Andalucía y Extremadura. Las peticiones han sido remitidas por el área de Economía y Hacienda y por la de Infraestructuras Municipales.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	2026/IA/23
500.4540.63900	Obras de reposición en vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22	2026/IA/24

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	2026/IA/25
500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial por fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98	2026/IA/26
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	2026/IA/31
TOTAL IMPORTE		35.511.427,82	

TERCERO: Los créditos propuestos para poder cubrir los gastos derivados de las actuaciones mencionadas van a financiarse mediante una operación de crédito conforme a lo prevenido en el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que se trata de inversiones.

A tal efecto, obra en el expediente el informe emitido por el órgano interventor, relativo a la liquidación del presupuesto (de fecha 1 de abril), en el que pone de manifiesto que se cumplen los requisitos legalmente exigidos para su concertación, siendo necesario que se apruebe la modificación de crédito por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación en el estado de ingresos queda de esta forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTOS DE GASTO
000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	35.511.427,82	2026/IA/23 2026/IA/24 2026/IA/25 2026/IA/26 2026/IA/31
TOTAL IMPORTE		35.511.427,82	

CUARTO: Las propuestas enviadas se refieren a las siguientes necesidades:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	320/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

1.- Área de Economía y Hacienda:

Mediante escrito de fecha 16/3/2026, registrado con el número 25935, se solicita el inicio de un expediente de modificación, en su modalidad de crédito extraordinario, para atender los gastos ocasionados por los daños sufridos por fenómenos meteorológicos adversos, a principios del presente año, en infraestructuras (viarias, hidráulicas, vías verdes), equipamientos (edificios, aparcamientos), así como en otras instalaciones y servicios de titularidad provincial, cuyo detalle viene recogido en la documentación que se adjunta al expediente.

Es indispensable para el buen funcionamiento de los servicios públicos que la actuación que pretende acometer la Diputación Provincial se lleve a cabo por el procedimiento de emergencia, habida cuenta de la magnitud de los perjuicios evidenciados, Dicho procedimiento queda habilitado en función de lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2026 del 17 de febrero, por el cual el Estado español establece el uso de esta vía por la dimensión del menoscabo producido.

Asimismo, se pone de manifiesto en la propuesta que se ha presentado ante la Subdelegación de Gobierno de Jaén la solicitud de subvención por importe de 25.586.427,82 euros, ya que el artículo 7 del texto legal regula este tipo de ayudas a las que pueden acogerse las entidades locales determinadas por la Secretaría de Estado de Política Territorial. Así, según Resolución de 20 de marzo de 2026, se han establecido los municipios y, en su caso, zonas de los municipios afectados, conforme al artículo 7.2 del RDL 2/2026. Como complemento a lo expuesto, ha de tomarse en consideración la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, modificada por la Orden TMD/219/2026, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, entre otros beneficiarios, a las Diputaciones Provinciales para las redes viarias. Al día de la fecha se tiene conocimiento de que el importe a **subvencionar será el 50% del total solicitado para infraestructuras viarias, o sea, 9.999.244,81 euros.**

Tomando en consideración que se trata de una situación de emergencia la corporación ha decidido financiar el expediente mediante la concertación de una operación de crédito, optándose, de cara al Estado en cuanto a la subvención se refiere, por solicitar el pago en firme para su concesión, es decir, una vez que se hayan presentado los justificantes de gasto y estos se ajusten de manera efectiva a los gastos subvencionados, conforme al procedimiento ordinario establecido por la Ley 38/2003 del 17 de noviembre. No obstante, una vez se perciba el importe de las ayudas estatales concedidas, para infraestructuras viarias, la Diputación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	321/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

Provincial podrá amortizar anticipadamente la operación de crédito por la cuantía otorgada.

2. Área de Infraestructuras Municipales:

Según escrito de 27 de marzo de 2026 con el número de registro 37311, desde el área se solicita la incoación del expediente de crédito extraordinario, por importe de 9.925.000 euros, con el propósito de financiar un Plan Especial de Cooperación para la recuperación de los municipios afectados por fenómenos meteorológicos adversos.

La actuación se fundamenta en las competencias de cooperación municipal atribuidas a la diputación por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a las diputaciones garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, especialmente en municipios con menor capacidad económica y de gestión. Asimismo, el artículo 36.2.b) de dicha norma le permite aprobar planes especiales u otros instrumentos de cooperación para atender situaciones extraordinarias que afecten a los municipios.

En aplicación de esta habilitación legal, el equipo de gobierno de la Diputación propone la aprobación de un plan especial de cooperación dirigido a sufragar gastos e inversiones necesarias para restablecer los servicios públicos municipales dañados por las lluvias y demás fenómenos meteorológicos. El plan será aprobado mediante resolución de la presidencia de la diputación, una vez que el Pleno apruebe previamente el expediente de modificación presupuestaria.

El expediente presupuestario adopta la forma de crédito extraordinario, figura prevista en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El procedimiento a seguir ha de ser el previsto en el artículo 177.6 de dicho Texto Refundido, ya que los daños ocasionados por el temporal requieren una intervención inmediata, así como que la recuperación de los servicios municipales no puede posponerse al ejercicio siguiente.

La financiación del crédito extraordinario se realizará mediante una operación de crédito a largo plazo, concretamente un préstamo con una entidad financiera por importe de 9.925.000 euros. Esta posibilidad encuentra cobertura legal en los artículos 49 y siguientes, especialmente en los artículos 50, 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan el recurso al endeudamiento de las entidades locales, siempre que se respeten los límites de estabilidad, capacidad de financiación y ahorro neto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	322/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

A través del Plan urgente de colaboración económica con los municipios de la provincia para la reparación y restitución de los bienes afectados, a aprobar por Resolución de la Presidencia, prevé una asignación económica extraordinaria de 100.000 euros para cada uno de los municipios de la provincia de Jaén. A esta medida debe añadirse la de que se incrementará una cuantía adicional a los municipios que cuenten en su término con una entidad local autónoma de las previstas en el artículo 113 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, siempre que dichas entidades ostenten competencias en materia de caminos rurales. En caso contrario, se les asigna una cantidad de 25.000 euros por cada entidad local autónoma.

La razón por la que la aportación económica se instrumenta a favor de los municipios y no de las entidades locales autónomas viene dada por la normativa nacional, de ayudas a sujetos interesados y solicitantes, limitada a favor de las entidades locales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO: Se han creado los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada para el control y seguimiento de los gastos a realizar.

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/23		19.998.489,62	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/23		19.998.489,62

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4540.63900	Obras de reposición en vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/24		742.784,22	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/24		742.784,22

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	323/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/25		4.070.000,00	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/25		4.070.000,00

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial por fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/26		775.153,98	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/26		775.153,98

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	9.925.000,00
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/31		9.925.000,00	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/31		9.925.000,00

Se ha establecido un único proyecto de gasto para cada una de las infraestructuras, bienes, así como para el plan especial con el objetivo de computar de forma separada los gastos extraordinarios que se realicen para reparar los daños, para verificar el cumplimiento de las reglas fiscales, tal y como señala el artículo 23 del Real Decreto Ley 5/2026 del 17 de febrero. Debe tomarse en consideración que no será preciso aprobar un plan económico-financiero en 2026 ni en 2027 si el incumplimiento de la estabilidad o de la regla de gasto deriva de utilizar remanentes o superávit para reparar los daños.

En su virtud, no podrán segregarse las actuaciones en otros proyectos de gasto por un importe más reducido o incluirse en superproyectos por una cuantía

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	324/331





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

superior, todo ello para que pueda computarse de forma separada el gasto extraordinario que se produzca al respecto.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III - Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 177.6 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, **siendo inmediatamente ejecutivo desde su aprobación**, sin perjuicio de las reclamaciones que contra este se promoviera, que habrán de sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En consecuencia, el funcionario que suscribe considera que concurren todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable, por lo que estima que procede tramitar el expediente 1/2026, con arreglo al siguiente detalle:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito número 2/2026 de crédito extraordinario del siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			325/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	2026/IA/23
500.4540.63900	Obras de reposición en vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22	2026/IA/24
810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	2026/IA/25
500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial por fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98	2026/IA/26
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	2026/IA/31
TOTAL IMPORTE		35.511.427,82	

FINANCIACIÓN. ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTOS DE GASTO
000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	35.511.427,82	2026/IA/23 2026/IA/24 2026/IA/25 2026/IA/26 2026/IA/31
TOTAL IMPORTE		35.511.427,82	

SEGUNDO: Aprobar la creación de los proyectos de gasto con financiación afectada conforme se reflejan seguidamente.

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.63900	Obras de reposición en la red viaria provincial por fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	19.998.489,62
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/23		19.998.489,62	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/23		19.998.489,62

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	326/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4540.63900	Obras de reposición en vías verdes y caminos de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	742.784,22
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/24		742.784,22	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/24		742.784,22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.63900	Obras de reposición en infraestructuras hidráulicas de la provincia por fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	4.070.000,00
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/25		4.070.000,00	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/25		4.070.000,00

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.9200.63200	Obras de reposición en edificios de la Diputación provincial por fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	775.153,98
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/26		775.153,98	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/26		775.153,98

APLICACIÓN PRESUPUEST. GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Plan especial para la recuperación de zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos	9.925.000,00	000.91302	Préstamo financiación obras fenómenos meteorológicos adversos	9.925.000,00
TOTAL GASTOS PROYECTO 2026/IA/31		9.925.000,00	TOTAL INGRESOS PROYECTO 2026/IA/31		9.925.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	327/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U2	06/04/2026	1

Con fundamento en lo expuesto se somete esta propuesta a informe del órgano interventor para su posterior elevación al Pleno de la Corporación para que, si procede, apruebe el expediente tramitado..”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Núñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C&time=6743&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	328/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3		06/04/2026	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	329/331





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3		06/04/2026	1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P.5 a P.9

Segunda. El Sr. **Caro-Accino Menéndez** abandona la sesión durante el debate del asunto incluido en el P.23.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	330/331





ÓRGANO: Pleno

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 3 **FECHA:** 6 de abril de 2026

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y dieciocho minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí, la Secretaria General, y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO NÚM. 3 DE 6/4/2026

CÓDIGO: VI0002JN

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C

URL

VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?DFD3069CF650BE9F82EDF78AF3368D6C>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 56e67124db951334acc0cd18b5afc7208d85d758

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:29:49
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	18/05/2026 14:12:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vF+nDxIXTaUnGroG2BJ/8Q==	AC0002N4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	331/331

